



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA


-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PÚBLICA n°06-CGPBB/2026

“OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.

OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 1 de 42

OBJETO.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del dragado de mantenimiento de las profundidades teóricas de diseño del canal principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca y del canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, el dragado de mantenimiento y control de las condiciones de navegabilidad y extracción periódica de sedimentos en los sectores de antepuertos, zonas de maniobras y sitios de atraque de los puertos de Ingeniero White, Galván y Rosales y, a opción del ente licitante, una obra de dragado de profundización en un sector del canal principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca. De concretarse esta última obra, se deberá ejecutar el dragado de mantenimiento de las profundidades teóricas del canal principal conforme al nuevo diseño, todo ello con el alcance previsto en el ARTÍCULO 5º - Obras objeto de la licitación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.


En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 27 del mes de julio de 2026 a las 10:30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/nº del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 27 del mes de julio de 2026 a las 11:00 horas.

VISITA Y REUNIÓN INFORMATIVA.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 2 de 42

La reunión informativa se realizará a las 10:00 horas del día 10 del mes de junio del año 2026 en el Edificio sede del CGPBB, concluida la cual, se realizará una visita al lugar objeto de las obras a contratar, ambas de carácter optativo conforme el alcance y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 10º - Visita al lugar de prestación de la obra y reunión informativa.

TIPO DE COTIZACIÓN.

Total por renglón. La totalidad del renglón deberá ser cotizada. Deberán cotizarse todos los renglones.

Con precio tope para el supuesto de la OBRA 1, ÍTEM 1.A.1, ÍTEM 1.A.2. e ÍTEM 1B y OBRA 2 conforme artículo 48 del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. N°15-CGPBB/2019 y modificatorias).

PRECIO TOPE:

OBRA 1.


- ✓ ÍTEM 1.A.1 16.800.000 usd/año
- ✓ ÍTEM 1.A.2 4.400.000 usd/año
- ✓ ÍTEM 1.B 15.600.000 usd/año

OBRA 2.

- ✓ 97.000.000 usd

TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Total. La totalidad de las obras se adjudicarán a un mismo oferente conforme ARTÍCULO 38º - Adjudicación. Trámites y efectos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026	Fecha: 13/1/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES		Revisión: 2
OBRA 1 – DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		Pág: 3 de 42
OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA		
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º - Naturaleza jurídica del ente licitante. Convocatoria	6
ARTÍCULO 2º - Régimen legal.....	6
ARTÍCULO 3º - Terminología	6
ARTÍCULO 4º - Pliegos. Centro de información. Publicación on- line	8
ARTÍCULO 5º - Obras objeto de la licitación	8
ARTÍCULO 6º - Plazo de Contrato. Plazo de repago en caso de financiamiento de OBRA 2	9
ARTÍCULO 7º - Prórroga	9
ARTÍCULO 8º - Cómputo de los plazos en el trámite licitatorio.....	10
ARTÍCULO 9º - Comunicaciones y notificaciones. Domicilios. Prueba.....	10
ARTÍCULO 10º - Visita al lugar de prestación de la obra y reunión informativa.....	11
ARTÍCULO 11º - Vista de las actuaciones	11
ARTÍCULO 12º - Atribuciones de los interesados.....	11
ARTÍCULO 13º - Aclaraciones y consultas sobre los Pliegos	12
ARTÍCULO 14º - Efectos de la solicitud de aclaraciones y consultas	13
ARTÍCULO 15º - Oferentes. Requisitos.....	13
ARTÍCULO 16º - Incompatibilidades.....	14
ARTÍCULO 17º - Requisitos formales para la presentación de ofertas	15



LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.

OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 18º - Oferta	16
ARTÍCULO 19º - Inmodificabilidad	22
ARTÍCULO 20º - Subsanación de errores y omisiones no esenciales.....	22
ARTÍCULO 21º - Efectos de la presentación de la oferta	22
ARTÍCULO 22º - Plazo de mantenimiento de oferta	23
ARTÍCULO 23º - Garantías de cumplimiento de plazo de mantenimiento de oferta	24
ARTÍCULO 24º - Recepción de ofertas y apertura del Sobre N°1	24
ARTÍCULO 25º - Comisión Evaluadora. Designación. Integración y Funciones.....	25
ARTÍCULO 26º - Evaluación de ofertas.....	26
ARTÍCULO 27º - Vista de las presentaciones correspondientes al Sobre N°1	27
ARTÍCULO 28º - Impugnación del contenido del Sobre N°1	27
ARTÍCULO 29º - Calificación de los oferentes	28
ARTÍCULO 30º - Apertura del Sobres N°2	28
ARTÍCULO 31º - Vista de las presentaciones correspondientes al Sobre N°2	29
ARTÍCULO 32º - Impugnación del contenido del Sobre N°2	29
ARTÍCULO 33º - Informe final de la Comisión Evaluadora	30
ARTÍCULO 34º - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables.....	30
ARTÍCULO 35º - Régimen preferencial de contratación de empresa local.....	31
ARTÍCULO 36º - Desempate de ofertas	31



LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026


PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.

OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 37º - Mejora de precios.....	32
ARTÍCULO 38º - Adjudicación. Trámites y efectos.....	32
ARTÍCULO 39º - Derechos del Ente licitante durante el procedimiento.....	33
ARTÍCULO 40º - OBRA 2. Condición suspensiva.....	33
ARTÍCULO 41º - Garantía de cumplimiento del contrato. Perfeccionamiento de la contratación	33
ARTÍCULO 42º - Normativa aplicable.....	34
ARTÍCULO 43º - Derechos del comitente durante la ejecución del contrato.....	35
ARTÍCULO 44º - Seguros	36
ARTÍCULO 45º - Mantenimiento de la ecuación económico financiera del Contrato.....	37
ARTÍCULO 46º - Subcontratistas	37
ARTÍCULO 47º - Responsabilidad ante reclamos de terceros.....	38
ARTÍCULO 48º - Cesión del contrato. Cambio de Representante Técnico	38
ARTÍCULO 49º - Rescisión por culpa del contratista. Procedimiento. Efectos	39
ARTÍCULO 50º - Desafectación de garantías.....	40
ARTÍCULO 51º - Impuestos a pagar.....	41
ARTÍCULO 52º - Jurisdicción.....	42

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1 – DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 6 de 42

ARTÍCULO 1º - Naturaleza jurídica del ente licitante. Convocatoria

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DECRETO PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N°11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

La presente licitación pública es convocada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (en adelante CGPBB), conforme lo resuelto por su Directorio según surge de las Actas N° 1076 y 1080 del Libro de Reuniones del Directorio N° 13 de fechas 22/12/2025 y 10/04/2026; y de su régimen legal, establecido en los arts. 1, 2, 3, 4 inc. a), 7 inc. g) y concordantes, del Estatuto -Anexo I de la Ley 11.414 y Anexo II de la Resolución N°15-CGPBB/2019 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - Régimen legal


La presente licitación pública se regirá por las leyes de la República Argentina, el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N°15-CGPBB/19 y modificatorias) y lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante PBCG); por el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET1) para la Obra 1; por el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET2) para la Obra 2; por el Proyecto de Contrato de Dragado para la Obra 1 (en adelante PCD1) y por el Proyecto de Contrato de Dragado para la Obra 2 (en adelante PCD2) y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 3º - Terminología

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o **COMITENTE**: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

INTERESADO: Toda persona humana o jurídica que descargue la documentación licitatoria desde el sitio oficial del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, asista a la visita y reunión informativa, realice consultas o efectúe presentaciones vinculadas al presente procedimiento.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1 – DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 7 de 42

OFERENTE: Todo INTERESADO que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.


DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el ARTÍCULO 25º - Comisión Evaluadora. Designación. Integración y Funciones.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el INTERESADO, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 8 de 42

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional de la ingeniería con matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, designado por el Oferente o la Contratista para ser responsable para la evaluación técnica de la documentación licitatoria, y suscribir la misma junto con la demás documentación correspondiente a la oferta, a los efectos de su presentación o para ser responsable en su nombre en el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas relacionadas con la ejecución de la obra contratada, según corresponda conforme art. 22 PET Obra 1 y art. 20 PET Obra 2.

ARTÍCULO 4º - Pliegos. Centro de información. Publicación on- line

La documentación licitatoria se encuentra disponible y de acceso público e irrestricto para su consulta en la página web del CGPBB www.puertobahiablanca.com/licitaciones.html

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> completando el correspondiente formulario de registración.

Asimismo, los interesados tendrán acceso al centro de información básica el que se encontrará disponible en <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> para su consulta y eventual descarga.

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.


ARTÍCULO 5º - Obras objeto de la licitación

OBRA 1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO

ITEM 1.A.1.) "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROFUNDIDADES TEÓRICAS DEL DISEÑO DEL CANAL PRINCIPAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DEL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO"

ITEM 1.A.2) "DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD Y EXTRACCIÓN PERIÓDICA DE SEDIMENTOS EN LOS SECTORES DE ANTEPUERTOS, ZONAS DE MANIOBRAS Y SITIOS DE ATRAQUE DE LOS PUERTOS DE INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES"

ITEM 1.B) "ADICIONAL DE MANTENIMIENTO POR PROFUNDIZACIÓN"

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 9 de 42

OBRA 2: DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN

“DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA”

ARTÍCULO 6º - Plazo de Contrato. Plazo de repago en caso de financiamiento de OBRA 2

OBRA 1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO

ITEM 1.A.1) "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROFUNDADES TEÓRICAS DEL DISEÑO DEL CANAL PRINCIPAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DEL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO": CIENTO OCHENTA (180) MESES computados a partir de la firma del contrato conforme art. 1.4 del PET1.

ITEM 1.A.2.) “DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD Y EXTRACCIÓN PERIÓDICA DE SEDIMENTOS EN LOS SECTORES DE ANTEPUERTOS, ZONAS DE MANIOBRAS Y SITIOS DE ATRAQUE DE LOS PUERTOS DE INGENIERO WHITE, GALVÁN Y ROSALES" CIENTO OCHENTA (180) meses computados a partir de la firma del contrato con las particularidades detalladas en el art. 1.11 del PET1.


ITEM 1.B) “ADICIONAL DE MANTENIMIENTO POR PROFUNDIZACIÓN”: De ejecutarse la OBRA 2 se firmará la correspondiente adenda al Contrato de Obra 1, ajustándose el plazo previsto en el ÍTEM 1A.1 e ÍTEM 1A.2 conforme lo previsto en art. 1.4 del PET1.

OBRA 2: DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN

“DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA”: DOCE (12) MESES computados a partir de la firma del Acta de Inicio conforme art. 1.2 del PET2.

ARTÍCULO 7º - Prórroga

El Comitente se reserva la facultad de prorrogar unilateralmente el plazo previsto para la OBRA 1 por un período de DOCE (12) MESES, en las condiciones vigentes al momento de la toma de decisión. El ejercicio de la facultad deberá ser notificado de modo fehaciente a la Contratista con CIENTO OCHENTA (180) días corridos de anticipación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 10 de 42

ARTÍCULO 8º - Cómputo de los plazos en el trámite licitatorio

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 9º - Comunicaciones y notificaciones. Domicilios. Prueba

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán por los siguientes medios:


9.1. Publicación en el sitio web oficial del CGPBB: Toda información general, incluidas circulares, aclaraciones y modificaciones al pliego será publicada en la web institucional del CGPBB en el apartado Licitaciones (<https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>). Estas publicaciones tendrán carácter de notificación válida y suficiente. Será responsabilidad de los interesados consultar la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las comunicaciones comprendidas en el presente inciso.

9.2. Domicilio del CGPBB: El CGPBB constituye domicilio físico en Av. Mario Guido S/N de Ingeniero White, Puerto de Ingeniero White y electrónico en licitaciones@puertobahiablanca.com a los fines del procedimiento de selección.

9.3. Domicilio de interesados, oferentes y contratistas: Deberán constituir domicilio físico y electrónico especial para el presente procedimiento de contratación en su primera presentación. En el caso de oferentes y contratistas el domicilio físico constituido deberá encontrarse en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca.

Toda notificación o emplazamiento cursado por las partes a dichos domicilios se tendrá por válidamente realizada. Los domicilios físicos y electrónicos a los que se refiere el presente artículo se considerarán válidos y subsistentes durante todo el procedimiento licitatorio y la eventual ejecución del contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser fehacientemente informado, surtiendo efectos desde la recepción de la comunicación.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: copia certificada por el oficial interviniente en la notificación, el aviso de retorno y el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado, según corresponda.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 11 de 42

ARTÍCULO 10º - Visita al lugar de prestación de la obra y reunión informativa

Se recomienda a los interesados participar de la reunión informativa y la visita al lugar de la obra el día 10 del mes de junio a las 10:00 horas a fin de tomar conocimiento de las condiciones técnicas, operativas, logísticas y de seguridad que puedan incidir en la formulación de la oferta.

El CGPBB labrará un acta dejando constancia de la realización de la visita y reunión informativa, sus asistentes y los principales puntos tratados la que quedará a disposición de los INTERESADOS.

El CGPBB podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de la visita y reunión informativa en aquellos supuestos en los que algún INTERESADO lo solicitare de forma expresa en el plazo previsto en ARTÍCULO 13º - Aclaraciones y consultas sobre los Pliegos inc. b). De hacerse lugar al pedido, la misma será publicada en la web, pudiendo formar parte de la misma cualquier INTERESADO.

La falta de asistencia a la visita no exime al oferente de conocer las condiciones de la contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre las condiciones para la ejecución de la obra requerida.


ARTÍCULO 11º - Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con las obras a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de las obras, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 12º - Atribuciones de los interesados

Quienes se encuentren INTERESADOS en el presente procedimiento podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 12 de 42

c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.

d) Presentar ofertas.

Los interesados que no presentaren oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 13º - Aclaraciones y consultas sobre los Pliegos

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.


Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los INTERESADOS.

b) Los INTERESADOS podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los INTERESADOS, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se publicarán en el sitio web del ENTE LICITANTE.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 13 de 42

ARTÍCULO 14º - Efectos de la solicitud de aclaraciones y consultas

La formulación por parte de los interesados de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.


ARTÍCULO 15º - Oferentes. Requisitos

15.1. Podrán presentar ofertas las personas jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse en el marco de la misma.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV –de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

15.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el apartado 15.1.

Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 14 de 42

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 16º - Incompatibilidades

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.
- f) Toda persona jurídica que sea controlada, directa o indirectamente por Estados Soberanos o agencias estatales, en el capital, en la toma de decisiones o de cualquier otra forma.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 15 de 42

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 17º - Requisitos formales para la presentación de ofertas

Al momento de presentar su oferta los oferentes deberán observar las siguientes formalidades:

17.1. DOBLE SOBRE: cerrados, firmados en sus solapas por el representante legal o apoderado y representante técnico, identificando en su cubierta procedimiento licitatorio, día y hora de apertura, nombre o razón social del oferente y número de sobre. El Sobre N°2 deberá contener únicamente la documentación requerida en el ARTÍCULO 18º - Oferta, apartado 6 OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2).


17.2. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE DIGITAL: Deberá acompañar un dispositivo PENDRIVE para el SOBRE 1 y para el SOBRE 2 que contenga la documentación listada en el ARTÍCULO 18º - Oferta, en el orden allí dispuesto, con firma ológrafa escaneada o firma digital del oferente y del representante técnico.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar al PENDRIVE el ejemplar original del documento a fin de verificar la validez de la misma.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

17.3. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL: Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el inc. 2 del presente artículo, la documentación listada en el ARTÍCULO 18º - Oferta incisos 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 6. OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en soporte papel, foliada y con firma de representante legal o apoderado y representante técnico.

17.4. IDIOMA: Deberá redactarse en idioma nacional. Si contuviere documentación en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 16 de 42

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

17.5. RECTIFICACIONES: Deberán salvarse las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

ARTÍCULO 18º - Oferta

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Personas Jurídicas


1.1.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

1.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

1.1.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de representación, administración y fiscalización interna de corresponder.

1.1.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

1.1.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de representación, administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 17 de 42

1.1.6. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

1.1.7. Acta del órgano de administración del Oferente que decidió la presentación en la presente Licitación y la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

1.1.8. En caso de apoderados, instrumento del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

1.1.9. La documentación prevista en el Anexo III del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

1.2. Personas jurídicas bajo compromiso de Unión Transitoria


1.2.1. Compromiso de Unión Transitoria

1.2.1.1. La totalidad de la documentación individualizada en el inc. 1.1 para cada uno de los integrantes.

1.2.1.2. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la oferta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

1.2.1.3. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en la que conste:

a) El compromiso de constituirse legalmente como tal en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 18 de 42

b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

1.2.1.4. La documentación prevista en el Anexo III del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

1.3. Unión Transitoria

1.3.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 1.2., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

1.3.2. La documentación prevista en el Anexo III del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.


2. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

2.2. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales con indicación de los datos de contacto.

2.3. Constancia de Inscripción ARCA y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la ARCA.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 19 de 42

2.4. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

De considerarlo necesario la Comisión Evaluadora podrá requerir ampliación de información sobre la capacidad económico financiera del oferente, especialmente:

2.5. Certificación extendida por Contador Público Nacional matriculado, con la intervención del Consejo Profesional correspondiente sobre la capacidad económica y financiera. La misma deberá ajustarse, como mínimo, a la estructura que tienen los modelos utilizados por reparticiones públicas estatales. Deberá dejarse constancia del modelo utilizado y la normativa aplicada.

2.6. Estados Contables auditados correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. En caso de empresas extranjeras, deberán presentarse también los Estados Contables de la casa matriz y de la sucursal. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3. CAPACIDAD TÉCNICA.


El OFERENTE deberá acreditar la realización de obras de similares características y magnitud a las licitadas. En todos los casos la antigüedad de los antecedentes presentados no podrá superar los 15 años desde la finalización de su ejecución.

3.1. Antecedentes TSHD. El OFERENTE presentará evidencia de ejecución de Obras de Dragado empleando equipos de Succión por Arrastre (TSHD) con volúmenes extraídos de más de DOCE MILLONES (12.000.000) de metros cúbicos por contrato, y que hayan sido ejecutados en un plazo no mayor de 1 año.

Si el OFERENTE cuenta con obras con mayores volúmenes a los solicitados, pero en tiempos mayores al año requerido, se evaluará su aceptación en función de flota disponible tal lo indicado en el apartado 3.4

3.2. Antecedentes WID. El OFERENTE deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de similares características y poseer equipos de dragado de inyección de agua (WID) que cumplan con lo indicado en el art. 5 del PET1.

3.3. Si el OFERENTE se presenta en UTE, la suma de los volúmenes de las obras presentadas como referencias deberá superar los valores de metros cúbicos exigidos en 3.1, cada una de ellas ejecutadas en

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 20 de 42

un plazo menor que 1 año. Las empresas que conforman la UTE de forma individual deberán contar con referencias mínimas de ejecución de obras similares de al menos TRES MILLONES (3.000.000) de metros cúbicos en un plazo inferior a 1 año.

En el caso que en la UTE una de las Empresas aporte únicamente como equipo la draga de inyección de agua (WID), sólo se le exigirá lo indicado en el 3.2.

3.4. El OFERENTE deberá presentar con su oferta una Memoria Descriptiva, conforme lo solicitado en el art. 4.1 de los PET1 y PET2 en la que brindará detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores a intervenir.

Para el caso de los equipos a emplear en UTE se sumarán los recursos aportados por cada integrante a los efectos de conformar la flota puesta a disposición para la ejecución de las obras licitadas.

En tal sentido el OFERENTE deberá incluir un análisis de la capacidad total de dragado de la empresa (el número de equipos que pueda movilizar para la ejecución). Las dragas deben ser de su propiedad o presentar prueba de acuerdo de uso de esta o contrato de charteo.

3.5. Nominación del Representante y detalle de la experiencia profesional en tareas similares conforme art. 22 del PET de la Obra 1 y art 20 del PET de la obra 2..


3.6. Contrato por "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto con la correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416. A efectos del cálculo del honorario profesional por las tareas de estudio y preparación de propuestas se comunica que el valor en juego es de DÓLARES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (USD 330.000.000).

3.7. Queda a criterio de la COMISIÓN EVALUADORA solicitar información adicional sobre los antecedentes provistos, y quedará a su criterio la aceptación de lo presentado.

4. DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIÓN

4.1. Declaración jurada Visita al lugar de prestación de la obra y reunión informativa ARTÍCULO 10º - Visita al lugar de prestación de la obra y reunión informativa conforme Anexo V.

4.2. Declaración jurada ARTÍCULO 16º - Incompatibilidades conforme Anexo VI.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 21 de 42

4.3. Declaración jurada de renuncia de formular reclamo o exigir indemnización alguna en caso de no cumplirse la condición suspensiva a la que se encuentra supeditada la ejecución de la OBRA 2 conforme Anexo VII.

4.4. Constitución de domicilio conforme Anexo VIII.

4.5. Autorización para información conforme Anexo IX.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme ARTÍCULO 22º - Plazo de mantenimiento de oferta, ARTÍCULO 23º - Garantías de cumplimiento de plazo de mantenimiento y Anexo IV “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros”.

6. OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)


La cotización para cada uno de los renglones que deberá realizarse en la Planilla de Cotización identificada como Anexo I y en la Planilla de Análisis de Costos identificada como Anexo I.A.

Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las ofertas formuladas por lo que su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del presente Pliego, en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente convocante tiene frente al citado tributo.

El oferente deberá formular oferta por todos los renglones.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este. Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 13/1/2026</p> <p>Revisión: 2</p> <p>Pág: 22 de 42</p>

ARTÍCULO 19º - Inmodificabilidad

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.


ARTÍCULO 20º - Subsanación de errores y omisiones no esenciales

Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO 34º - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21º - Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá ejecutarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 23 de 42

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 22º - Plazo de mantenimiento de oferta


La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y el Ente Licitante restituirá al oferente el ejemplar original de la póliza -o remitirá una nota de desafectación de la garantía, si se tratara de una póliza emitida en formato digital, todo ello dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

Una vez adjudicada la OBRA 2 de modo condicional, la oferta deberá mantenerse hasta tanto sea comunicada la decisión relativa a su ejecución conforme ARTÍCULO 40º - OBRA 2. Condición suspensiva, sin que pueda ser retirada.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 24 de 42

Si el oferente retirare su oferta durante el plazo de adjudicación condicional, corresponderá revocar la adjudicación condicionada por su exclusiva culpa y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 23º - Garantías de cumplimiento de plazo de mantenimiento de oferta

23.1. En garantía del cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta de la OBRA 1, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma establecida en el Anexo IV “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros”, por un monto equivalente al DIEZ MILLONES (USD 10.000.000) DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES. La misma deberá mantenerse vigente hasta la extinción de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre.

23.2. En garantía del cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta de la OBRA 2, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma establecida en el Anexo IV “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros”, por un monto equivalente al DIEZ MILLONES (USD 10.000.000) DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES. La misma deberá mantenerse vigente hasta la extinción de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre.


ARTÍCULO 24º - Recepción de ofertas y apertura del Sobre N°1

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir el Sobre N°1 de las ofertas.

Los sobres N°2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un contenedor o bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado, y posteriormente depositados en la caja de seguridad del CGPBB.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 25 de 42

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 25º - Comisión Evaluadora. Designación. Integración y Funciones

El Gerente General ha designado una COMISIÓN EVALUADORA, que estará conformada por CINCO (5) integrantes como miembros titulares y otros CINCO (5) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Área Dragado y Balizamiento: Ing. Gerardo Bessone
2. Área Administración: Lic. Sebastián Vecchi
3. Área Legales: Dr. Victor Colace
4. Área VTS: Cap. Alberto Rudolf
5. Área Negocios: Lic. Santiago Figueras

SUPLENTES

1. Área Dragado y Balizamiento: Ing. Federico Franchini
2. Área Administración: Cr. Juan Tedeschi
3. Área Legales: Dr. Santiago Romanelli
4. Área VTS: Ing. Alberto Carnevali

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 26 de 42

5. Área Negocios: Ing. Diego Cavalli

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los interesados y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.


La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 26º - Evaluación de ofertas

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del Sobre N°1 y etapa del Sobre N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019 y modificatorias), con respecto al Sobre N°1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado Sobre.

Con relación al SOBRE N°2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del Sobre N°1.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 27 de 42

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

En el caso de Uniones Transitorias o Compromisos de Unión Transitoria se evaluará la complementación entre los integrantes para el cumplimiento de los requisitos previstos en la documentación licitatoria y la participación de cada uno en la unión, la propuesta metodológica realizada, los equipos y los profesionales propuestos por cada una de las firmas. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.


ARTÍCULO 27º - Vista de las presentaciones correspondientes al Sobre N°1

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N°1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada una de las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

ARTÍCULO 28º - Impugnación del contenido del Sobre N°1

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones al SOBRE N°1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma de representante legal y representante técnico y remitidas al domicilio previsto en el ARTÍCULO 9º - Comunicaciones y notificaciones. Domicilios. Prueba.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 28 de 42

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-04623250033260), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de USD DOSCIENTOS MIL (USD 200.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital en el domicilio constituido, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito firmado por representante legal y técnico. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 29º - Calificación de los oferentes


El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N°1 y pasarán a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N°2.

La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir a la sede del CGPBB a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N°2.

ARTÍCULO 30º - Apertura del Sobres N°2

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, previa extracción de los Sobres N°2 de la caja de seguridad. Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura. Solamente se abrirán los Sobres N°2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia.

Del Acto de Apertura de los Sobres N°2 se labrará un Acta, haciéndose constar la identificación de la titularidad de los Sobres N°2 abiertos y el valor ofertado por cada oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 29 de 42

Los restantes Sobres N°2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada.

ARTÍCULO 31º - Vista de las presentaciones correspondientes al Sobre N°2

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N°2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada una de las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.


ARTÍCULO 32º - Impugnación del contenido del Sobre N°2

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones al Sobre N°2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma de representante legal y técnico y remitidas al domicilio previsto en el ARTÍCULO 9º - Comunicaciones y notificaciones. Domicilios. Prueba.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-04623250033260), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de USD DOSCIENTOS MIL (USD 200.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital en el domicilio constituido, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito firmado por representante legal y técnico. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 30 de 42


ARTÍCULO 33º - Informe final de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre N°2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 34º - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 16º - Incompatibilidades.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de la oferta.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 31 de 42

h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

k) Las ofertas alternativas que pueda haber presentado el oferente cuando no haya presentado oferta básica o la misma resulte inadmisibles.

ARTÍCULO 35º - Régimen preferencial de contratación de empresa local


Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo III).

ARTÍCULO 36º - Desempate de ofertas

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 32 de 42

ARTÍCULO 37º - Mejora de precios

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el precio de la mejor oferta presentada exceda el precio tope establecido en el presente Pliego cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inadmisibilidad o inconveniencia de la propuesta, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 38º - Adjudicación. Trámites y efectos


La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el ARTÍCULO 9º - Comunicaciones y notificaciones. Domicilios. Prueba.

Los efectos de la adjudicación del presente llamado a licitación respecto de la OBRA 2 se encuentran supeditados a lo dispuesto en el ARTÍCULO 40º - OBRA 2. Condición suspensiva. En caso de no completarse este recaudo, ello no generará derecho a reclamo ni a indemnización alguna a favor del oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 33 de 42

ARTÍCULO 39º - Derechos del Ente licitante durante el procedimiento

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 40º - OBRA 2. Condición suspensiva


La ejecución de la OBRA 2 se encontrará supeditada a la decisión del Directorio. El Directorio contará con un plazo de CUATRO (4) años computados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para la toma de decisión, la que deberá encontrarse debidamente motivada y basada en cuestiones de oportunidad mérito o conveniencia, obtención de financiamiento, proyección de tráfico. Adoptada la misma, será comunicada a la Contratista en el domicilio constituido.

La ausencia de resolución en el plazo fijado en el presente artículo será considerada como negativa y no generará derecho alguno a favor del adjudicatario.

ARTÍCULO 41º - Garantía de cumplimiento del contrato. Perfeccionamiento de la contratación

41.1. OBRA 1: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente a USD VEINTE MILLONES (USD 20.000.000), dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a su finalización por expiración del plazo contractual. Ésta deberá constituirse conforme lo establecido en el Anexo IV "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros".

41.2. OBRA 2: Cumplida la condición estipulada en el ARTÍCULO 40º - OBRA 2. Condición suspensiva el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ (10) por ciento

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 34 de 42

del monto total de la OBRA 2, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a su finalización por expiración del plazo contractual. Ésta deberá constituirse conforme lo establecido en el Anexo IV “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros”.


En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 42º - Normativa aplicable

40.1. Normas nacionales, provinciales y municipales: La Contratista deberá informarse de las normas nacionales, provinciales y municipales que, con relación a los trabajos y su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, tengan vigencia en la respectiva jurisdicción donde se desarrollen los trabajos. Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia, se considerará incluido en el precio de la Oferta. Sin perjuicio de la responsabilidad que, en términos generales, tendrá la Contratista con respecto al cumplimiento de las obligaciones que resulten de las normas nacionales, provinciales o municipales, será especialmente responsable de cualquier cuestión que se suscite entre ella y las autoridades competentes que se hayan originado en lo determinado en la Ley de Actividades Portuarias N° 24.093, Decreto. Regl. N° 769/93; Ley 22.415 –Código Aduanero-, su decreto reglamentario, Ley N° 20.094 –Ley de la Navegación-, REGINAVE y la normativa dictada por la Prefectura Naval Argentina.

40.2. Legislación laboral: La Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuario-marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 35 de 42

40.3. Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo: La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se llevan a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, el personal de la Contratista como así también aquél que ingrese para efectuar trabajos en la misma, deberá observar las ordenanzas y reglamentaciones particulares emitidas al respecto para el sitio de atraque.

40.4. Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista el estricto cumplimiento de la normativa vigente que permita la utilización de los equipos afectados a la obra en territorio aduanero de la República Argentina.


ARTÍCULO 43º - Derechos del comitente durante la ejecución del contrato

El Comitente se reserva, hasta el momento de la recepción provisoria de la obra, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización del Directorio- la ampliación de obra de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación: En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 36 de 42

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección de obra una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la Comisión de Inspección será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.


En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el contratista a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista. En toda ampliación de obra y/o adicionales que se autoricen el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 44º - Seguros

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo IV "Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

- 1. Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato, y por anticipo financiero.
- 2. Póliza de seguro de Protección e Indemnidad (P&I) y casco y máquina (H&M)** para cada una de las embarcaciones a utilizar.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 37 de 42

3. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad civil de la contratista, y en su caso subcontratista, por lesiones -incluido muerte- a terceras personas y daños materiales a bienes de terceros causados por o provenientes de la ejecución de las tareas comprometidas en la presente licitación, y que no deriven de embarcaciones, por la suma asegurada de DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 10.000.000).

4. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la contratista -y en su caso subcontratista-.

5. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos ARTÍCULO 23º - Garantías de cumplimiento de plazo de mantenimiento de oferta, ARTÍCULO 41º - Garantía de cumplimiento del contrato. Perfeccionamiento de la contratación y art. 16.1.2 – Anticipo financiero del PET de la Obra 2.


En cuanto a las restantes coberturas, el plazo límite para su primera presentación será de 10 (diez) días anteriores a la fecha prevista para la firma del acta de inicio conforme PET Obra 1 y PET Obra 2

ARTÍCULO 45º - Mantenimiento de la ecuación económico financiera del Contrato

Se encuentra regulado en el art. 17.4 del PET de la Obra 1 y el art. 16.1.4 del PET de la Obra 2.

ARTÍCULO 46º - Subcontratistas

La Contratista podrá subcontratar parte de trabajos que considere convenientes. Estas subcontrataciones no podrán superar el 50% del monto total del contrato. La subcontratación no implicará para el CONTRATISTA la pérdida o delegación de la conducción real de la obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. Deberá nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 38 de 42

a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 47º - Responsabilidad ante reclamos de terceros

LA CONTRATISTA, y en su caso subcontratista, serán exclusivamente responsables por las tareas que desarrollen en jurisdicción portuaria, debiendo mantener indemne al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca frente a los reclamos que pudiere recibir de terceros, incluyendo usuarios del sistema portuario, por los daños y perjuicios ocasionados.


En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 48º - Cesión del contrato. Cambio de Representante Técnico

El contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL comitente.

El contratista se obliga a mantener permanentemente informado al comitente sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 39 de 42


- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que el contratista debiera reemplazar al representante técnico, lo informará al comitente por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa del comitente.

ARTÍCULO 49º - Rescisión por culpa del contratista. Procedimiento. Efectos

El comitente podrá rescindir el contrato por culpa de la contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- 49.1. Conforme art. 18 PET Obra 1 Para los Ítem 1Á y 1B en el caso de sufrir una demora superior a 120 días para la restitución de las profundidades, habilita al CGPBB optar por la rescisión unilateral del Contrato
- 49.2. Paralización por más de treinta días (30) días corridos de los trabajos conforme plan de obra, sin justa causa.
- 49.3. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al DIEZ por ciento (10%) del monto del contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.
- 49.4. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del comitente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 40 de 42

49.5. Cuando se constatare la existencia de una incompatibilidad conforme lo descrito por el ARTÍCULO 16º - Incompatibilidades, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

En el supuesto previsto en los incisos 49.3, 49.4, y 49.5 del presente artículo, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del comitente a la contratista, quedando rescindido el contrato a partir de que el comitente notifique su voluntad rescisoria a la contratista por medio fehaciente.

En los supuestos de los incisos 49.1 y 49.2 que anteceden, el comitente intimará a la contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la garantía de cumplimiento de Contrato.


El régimen de rescisión contractual se aplicará de modo independiente para cada uno de los Contratos suscritos.

ARTÍCULO 50º - Desafectación de garantías

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

50.1 La garantía de mantenimiento de la oferta de las OBRAS 1 y 2 se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el SOBRE N°1, luego de transcurridos TRES (3) días del acto de apertura del SOBRE N°2, junto con este último debidamente cerrado.

50.2. La garantía de mantenimiento de oferta de la OBRA 1 de los oferentes que superen la instancia de evaluación del SOBRE N°1 será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de OBRA 1.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 41 de 42

50.3. La garantía de mantenimiento de oferta de la OBRA 2 de los oferentes que superen la instancia de evaluación del SOBRE N°1 será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación para aquellos que no resulten adjudicatarios. En el caso del adjudicatario, la garantía será devuelta dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de OBRA 2 o de la extinción del plazo previsto en el ARTÍCULO 40º - OBRA 2. Condición suspensiva para la toma de decisión por parte del Directorio.


50.4. La garantía de cumplimiento de contrato de OBRA 1 le será devuelta al contratista una vez transcurridos 90 (noventa) días desde la finalización del contrato por expiración del plazo previo a haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la ejecución de la obra.

50.5. La garantía de cumplimiento de contrato y la garantía por anticipo financiera de la OBRA 2 le será devuelta al contratista una vez transcurridos 90 (noventa) días desde la finalización del contrato por expiración del objeto previo a haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 51º - Impuestos a pagar


Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OBRA 1 – DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 2 Pág: 42 de 42

ARTÍCULO 52º - Jurisdicción

Los interesados, oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 1 de 56
	<p> LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1 </p> <p> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>	

ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS DE MANTENIMIENTO

Capítulo I: GENERALIDADES

- Art. 1.- Objeto
- Art. 2.- Datos iniciales
- Art. 3.- Trazado y disposición de la Obra

Capítulo II: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Art. 4.- Metodología a emplear
- Art. 5.- Equipos a utilizar
- Art. 6.- Materiales a extraer
- Art. 7.- Áreas de Vaciado
- Art. 8.- Protección de estructuras, taludes y pedraplenes
- Art. 9.- Señalización
- Art. 10.- Plan de Obra

Capítulo III: CONTROL DE OBRA, RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y CÓMPUTOS

- Art. 11.- Control de Obra
- Art. 12.- Relevamientos batimétricos
- Art. 13.- Relacionamiento de las mediciones
- Art. 14.- Medición de las profundidades
- Art. 15.- Presentación de la documentación
- Art. 16.- Escalas Gráficas

Capítulo IV: PAGO DE LA OBRA, MULTAS

- Art. 17.- Certificación Mensual de la Obra de Mantenimiento
- Art. 18 – Pérdida de las condiciones de navegabilidad.
- Art. 19 – Multas



LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE
MANTENIMIENTO. OBRA 1

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Fecha:

13/1/2026

Revisión: 3

Pág.: 2 de 56

Capítulo V: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA OBRA

Art. 20.- Condiciones hidrometeorológicas desfavorables

Art. 21.- Comunicaciones entre las partes

Art. 22 – Representante Técnico de la Contratista.

Art. 23 – Inspección de obra


Art. 24 – Medios de movilidad y comodidades para la Inspección

Art. 25 – Obrador y sitio de atraque.

Art. 26 – Protección del Medio Ambiente.

Art. 27 – Paso a buques

Art. 28 – Condiciones para la recepción final de campaña y acta de finalización de contrato

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 3 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Art. 1º - Objeto

Los trabajos por realizar comprenden el dragado de mantenimiento (restitución de las profundidades) del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca, el Canal del Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, de los sitios y zonas de maniobras de los puertos de Ing. White, Galván y Rosales con sus accesos y del Canal de Acceso al Puerto Rosales. Asimismo,

Estos trabajos han sido divididos en función de tipo de tarea y equipamiento a emplear en tres Ítems a saber:

Item 1A.1: el mantenimiento de las profundidades teóricas del diseño del Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca y del canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, con las características técnicas que a continuación se detallan:

1.1. Dragado de mantenimiento de las profundidades de diseño teórico del Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, desde el km. 4 al km. 97, mediante la utilización de una draga de succión por arrastre y depositando el producto del dragado en los vaciaderos que se indiquen en cada caso.

Las profundidades náuticas, taludes y anchos de solera son las indicadas en la tabla 1 mostrada a continuación, mientras que en el Plano N° 26-LC001-CGPBB, adjunto al presente pliego se observan las zonas afectadas a cada Item de la presente licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE
MANTENIMIENTO. OBRA 1**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Tabla de profundidades náuticas, anchos y taludes				
Tramo canal (km a km)	Profundidad nautica (m)	Anchos solera (m)	Taludes	
			Veril rojo	Veril verde
0 a 4	Antepuerto y zona de manioras Prto. Ing. White			
4 a 8.9	13.5	190	1:5_	1:5_
8.9 a 14.2	13.5	190	1:10	1:10
14.2 a 21	13.5	190	1:10	1:10
21 a 40	Profundiad mayor a 13.5m. Ancho Natural			
40 a 45.5	13/13.2	190	1:10	1:10
45.5 a 52	Profundiad mayor a 13.2m. Ancho Natural			
52 a 72	13	190	1:10	1:10
72 a 97	13.1	190	1:15	1:10


Tabla 1 – Geometría del Actual Canal Principal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca

Para el caso del Canal del Toro ubicado entre Km 41 a 45.5 se dispondrá de un diseño particular con sobreamanchos operativos tal lo indicado en el plano de detalle N° 26-LC002-CGPBB, el cual presenta aparte de su traza, perfiles con las secciones teóricas de diseño a aplicar.

Si bien en la tabla anterior existen zonas con profundidades naturales, el mantenimiento se realizará sobre todo el tramo del km 4 al km 97 incluyendo las zonas que hoy cuentan con profundidad natural en caso de que esto cambiara en un futuro.

1.2. Dragado de mantenimiento de profundidades del Canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, desde el Km. 0 al Km. 4,3 según el plano N° 26-LC003-CGPBB, en el que se indican las profundidades náuticas, taludes y anchos de solera.

1.3. Los trabajos de dragado del ítem 1.1. y 1.2 se ejecutarán según un plan de mantenimiento a definir por el **Oferente**, quien indicará la cantidad de campañas a ejecutar anualmente. Asimismo, deberá tener en cuenta los sobredragados necesarios

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 5 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


que permitan asegurar en todo momento las profundidades mínimas de diseño según lo presentado en la tabla 1 precedente. Para garantizar el cumplimiento de ello, la **Contratista** deberá entregar relevamientos de control batimétrico según lo estipulado en el Art 11 y 12 del presente PET.

1.4. Plazo. Esta operatoria se realizará por un plazo máximo de 15 años (180 meses) a partir de la firma del Contrato. En caso de optarse por la ejecución del Item 1B el mantenimiento se extenderá hasta la finalización del nuevo plazo marcado por el mantenimiento del canal profundizado conforme lo dispuesto en ese Item.

Ítem 1.A.2: El mantenimiento y control de las condiciones de navegabilidad y la extracción periódica de sedimentos en los sectores de Antepuertos, Zonas de Maniobras y sitios de atraque de los puertos de Ingeniero White y Puerto Galván, como así también el dragado en el canal de Acceso y sitios de atraque de Puerto Rosales, se ejecutará empleando exclusivamente tecnología WID (no se admitirán otros medios de dragado para este Ítem), con las características técnicas que a continuación se detallan:

1.5. Dragado de mantenimiento del Canal de vinculación entre los puertos Ingeniero White y Galván, de sus Antepuertos y Zonas de Maniobras, según las profundidades y demás especificaciones indicadas en el plano 26-L010-CGPBB. Los taludes por tomar como base de los dragados serán los usados hasta el presente y que se indican en el citado plano. Para los taludes se admitirá una tolerancia vertical en más de hasta 0.30 m. y tolerancia horizontal inferior a 1 metros.

1.6. Dragado de mantenimiento periódico en los sitios interiores de los puertos de Ingeniero White y de Galván con sus correspondientes accesos, con los límites,


	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 6 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

profundidades, tolerancias, taludes y demás aspectos constructivos que se detallan a continuación, a saber:

1.6.a. Sitios N° 1, 2 y 3 de la Posta de Inflamables en Puerto Galván, en una longitud de 1000 metros y un ancho de 60 metros (superficie: 60.000 metros cuadrados), a una profundidad de 40 pies (12,20 metros) al plano de reducción del lugar, con los taludes señalados en el plano N° 26-L011-CGPBB, tolerancia en taludes vertical en más de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros;

1.6.b. Sitio N° 1 de Puerto Galván, en una longitud de 150 metros y un ancho de 43 metros (superficie: 6.450 metros cuadrados), a una profundidad de 25 pies (7,62 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:1 y 1:3, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros; además un sector trapezoidal frente a la Planta Flotante ubicada al oeste del sector anterior a una profundidad de 15 pies (4,50 metros) tal cual lo señalado en el plano N° 26-L012-CGPBB;

1.6.c. Sitio N° 2/3 de Puerto Galván, en una longitud de 270 metros y un ancho de 50 metros, o sea una superficie de 13.500 metros cuadrados, a una profundidad de 38,7 pies (11,80 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, y en su acceso, una zona trapezoidal con una superficie de 11.000 metros cuadrados con las demás condiciones idénticas a las precitadas; hacia el Oeste de la anterior se incorporará una zona lateral trapezoidal, con un ancho de 30 metros y una superficie aproximada de 9.000 metros cuadrados, a una profundidad de 30 pies (9,14 metros) al plano de reducción del lugar, talud exterior 1:3, tolerancia vertical de taludes de un pie (0,30 metros) y horizontal de


 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 7 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

2 metros; asimismo deberá dragarse el sector ocupado por el ex-sitio 4 a una profundidad de 20 pies (6,10m.) según el trapecio demarcado junto a los demás sectores en el plano N°26-L012-CGPBB;

1.6.d. Sitio N° 5 de Puerto Galván, en un rectángulo de 265 metros de longitud y un ancho de 70 metros (superficie: 18.550 metros cuadrados), conjuntamente con un área triangular lindante con ella al Sudeste, con una longitud aproximada de 120 metros hacia el círculo de giro contiguo y un ángulo de 15 grados respecto a la línea paralela al sitio 5, a una profundidad de 29 pies (8,84 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, adyacente a este una banquina de ancho 20 metros a una profundidad de 27 pies (8,23 metros) con un talud 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, tal cual lo señalado en el plano N° 26-L013-CGPBB;

1.6.e. Sitio N° 6 de Puerto Galván, en una longitud de 120 metros y ancho de 50 metros (superficie: 6.000 metros cuadrados), a una profundidad de 27 pies (8,23 metros) al plano de reducción del lugar, talud 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros. Asimismo, esta zona comprende el dragado del área de los sitios 7, 8, 9 y 10 del mismo puerto, a una profundidad de 18 pies (5,50 metros), con las demás condiciones señaladas anteriormente, indicadas en el plano N° 26-L013-CGPBB;

1.6.f. Sitios de atraque de los muelles de las empresas Dreyfus, Compañía MEGA y PROFERTIL, en una longitud de 1.200 metros y un ancho de 50 metros (superficie: 60.000 metros cuadrados), a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, con los taludes señalados en el plano N° 26-L014-CGPBB, tolerancia de taludes


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 8 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros. Se incluye el dragado toma de agua servicio de incendio MEGA.

1.6.g. Sitio de atraque del Muelle Multipropósito, en una longitud de 400 metros y un ancho de 50 metros, (superficie: 20.000 metros cuadrados), a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, con los taludes indicados en el plano N° 26-L014-CGPBB, tolerancia taludes de vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros.

1.6.h. Sitio N° 17 del Muelle Ministro Carranza Puerto Ingeniero White, en una longitud de 190 metros y un ancho de 50 metros (superficie: 9.500 metros cuadrados), a una profundidad de 19 pies (5,79 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, según se indica en el plano N° 26-L015-CGPBB;

1.6.i. Sitios N° 18, 19, 20 y acceso del Muelle Ministro Carranza, Puerto Ingeniero White, en una zona irregular según consta en el plano N° 26-L015-CGPBB (superficie aproximada: 29.000 metros cuadrados), a una profundidad de 24 pies (7,32 metros) al plano de reducción del lugar. El sector del acceso se dragará a esa misma profundidad hasta encontrar la cota natural del fondo en la zona del antepuerto (aproximadamente 45 pies); en general se aplicarán taludes 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, debiéndose respetar las zonas de "No dragar" señaladas en el último plano citado;


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 9 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;">DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p style="text-align: center;">PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>

1.6.j. Dársena de Pescadores del Muelle Ministro Carranza Puerto Ingeniero White, en una longitud de 200 m. y un ancho de 40 metros (superficie: 8.000 metros cuadrados), centrado con respecto a su eje, a una profundidad de 10 pies (3,05 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, todo esto de acuerdo con lo indicado en el plano N° 26-L015-CGPBB;

1.6.k. Sitio de atraque del Muelle de la empresa Cargill, en una longitud de 300 metros y un ancho de 50 metros o sea una superficie de 15.000 metros cuadrados, a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia de taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, tal lo señalado en el plano N° 26-L016-CGPBB;

1.6.l. Sitio N° 9 de Puerto Ingeniero White, en una zona irregular según consta en el plano N° 26-L016-CGPBB (superficie aproximada: 33.000 metros cuadrados), a una profundidad de 50 pies (15,25 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia en taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros;

1.6.m. Sitio N° 5/6 de Puerto Ingeniero White, en una longitud de 290 metros y un ancho de 60 metros, junto con un ensanche triangular en su acceso con un ángulo de 15° respecto de la paralela al frente de atraque (superficie aprox.: 24.000 metros cuadrados), a una profundidad de 29 pies (8,84 metros) al plano de reducción del lugar, hasta encontrar las profundidades naturales de la zona del antepuerto, con taludes 1:5, tolerancia en taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, tal como puede apreciarse en el plano N° 26-L017-CGPBB. Asimismo, se deberá mantener el área

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 10 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

contigua al sitio 3 a una profundidad de 25 pies (7,63 metros) y con las características indicadas en el plano antes señalado;

1.6.n. Sitio N° 7/8 de Puerto Ingeniero White, en una longitud de 292 metros y un ancho de 35 metros (superficie aprox.: 11.000 metros cuadrados), a una profundidad de 20 pies (6,10 metros) al plano de reducción del lugar hasta encontrar las profundidades naturales de la zona del antepuerto (aprox. 45 pies), con taludes 1:5, tolerancia en taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros según lo mostrado en el plano N° 26-L017-CGPBB.

1.6.o. Sitios de atraque del Muelle Cmte. Luis Piedrabuena en una longitud de 400 metros y un ancho de 90 metros o sea una superficie de 36.000 metros cuadrados, a una profundidad de 42 pies; y el muelle de la empresa ADM, con una longitud de 300 metros y un ancho de 50 metros o sea una superficie de 15.000 metros cuadrados, a una profundidad de 45 pies (13,72 metros) al plano de reducción del lugar, taludes 1:5, tolerancia en taludes vertical de un pie (0,30 metros) y horizontal de 1 metros, según detalles del plano N° 26-L018-CGPBB; se incluye el dragado de la toma de agua de la usina termoeléctrica.

Se presenta a continuación la tabla N°3 con las profundidades objetivo de las Sitios de Atraque del Puerto de Bahía Blanca, la cual deberá ser alcanzada al final de cada campaña de dragado de mantenimiento.



	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 11 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Tabla de profundidades Sitios Puerto Bahía Blanca			
Sector	Terminal	Profundidad (pies)	Profundidad (m)
Puerto Galván	Posta de Inflamables 1,2 y 3	40	12.20
	Planta flotante polisur	15	4.58
	Galván Sitio 1	25	7.63
	Galván Sitios 2-3 (Moreno)	38.7	11.80
	Galván Sitio 5	29	8.85
	Galván Sitio 6	27	8.24
	Galván Sitios 7,8,9 y 10	18	5.49
Cangrejales	Muelle Dreyfus (LDC)	45	13.72
	Muelle Cia. MEGA	45	13.72
	Muelle Profertil	45	13.72
Puerto de Ing. White	Sitio 21 (Patagonia Norte)	45	13.72
	Cargill	45	13.72
	TBB Sitios 5-6	29	8.84
	TBB Sitios 7-8	23	7.00
	TBB Sitio 9	50	15.25
	Muelle ADM	45	13.72
	Muelle Piedrabuena	42	12.80
	Muelle de Carga Generales, sitio 18, 19 y 20	24	7.32
	Muelle Cargas Generales Sitio 17	19	5.79
Dársena de Pescadores	10	3.05	
<i>Ref: profundidades referidas al 0 de la Carta H-212 SHN, sujetas a modificación por la sedimentación</i>			

Tabla 2 – Tabla profundidades sitios Puerto de Bahía Blanca

Deberá considerarse los ítems 1.6.c (Sitio 2/3 Pto Galván) y 1.6.d (Sitio 5 Pto Galván) como prioritarios, por lo que se realizará su dragado a la profundidad teórica al inicio de la campaña, y se volverá a dragar al final de esta a los efectos de entregar los sitios mencionados a profundidad teórica para dar por finalizada campaña.


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 12 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

En cada uno de los periodos mencionados deberán obtenerse las profundidades señaladas para todos los sub-ítems objeto del trabajo, los que se irán aprobando a medida que se vayan logrando las condiciones preestablecidas, cuestión que será verificada mediante relevamientos batimétricos realizado por el **Contratista**, con la presencia de la **Inspección de la Obra**, o por el propio CGPBB (de considerarlo necesario).

Los datos que surgen de estadísticas históricas sobre los volúmenes aproximados a extraer en cada una de las zonas y cada campaña, y que los **participantes** han podido consultar en el Centro de Información, no liberarán de responsabilidades a la **Contratista** ante la aparición de mayores volúmenes a los históricamente mantenidos.

1.7. Dragado de mantenimiento del Canal de acceso y sitio de atraque en Puerto Rosales, según las profundidades náuticas, taludes, anchos de solera y demás características técnicas consignados en el plano N° 26-L019-CGPBB. Los trabajos se deberán efectuar durante la ejecución de cada una de las campañas y será decisión de la **Contratista** la programación de las fechas de ejecución, cuestión que deberá constar en el Plan de Trabajos Definitivo que se presente, una vez adjudicada la Obra.

El **Comitente** se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución del dragado en las distintas zonas del presente ítem dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajos aprobado antes del inicio de la campaña de dragado, en función de sus necesidades operativas y tiempo disponible.


	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 13 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Con el desarrollo de las tareas, se deberán obtener las profundidades señaladas, las que se irán aprobando a medida que se vayan logrando las condiciones preestablecidas, cuestión que será verificada mediante relevamientos batimétricos realizados por la contratista, con la presencia de la **Inspección de la Obra**, o con la realización de los relevamientos por parte del CGPBB empleando sus propios medios.

1.8. Plazo. Los trabajos de dragado del presente ítem 1A.2 (puntos 1.5, 1.6 y 1.7) se realizarán a lo largo de un plazo de 15 años (180 meses) contados desde la firma del contrato, ejecutándose en total treinta (30) campañas (2 anuales). Las campañas deberán ejecutarse a 2 por año aun habiendo vencido el plazo de 180 meses antes citado hasta agotar las 30 previstas. Este plazo podrá ser prorrogado a exclusiva decisión del Consorcio disponiendo en de la realización de dos (2) Campañas adicionales en un plazo de doce (12) meses. (Ver Art. 7º del PBCG). Dicho plazo se verá modificado en el caso de realizar la profundización del Canal de Acceso, en cuyo caso podrá extenderse en función de la duración total del Ítem 1B, manteniéndose la realización de 2 campañas anuales, y el adicional de 12 meses al finalizar el mencionado período.

Todas las campañas (incluyendo las adicionales al contrato) tendrán una duración máxima de cincuenta (50) días a partir de la firma del Acta de Replanteo de Obra.

Se deja constancia que la primera campaña de sitio, una vez firmado el contrato se realizará durante el primer cuatrimestre de 2027, la fecha exacta de inicio de la primera campaña de dragado en los sitios se determinará por el CGPBB con una antelación de 60 días al inicio.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 14 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		


El **Comitente** se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución del dragado en las distintas zonas del presente ítem dentro de los plazos preestablecidos, en función de sus necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a extraer.

1.9. Teniendo en cuenta la duración contractual, se considera probable que se produzcan alteraciones en los sitios existentes o la aparición de nuevos sitios y modificaciones en la zona de maniobras o áreas del actual antepuerto.

En el caso que durante el plazo del contrato hubiese que dar mantenimiento empleando la misma metodología a nuevos sitios o áreas de maniobras no contemplados en el presente pliego, serán incorporado al del resto de los que integran el punto 1.6.

Para tener en cuenta el adicional, ya que representa un mayor esfuerzo para el dragado, se realizará por única vez para definir el valor un cómputo proporcional a la cantidad de días de trabajo que demande la remoción de los sedimentos en las zonas modificadas o ampliadas, teniendo en cuenta el promedio de las últimas 4 campañas con un máximo de duración de 50 días.

Se evaluarán las primeras 3 campañas en el nuevo sitio o área de maniobra para disponer de un valor promedio de los días a adicionar, adoptando el mismo para el resto del Contrato. Este adicional no superará el 35% del valor del Ítem 1A.2, conforme lo dispuesto en el artículo 43 del PBCG.


	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 15 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Item 1.B: De concretarse la profundización del Canal Principal de Acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, tal lo indicado en el Pliego de Especificaciones técnicas de la Obra de Profundización, el posterior mantenimiento de la nueva geometría deberá ejecutarse según lo especificado a continuación. Tal y como se describe en ese Pliego, el plazo para optar por esta obra y su mantenimiento adicional, es de hasta 4 años desde la notificación de la Resolución de adjudicación del contrato de obra de Mantenimiento Item 1A.1. Esta opción es a solo criterio del CGPBB.

Se entiende el presente ítem como un adicional al 1A.1, y como tal se determina que el volumen total a extraer para el mantenimiento de la nueva geometría es la suma del volumen previo a la profundización (ítem 1A.1) y el volumen adicional 1.B correspondiente a la nueva situación.

Dicha magnitud será estimada por parte el Oferente, e informada en la Planilla de Cotización del Ítem 1B (Anexo I), teniendo en cuenta la información provista por los estudios realizados por el CGPBB que estarán disponibles en el Centro de Información, o eventualmente los análisis y estudios propios de la **Contratista**, que ejecutara por su cuenta para elaborar la oferta. Las estimaciones de tasas de sedimentación así como cualquier otra información empleada para la estimación de ella puesta a disposición a través del Centro de Información es meramente informativa y no será objeto de reclamo ante una eventual diferencia entre los volúmenes estimados en ese Centro, los volúmenes estimados por el Oferente en su oferta y los que efectivamente se draguen. A los efectos de la cotización los Oferentes deberán realizar sus propias estimaciones de las tasas de sedimentación. Todo ello sin perjuicio del periodo de revisión establecido en 1.12.

1.10. La obra de Mantenimiento adicional inicia en la progresiva Km 22 con las profundidades marcadas en la tabla 3. La traza del canal a emplear es la misma que la

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 16 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

actual, extendida hasta alcanzar la isobata de -15.50 m previsiblemente en la progresiva Km 103.


La tabla 3 presenta el resumen de la geometría del nuevo canal profundizado. De igual manera, el plano 26-LC008-CGPBB dispone de la traza del canal, e indica para cada tramo un perfil teórico a obtener según el diseño profundizado.

Tabla de profundidades náuticas, anchos y taludes Canal Profundizado				
Tramo canal (km a km)	Profundidad nautica (m)	Anchos solera (m)	Taludes	
			Veril rojo	Veril verde
22 a 41	15.85	190	1:10	1:10
41 a 43	15.8	190	1:10 (Sobreebanco de solarea desde km 43.4 a 45.5 de 50m)	1:10 (Sobreebanco de solarea desde km 41 a 44.1 de 50m)
43 a 46	15.8	190		
46 a 50	15.8	190		
50 a 55	15.65	190	1:10	1:10
55 a 71	15.6	190	1:10	1:10
71 a 81	15.3	190	1:15	1:10
81 a 86	15.05	190	1:15	1:10
86 a 103	15.5	190	1:15	1:10

Tabla 3 – Geometría del Canal Principal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca Profundizado

El período de Mantenimiento del Canal Profundizado (Ítem 1B) inicia una vez finalizada la apertura del canal.

1.11. Plazo. El plazo de ejecución del contrato de mantenimiento será de 15 años (180 meses) a partir de la firma del acta de recepción del primer tramo de las tareas de profundización, independientemente del tiempo transcurrido de la firma de contrato hasta el inicio de la profundización.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 17 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		


Las tareas se llevarán a cabo empleando dragas de succión por arrastre (TSHD) y disponiendo del material extraídos en los vaciaderos designados. Será objeto de la oferta la estrategia a implementar para el dragado de mantenimiento. Esto implica determinar para el período entre campañas el buffer a implementar para que la profundidad se mantenga en todo momento, mientras dure el Contrato.

Para realizar el control de las profundidades la **Contratista** deberá presentar un relevamiento completo de las zonas a mantener con periodicidad bimestral, ejecutado según lo indicado en el Art. 11 del presente PET.

1.12. Dada la dificultad para establecer el comportamiento sedimentológico del canal profundizado, se realizará un seguimiento de las tasas de sedimentación anuales de las zonas intervenidas. La **Contratista** deberá entregar cada año informes con los volúmenes dragados y sedimentados anualmente, determinados a partir de los relevamientos de control realizados.

Pasados 5 años desde la finalización de la profundización, se analizará la sedimentación real registrada, tanto la presentada por la **Contratista** en sus informes anuales, como la determinada por el CGPBB en sus propios relevamientos y cómputos. De mediar diferencias, y en ausencia de errores metodológicos y de ejecución evidentes, se tomará el valor establecido por el CGPBB como válido.

De determinarse desvíos entre lo estimado en la oferta y lo registrado en las estadísticas mencionadas, se procederá a su ajuste. Se establece como máximo porcentual de ajuste un 30 % en más, o en menos por instancia de revisión.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	Revisión: 3 Pág.: 18 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Este procedimiento de revisión se fija a los efectos de reducir los riesgos de las estimaciones de sedimentación realizadas por los contratistas a la hora de realizar su oferta y mantener una contratación económicamente equilibrada.

Dicha evaluación se reiterará transcurrido otros 5 años.


1.13. Continuidad de la Oferta de mantenimiento del canal profundizado

El **Oferente** deberá mantener el precio y condiciones ofertadas en el Ítem 1B durante la totalidad del plazo contractual, debiendo ejecutar el mantenimiento del canal profundizado en caso de que así fuera solicitado por el **Comitente** durante ese período. Todo ello, tanto para el caso previsto en los pliegos de profundización conforme Ítem 2 o Ítem 3, como para el caso que el CGPBB decidiera ejecutar la profundización por fuera del alcance del presente pliego, en este último caso el **Comitente** respetará la metodología de buffers contemplada por el Contratista en su oferta

Art. 2º - Datos iniciales

2.1. Se considera que los **Interesados** han tomado debido conocimiento de la información suministrada en el Centro de Información conformado especialmente para la presente tramitación, en cuanto a los datos iniciales para la ejecución de la obra.

2.2. Los volúmenes de material a extraer según los incisos 1.1 a 1.10. del Art. 1º de las presentes Especificaciones Técnicas, que servirán de fundamento para la formulación de la oferta, deberán ser estimados por el **Oferente**, para lo cual contarán con la


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 19 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

documentación del Centro de Información antes mencionado. La eventual diferencia de volúmenes a dragar, entre la hipótesis formulada por la **Contratista** y la que pudiera surgir del relevamiento inicial que servirá de base para la confección del Plan de Trabajo no podrá ser reclamada como adicional de la Obra.

Todo **Oferente** podrá realizar a su costo los relevamientos preliminares que estime necesarios, los mismos serán de carácter privado y su uso para estimación de volúmenes a extraer será a riesgo propio.

Art. 3º - Trazado y disposición de la obra

La **Contratista** asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por el **Comitente** por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la Obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra requerida para tal fin. Si en cualquier momento en el curso de la realización de las Obras surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las Obras, la **Contratista**, a requerimiento de la **Inspección de Obra**, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la **Inspección de Obra**, a menos que el error esté basado en datos incorrectos suministrados por escrito por el **Comitente**, en cuyo caso los gastos de la rectificación que resulte necesaria, correrán a cargo del **Comitente**. La verificación del trazado y disposición de la Obra o de alguna línea o nivel por parte de la **Inspección de Obra** no eximirá de ningún modo al **Contratista** de su responsabilidad por la exactitud de estos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 20 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


La **Contratista** deberá proteger cuidadosamente todos los puntos de referencia, ménsulas de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la Obra.

Se deberá considerar la correcta materialización de nuevos puntos fijos (benchmarks), debidamente identificados y referenciados a la red GEOBA, con marco de referencia POSGAR 07 y nivel actualizado según la Carta Argentina H-212 del SHN.

Dada la duración del contrato, se prevé posibles modificaciones a los valores de los 0 locales por ajustes realizados por el SHN. Si ese fuera el caso, la **Contratista** deberá adecuar sus trabajos para contemplar las modificaciones resultantes. Las profundidades deberán siempre estar referidas al marco oficial vigente establecido por el SHN. Las eventuales diferencias en volumen a extraer que ello conlleve deberán ser asumidas por la **Contratista**.

Adicionalmente, durante la ejecución del Contrato se pretende incluir nuevas estaciones de referencia permanentes (CORS), que se sumarán a las ya disponibles PBCA (en el edificio del CGPBB) y BATE en el predio de Baterías. Ambas se encuentran incluidas en el sistema RAMSAC del IGN, y emite la corrección RTK de forma permanente.

Las nuevas estaciones por incluir tendrán las mismas características y formarán parte del mismo sistema de corrección con los estándares establecidos por el IGN.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 21 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

Si bien al presente solo se emplea el posicionamiento RTK para la definición en horizontal de la posición, dejando el plano vertical como definido por la reducción de los sondajes empleando los valores de marea (ya sea directa o interpolada), es de interés del CGPBB desarrollar conjuntamente con el SHN y la **Contratista** una superficie de referencia que pueda independizarse de la marea, y que permita obtener valores más exactos que los determinados por la interpolación lineal entre los mareógrafos actualmente en uso.


En este sentido la **Contratista** deberá prestar colaboración en las tareas que sean solicitadas por el CGPBB a los fines antes indicados. Una vez acordado entre las partes la mencionada superficie, y con el visto bueno técnico del SHN, se procederá a emplearla como patrón de reducción, incorporando en el plano vertical el valor obtenido por el receptor GNSS con corrección RTK.

CAPÍTULO II - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 4º - Metodología a emplear

4.1. Los trabajos deberán ejecutarse empleando Dragas de Succión por Arrastre (TSHD) e Inyección de Agua (WID), según sea la zona por dragar, tal lo indicado en el Art.1 e incisos subsiguientes.

El **Oferente** deberá presentar con su oferta una Memoria Descriptiva (tal lo solicitado en el Art. 18 del PBCG) en la que brindará detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores en que deberán removerse los sedimentos acumulados.


	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 22 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Asimismo, deberá detallar el procedimiento y estrategia que empleará para el mantenimiento, indicando los buffers de sedimentación a emplear que permita disponer en todo momento de las profundidades de diseño. Esto para la situación del mantenimiento del canal actual (ítem 1A.1) y post profundización (ítem 1B). Las estrategias pueden variar a lo largo del tiempo, asumiendo en todos los casos la **Contratista** la responsabilidad de mantener en todo momento las profundidades mínimas de diseño para cada caso en particular. En caso de modificarse las estrategias de mantenimiento presentadas en la oferta con la Memoria Descriptiva, esto implicará la presentación de un nuevo Plan de Trabajo para consideración de la **Inspección** quien obrará según lo estipulado en el Art. 10.2 (Modificación Plan de Obra).

La aprobación de la Memoria Descriptiva, por parte del **Comitente**, no exime a la **Contratista** de la responsabilidad por el accionar de sus equipos. El dragado ejecutado no deberá influir negativamente en los sectores circundantes, generando disminución de las profundidades existentes previas a cada dragado.

Para ello se deberán realizar relevamientos de control de la zona, previo y después del dragado, haciéndose responsable la **Contratista** de la extracción sin costo adicional de los volúmenes que se calculen a partir de los citados controles, como así también de los perjuicios que pudiese ocasionar a terceros.

La **Contratista** se debe comprometer a ejecutar la totalidad de las obras involucradas en el presente PET acorde con los términos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el dragado vigente y aprobado por la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 23 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

y cuyo texto ha sido puesto a disposición en el Centro de Información o para el EIA que fuera de aplicación en el futuro para el mantenimiento del canal profundizado (Ítem 1B).

4.2. La ejecución de los dragados se llevará a cabo con las prevenciones necesarias para no interferir, obstruir ni hacer peligrar el uso de las Vías Navegables como así tampoco la integridad de la infraestructura fija o flotante que hace a la navegación y al control de condiciones de navegación, mareas y climáticas. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por la **Contratista** y la **Inspección de Obra**.

4.3. Si bien las boyas han sido ubicadas de forma tal de no entorpecer las tareas de dragado, según se muestra en el plano N° 26-LC004-CGPBB adjunto al presente, si en los planes de ejecución, la **Contratista** resolviera el corrimiento de alguna boya, dichas tareas se coordinarán a través de la **Inspección de Obra** con la **Contratista que tenga a cargo el balizamiento**, la Dragadora tendrá derecho a supervisar dichas tareas, para verificar el cumplimiento del corrimiento que permita la operación segura de sus equipos. Idéntico criterio se aplicará en el caso de los canales de acceso a Puerto Rosales y Base Naval de Puerto Belgrano.

4.4. La **Contratista** será responsable de comunicar al **Comitente** con suficiente anticipación, cualquier modificación que pretenda hacer al plan de trabajo propuesto, para que ello sea analizado por la **Inspección de Obra** y emita el correspondiente informe sobre la factibilidad de realizar dichos cambios. Dicho informe no eximirá a la **Contratista** del cumplimiento de lo establecido en el Punto 4.1 en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 24 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

Art. 5º - Equipos a utilizar


5.1. El **Oferente** deberá presentar en su propuesta las características principales de la totalidad de los equipos que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos descriptos en el Artículo 1º del presente pliego de especificaciones técnicas.

Por ejemplo, para la draga de succión por arrastre (TSHD) indicará las características siguientes:

- Nombre, matrícula y año de construcción
- Propiedad de la Empresa o alquilada
- Dimensiones características.
- Calados máximos y mínimos en operación
- Profundidad óptima de dragado
- Potencia instalada en bombas
- Curvas características de las bombas
- Curvas de capacidad de cántara
- Sistema de compuertas de descarga
- Producción media diaria estimada para material similar a extraer en cada zona de trabajo
- Velocidad de navegación libre y con carga
- Características de automatización y control de producción

Para el caso de la draga de inyección de agua (WID) deberá indicar:

- Nombre, matrícula y año de construcción
- Propiedad de la Empresa o alquilada

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 25 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>


- Dimensiones características.
- Calados máximos y mínimos en operación
- Profundidad máxima de dragado
- Caudal de las bombas expresado en m³/h
- Rendimiento (m³ extraídos) promedio horario estimado
- Antecedentes de uso en condiciones similares de la embarcación

Teniendo en cuenta la experiencia previa, para metodología WID se determinan valores mínimos para los siguientes parámetros que garanticen la ejecución de las tareas de remoción de sedimentos, a saber:

- Profundidad de dragado garantizada de al menos 20m (max profundidad en sitios 15.25m + Marea)
- Caudal mínimo erogado por las bombas superior a los 5.000 m³/h

Para la ejecución de los relevamientos de control en la zona del canal exterior o principal, afectada frecuentemente por oleajes, deberá contar con una lancha con las características necesarias para dicho trabajo. En este caso se deberá detallar:

- Nombre, matrícula y año de construcción
- Propiedad de la Empresa o alquilada
- Dimensiones características.
- Calado en operación
- Receptor GNSS con capacidad de recibir corrección DGPS o RTK
- Sonda Multibeam 200 a 400 KHz
- Sensores de Actitud (Heave, Pitch, Roll, Yaw)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 26 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>


- Giro compas, o posicionamiento Inercial
- Software de levantamiento y procesamiento
- Perfilador de sonido (SVP)
- Sensor de velocidad de sonido (SVS)

El **Comitente** puede oponerse al reemplazo de los equipos originariamente propuestos, si las razones en que se funde dicho cambio o las características técnicas del nuevo equipo, no se adaptan a las exigencias previstas en las bases licitatorias.

Previo al empleo de las embarcaciones las mismas deberán cumplimentar la totalidad de las pruebas de equipos que la **Inspección** considere necesarias. Asimismo, la **Contratista** deberá informar cualquier modificación realizada en las mismas (o cambio de equipos) y quedará sujeto al análisis de la **Inspección** la aceptación de estos y la necesidad de realizar nuevos testeos.

En el caso que sea necesaria una lancha para apoyo directo a las operaciones de dragado ésta no podrá ser la misma que la propuesta para las tareas de relevamiento del canal de acceso, dado que no deben verse afectadas las posibilidades de acudir a efectuar sus relevamientos en cualquier momento que las condiciones hidrometeorológicas lo permitan.

5.2. La **Contratista** deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo de dragado y otros equipos, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del **Contrato** dentro de los plazos previstos. En el caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, la **Contratista** estará obligada a agregar los

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 27 de 56

equipos complementarios necesarios a efectos de la fiel ejecución de las obligaciones pactadas, observando los requerimientos establecidos en la documentación licitatoria, en particular, lo relacionado con el embanderamiento de estos.


5.3. La posición geográfica de los equipos de dragado y lanchas de relevamiento deberá determinarse mediante equipos de localización DGPS (o RTK), los que deberán ser aprobados por la **Inspección de Obra**. La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación de estos, serán a cargo de la **Contratista**. Se deberá garantizar en todo momento una precisión sub-métrica tal lo recomendado por las normativas y recomendaciones del OHI.

5.4. Asimismo, indicará detalles de los equipos terrestres, vehículos, etc. que puedan utilizar para el desarrollo de las obras que se contraten. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de mantenimiento y uso, durante la totalidad del periodo contractual.

Art. 6º - Materiales a extraer

6.1. El tipo de material a extraer consiste en mezclas de arenas, limos y arcilla en proporciones variables, con buenas condiciones de dragabilidad, ya que es material aportado por la sedimentación natural generada en el lapso que transcurre entre campañas.

La **Contratista** podrá realizar, a su cargo, los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar las características de los suelos a extraer. Con relación a este punto, no podrá alegar desconocimiento para formular reclamaciones durante el plazo de la Obra.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 28 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


6.2. La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por la **Contratista** sin formular reclamaciones.

6.3. Si bien todos los sectores que deben dragarse han sido profundizados con anterioridad (Ítems 1A.1 , 1A.2 y, 1B), en el supuesto de la aparición de elementos que obstruyan la continuidad de las tareas y que debido a sus dimensiones resulte imposible su extracción mediante los equipos propios de la draga, previa inspección de este se convendrá entre las partes la forma de su extracción y, si correspondiera, el costo a abonar por el trabajo.

6.4. El CGPBB no se responsabiliza por las decisiones tomadas por los **Oferentes** en cuanto a la definición de equipos o métodos de dragado a partir de la información existente en el mencionado Centro de Información. Queda a criterio de este considerar que la misma es suficiente o si se requiere la ejecución de estudios adicionales. De ser esta última la circunstancias, luego los costos que demanden su realización correrán por cuenta de quien lo ejecute.

Art. 7º - Áreas de vaciado

7.1. Para el desarrollo de las tareas se utilizarán las siguientes áreas de vaciado:

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 29 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA


7.1.1. Para el Canal Interior de acceso a Puerto Ingeniero White y Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, el área de vaciado E que está indicada en el plano N° 26-LC005-CGPBB.

7.1.2. Para el dragado del tramo del Canal Principal denominado "Canal del Toro" (Km. 40 al 46) se utilizará el área de vaciado A indicada en el plano N° 26-LC006-CGPBB, de aproximadamente 10 Km² de superficie, mientras que para el sector exterior del Canal Principal (km. 60 al 80), se utilizará el área de vaciado B, indicada en el plano N° 26-LC007-CGPBB, con una superficie de aproximadamente 35 Km².

7.1.3. De llevarse a cabo la profundización, se prevé que ante la extensión del canal Principal hasta pasado el Km 103, se requiera de la instrumentación de un nuevo Vaciadero, denominado FOXTROT, el cual se desarrolla sobre la misma traza del canal (similar al caso del Vaciadero ECO) desde el Km 105 hasta el Km 110. El mismo tendrá 300m de ancho y está ubicado en un sector que posee una profundidad natural superior a los 17m. El objetivo de este es que el material a extraer entre el 85 al 103 sea depositado allí, para evitar las grandes pérdidas de tiempo y rendimiento que implicaría la navegación hasta el Vaciadero BRAVO. El plano adjunto 26-LC009 presenta el Vaciadero F con sus dimensiones y Coordenadas.

Art. 8º - Protección de estructuras, taludes y pedraplenes

Con el objeto de no producir efectos indeseables en las estructuras o construcciones cercanas a los muelles, los equipos que ejecuten el dragado deberán extremar los cuidados para no producir alteraciones en taludes ya sea motivado por el método aplicado

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 30 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

o por efecto del uso indebido de hélices, tanto de propulsión como laterales, que hagan peligrar la estabilidad.


La **Contratista** se hará totalmente responsable de los daños que pudiere ocasionar con un mal proceder de sus equipos, quedando expresamente prohibido el uso de hélices transversales de sus embarcaciones en cercanías de taludes y pedraplenes, en dársenas y zonas de muelle. Asimismo, no se podrá bajo ninguna situación exceder las profundidades teóricas en más de 0,50m, caso contrario la **Contratista** será responsable por cualquier daño que dicha situación cause sobre las estructuras de los muelles.

Para conocimiento de los **Oferentes** se agrega el plano N° 26-L020-CGPBB con el detalle de los sectores y estructura de muelles más comprometidos que se deberán tener en consideración.

Art. 9º - Señalización

La **Contratista** deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalar adecuadamente las áreas terrestres o acuáticas que se utilicen o se afecten con las maniobras de sus equipos. En el caso de las señales acuáticas deberá informar tipo y características a la **Inspección**, y no podrá desplegarla hasta tanto no cuente con la autorización expresa de ésta.

Art. 10º - Plan de Trabajo


 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 31 de 56
	<p> LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1 </p> <p> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>	

10.1 - Plan de trabajo y acta de replanteo de obra. La **Contratista** se obliga, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles a computar desde la fecha de la firma del Contrato, a presentar el Plan de Trabajos definitivo de la Obra, donde se compromete a establecer el inicio efectivo de las tareas de dragado correspondientes a la primera campaña de mantenimiento tanto de los canales como de los sitios de atraque y demás sitios comprometidos en la presente licitación. Una vez aprobado el Plan de Trabajos para la Obra por el **Comitente**, se suscribirá entre las partes el correspondiente Acta de Inicio de Campaña. Cumplido el plazo indicado, se aplicará la multa establecida en el Art. 19.4.

Este Plan de Trabajos, que se diagramará por el sistema de barras, deberá ajustarse a la periodicidad establecida en el PET para cada sector de operaciones y contener una estimación de los plazos de ejecución que demandará cada tarea, estableciendo la iniciación efectiva de las obligaciones a su cargo, el día de la firma del Acta de Inicio de la obra.

El Comitente se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución de los dragados indicados en art. 1 PET, en función de necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a dragar.

10.2 - Modificaciones al plan de trabajo. Cualquiera de las partes podrá plantear y solicitar a la otra la necesidad de modificar el Plan de Trabajos vigente, lo que podrá efectuarse de común acuerdo, o bien cuando se produzcan otras situaciones que hagan conveniente su modificación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 32 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

La **Contratista** deberá presentar al **Comitente**, dentro de los cinco (5) días corridos computados desde la fecha de aprobación de las modificaciones acordadas entre las partes, el nuevo Plan de Trabajos.

En el caso de las modificaciones que no impliquen una alteración de los plazos previstos para cada ítem o sub ítem de cada una de las Obras, podrán efectuarse readecuaciones en la programación de las tareas, con previo acuerdo y conformidad de la Inspección de Obra, sin que ello pueda ser entendido como una modificación al Plan de Trabajos.

Capítulo III - RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y COMPUTOS


Art. 11º - Control de Obra

Tanto durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento (Campaña de Dragado), como durante los períodos entre campañas, la **Contratista** deberá ejecutar los relevamientos batimétricos que peritan conocer y controlar las profundidades en el ámbito de aplicación del Contrato.

Los mencionados levantamientos serán la documentación imprescindible para acreditar la correcta ejecución del mantenimiento y determinar la certificación de los trabajos, y su habilitación de pago.

En el Art. 12 se presentan los tipos y periodicidad de relevamientos a ejecutar.

Art. 12º - Relevamientos de Control batimétricos

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 33 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

12.1. Cantidad y periodicidad de relevamientos


12.1.1. Relevamientos durante las tareas de dragado

La **Contratista** realizará bajo la supervisión de la **Inspección de Obra** los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el estado de la zona previo al inicio de las tareas de dragado, durante el progreso de estas, y al finalizarlas con el objeto de corroborar la correcta ejecución de los trabajos y la obtención de la profundidad de diseño deseada, habilitando, en el caso del dragado del Item 1A.2, la firma del Acta de Recepción Parcial de Obra (al finalizar cada una de las campañas de mantenimiento).

12.1.2. Relevamientos de Control durante los períodos inter-campañas

Adicionalmente, en los períodos inter-campañas se deberán ejecutar relevamientos de control para verificar que la totalidad del Canal Principal se encuentra con profundidad igual o superior a la de diseño en todo momento.

Para ello, tanto en el caso del Ítem 1A.1 como 1B, se deberá realizar un control bimestral de la totalidad del canal sujeto a tareas de mantenimiento. Para el caso del Ítem 1A.2 (Sitios), los relevamientos inter campañas sirven para controlar el avance de la sedimentación, pero el hecho de tener menor profundidad que la de diseño no conlleva penalidad alguna.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 34 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

En el Anexo X (Periodicidad de los Relevamientos) se especifica para cada sector (Canales, zonas de maniobras o Sitios de Atraque), la periodicidad de ejecución de los relevamientos de control durante los períodos entre sus respectivas campañas de mantenimiento.


La ejecución de los relevamientos es a los efectos de evaluar la sedimentación y verificar que en todo momento canal se encuentre a mayor profundidad que la mínima de diseño.

Para el caso de las áreas por fuera de las zonas en las que se realiza tareas de dragado (por tener profundidades naturales superiores a las de diseño) la periodicidad de los relevamientos de control será de 4 meses.

El CGPBB podrá solicitar un relevamiento adicional mensual de una zona de su interés hasta un máximo de 10 km lineales en todo el ancho del canal.

12.2. Características de los relevamientos: Se exige que la ejecución de los relevamientos de acuerdo con las normativas internacionales emanadas por la OHI (Organización Hidrográfica Internacional) que establecen, para cada tipo de tarea, recomendaciones y buenas prácticas a ser tenidas en cuenta para garantizar la calidad de la información presentada.

En concreto las Normas de la OHI para los levantamientos Hidrográficos están incluidas en la Publicación Especial S-44, considerando que en las tareas a realizarse en canales y sitios se trabajará bajo la calificación de **Orden Especial**. Se asume pues lo establecido por la publicación mencionada en cuanto a tolerancias y el equipamiento requerido, poniendo como objetivo el requerimiento de "búsqueda completa del fondo". Para esto

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 35 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	
<p> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>		


se deberá garantizar una cobertura total, disponiendo de los solapes de datos suficiente según lo recomendado en la normativa de la OHI. Esto implica el empleo de sondas de barrido multihaz (MBE) que aseguren una total cobertura del lecho en las áreas solicitadas.

En el Canal Principal de Acceso el área a cubrir comprenderá un ancho mínimo de 150 m. a cada lado del eje del canal, salvo en las curvas donde el ancho de cobertura se incrementará a 200m. a cada lado del eje, si así lo permite el calado de la lancha de relevamientos.

En el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano se relevará un área con un ancho de 100m a cada lado del eje del canal, de permitirlo el calado de la lancha de relevamientos o la configuración de las zonas laterales al canal.

12.3. Todas las referencias planimétricas se realizarán por la **Contratista** de acuerdo con las indicaciones de la **Inspección de Obra**, considerando los correspondientes datos usados en la construcción del Canal. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán considerados por el **Comitente** contra la presentación del equipamiento que la **Contratista** proponga para la ejecución de las distintas tareas. Será admitida en la medición de posiciones una precisión horizontal de ± 1 metro.

12.4. A efectos de ejecutar los relevamientos de pre y post dragado y de control, la **Contratista** comunicará por escrito a la **Inspección de Obra**, con un día de anticipación como mínimo, la fecha y hora de zarpada de la lancha de relevamientos, dado que el Inspector podrá a criterio de la **Inspección** permanecer a bordo de esta

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 36 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


para prestar conformidad o no, a la forma en que se efectúen los relevamientos, condiciones de viento, marea y el oleaje, uso de equipos, etc.

12.5. Toda la información surgida de un relevamiento que se utilice para algún fin contractual deberá contar indefectiblemente con la firma del **Inspector** que preste conformidad a la metodología empleada, sin perjuicio de lo cual, la **Contratista** asumirá como propio el potencial error o deficiencia que pueda arrojar el relevamiento ejecutado, y asumirá a su costo, los gastos que pudieran originarse por la aplicación o utilización de los parámetros que arroje.

12.6. No obstante, la realización de los relevamientos antes mencionados, el CGPBB se reserva el derecho de realizar sus propios relevamientos de control, ya sea empleando sus equipos o contratando los servicios de un tercero. De existir discrepancia entre los relevamientos realizados por la **Contratista** y los ejecutados por la **Inspección de Obra**, se realizará un contraste de calibraciones y, de persistir las inconsistencias, se asumirá como certero lo arrojado por los relevamientos realizados por el **Comitente**.

Art. 13º - Relacionamiento de las mediciones

13.1. Para la referenciación planimétrica se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krüger Faja 4 referido al Elipsoide WGS84, y el marco de referencia adoptado será el POSGAR 07.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 37 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		


Dada la posibilidad de modificación de los marcos de referencia durante el período de ejecución del contrato por parte de los organismos oficiales (SHN, IGN etc.). la **Contratista** deberá adecuarse al nuevo marco oficial, no pudiendo aducir mayores costos por ello.

Todas las mediciones de profundidades realizadas deberán estar referenciadas a los planos de reducción locales definidos por el Servicio de Hidrografía Naval referidos al LAT. Las tolerancias en las mediciones deberán estar de acuerdo con lo establecido por la OHI para el Orden Especial en cuanto a la incertidumbre de las mismas, dependiendo de la profundidad relevada con un nivel de confianza del 95%.

13.2. Los niveles de referencia de los telemareógrafos serán indicados a la **Contratista** al inicio del **Contrato** y verificados, por la **Inspección de Obra** mensualmente, salvo que ésta no lo considere necesario.

13.3. Tal lo indicado en el Art. 3, debe tenerse en cuenta que el avance en la definición de una superficie de referencia para la dimensión vertical que suplante el empleo de la interpolación de los mareógrafos como metodología de reducción. El CGPBB se encuentra abocado en avanzar hacia tal solución que permite disponer de la profundidad real de forma instantánea.

Para tal fin el CGPBB ya ha instalado dos estaciones de referencia permanentes RTK (CORS), que se hayan incorporadas al sistema de referencia nacional RAMSAC supervisado por el IGN. Justamente dicho Organismo ha calibrado las mismas e incorporado a su red. Se pretende ampliar y densificar dicha red para que alcance a cubrir la totalidad del área de interés para el CGPBB. La superficie de referencia será el resultado

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 38 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

del trabajo en conjunto del CGPBB, el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) y el propio **Contratista**.

Una vez que se logre homologarlo por el SHN, pasará a ser empleado por la **Contratista** y el CGPBB para la ejecución de los relevamientos oficiales.


Art. 14º - Medición de las Profundidades

14.1. La medición de profundidades se deberá realizar con una sonda ecógrafa multi beam (MBE) que proporcione datos instantáneos de las profundidades, tanto en pantalla como en archivo digital. Antes del relevamiento oficial se efectuará, (a consideración de la **Inspección** y con su presencia) una calibración "Patch Test" de dicha sonda.

Previo al relevamiento se calibrará la velocidad del sonido mediante un perfilador de sonido (SVP), exigiéndose además el uso durante el relevamiento de un equipo perfilador de sonido SVS que actualice en tiempo real los valores empleados por la MBE.

La precisión en los sondeos deberá cumplir lo establecido en la publicación S-44 de la OHI para el caso de Orden Especial, verificando los valores de incertidumbre estipulados. Quedará a discreción del **Comitente** la realización por su cuenta de los relevamientos propios que considere necesarios, empleando los equipos que estimen más apropiados.

14.2. En cuanto a los sensores de actitud estos deben proveer las correcciones de heave, pitch y roll en todo momento. Sumado a esto debe incorporarse un giro compas, o en su defecto un sistema de navegación inercial que asegure estándares de precisión mencionado en la "Orden Especial" de la OHI. El Inspector del **Comitente** a bordo de la lancha de relevamientos será el responsable de verificar el correcto proceder del citado

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 39 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


equipamiento y será quien decida sobre la validez de los procedimientos aplicados. No se admitirá un oleaje mayor a 0,60 metros medido por el equipo (compensado), para la correcta ejecución de los relevamientos incluidos en el presente artículo.

14.3. En el caso de los sondeos realizados con MBE, la **Contratista** deberá, al finalizar el relevamiento, entregar en soporte digital los datos crudos del sondeo como prueba de la ejecución de los trabajos (incluyendo datos de sensores y de marea) en formato tal que pueda ser procesado por el **Contratista**, proporcionando a tal efecto, los medios necesarios, ya sea mediante la entrega del software y licencia que permita la edición o emplear un programa de levantamiento compatible con el HyPack empleado por el **Comitente**.

Art. 15º - Presentación de la documentación:

De toda la información producida en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PET en cuanto a relevamientos batimétricos y perfiles, la **Contratista** deberá presentar el correspondiente soporte digital de los datos requeridos por el **Comitente** en el programa AutoCAD referenciado (en model space y formato DWG o DXF) y los correspondientes sondeos como archivo de puntos XYZ en formato ASCII.

Adicionalmente se requiere la presentación de los Planos de Sondeos y Perfiles Transversales en formato PDF, según lo establecido en el Art. 15 del PET. Tanto los planos como los perfiles deberán contar con la firma electrónica del Representante Técnico que validará la documentación presentada. La ausencia de la rubrica invalidará la presentación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 40 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

Art. 16. - Escalas gráficas

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:


16.1. Perfiles transversales: Horizontal 1:2000 - Vertical 1:100. Para el caso de los relevamientos ejecutados empleando MBE el **Comitente** establecerá la separación entre perfiles y la cantidad en función del análisis de la batimetría entregada. En los mismos deberá presentarse el diseño teórico y un corte de la superficie generada con los datos relevados.

16.2. Batimetrías: En zonas del canal 1:2000 - En zonas de muelles 1:1000. La separación de los datos en la grilla (relevamiento efectuado con MBE) será de no más de 4m para la escala 1:1000 y de 8m en el caso de la escala 1:2000, tal que permita su lectura en las escalas mencionadas. Se le indicará a la **Contratista** la escala de colores a emplear en los sondeos para su mejor interpretación. Los sondeos serán expresados en metros con precisión al decímetro.

Capítulo IV – PAGO DE LA OBRA, MULTAS

Art. 17.- Certificación Mensual de la Obra de Mantenimiento

El pago de la presente Obra se realizará mediante la emisión de los correspondientes Certificados Mensuales.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 41 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		


Estos están conformados por los diferentes Ítems desarrollados a lo largo del mes finalizado. Prueba de ello será la documentación presentada por la **Contratista** en forma de planos de sondajes y perfiles transversales del canal, resultado de los relevamientos de control ejecutados por esta en el período a certificar (según lo indicado en los Arts. 11 y 12 del presente PET) y conforme el Anexo X (Periodicidad de los Relevamientos).

Una vez presentada la documentación la cual se producirá durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, de considerar la **Inspección** necesario la realización de relevamientos de contraste para verificar la información entregada por la Contratista (sea cual fuera el destino de la información entregada), la ejecución de este no podrá excederse de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación por parte de la **Contratista** de los levantamientos a verificar, transcurrido dicho plazo sin realizarse el contraste se considerarán válidos los relevamientos ejecutados por la **Contratista**.

En caso de no completarse dicha documentación, esto dará derecho al **Comitente** a retener la aprobación del pertinente certificado hasta que se hayan cumplido con las condiciones pactadas en el **Contrato de Obra**.

Esta obra tanto para los relevamientos relacionados con las campañas de dragado, como así también aquellos levantamientos para el control de la sedimentación durante la etapa de mantenimiento del canal (Ítems 1A.1 , 1B e Ítem 1A.2).

Verificado por la **Inspección** que no se presentan bajos fondos en los canales relevados, emitirá un informe indicando la conformidad y aceptación del Certificado presentado.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 42 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

También serán motivo de retención del Certificado Mensual la falta de pago de los Aportes a la Caja de Ingenieros (CAAITBA) tanto para el Representante Técnico (Art. 22 del PET) como de la **Inspección** (Art. 23 del PET).

17.1 Forma de cotización:


- ITEM 1A.1 y 1A.2: expresado como monto en dólares estadounidenses por tonelada.
- ITEM 1B: expresado como un monto anual en dólares estadounidenses.

17.2 Determinación importes mensuales:

Para la determinación del importe mensual del contrato de los ITEM 1A.1 y 1A.2 durante el primer año calendario se utilizará como base un monto de referencia de 33.344.879 toneladas.

A partir del segundo año calendario y durante la duración, se utilizará el monto de toneladas del año inmediato anterior, según lo establecido en el pliego.

Dada la posibilidad de que las toneladas operadas en el Puerto de Bahía Blanca sufran variaciones durante la ejecución del contrato, se establece un +25% como valor máximo y -20% como mínimo porcentual que se admitirá como desvío del valor referencial.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 43 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

El CGPBB deberá proveer el monto anual de toneladas operadas todos los años de acuerdo con sus registros estadísticos.


Durante los primeros 2 meses del año calendario se determinará la variación entre el monto de toneladas utilizado en el año anterior y el monto de toneladas real para determinar la diferencia en más o en menos a ajustar la que será liquidada en el mes de febrero.

17.3 Forma de pago:

Los pagos se harán por certificados mensuales, los cuales serán aprobados por la Comisión de INSPECCION una vez verificados los relevamientos de control tanto de la Contratista, como los que eventualmente realice el Comitente con posterioridad a la ejecución de los trabajos.

El pago de los certificados mensuales se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán en pesos a la cotización divisa vendedor del Banco Nación del día anterior al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la CONTRATISTA que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 44 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

17.4 Redeterminación de precios:

A fin de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas en el Contrato y de preservar la vigencia del mismo, el valor por tonelada en el caso del ITEM 1A.1 y 1A.2 y el monto anual en el caso del ITEM 1B, así como el monto de la garantía de cumplimiento de contrato serán redeterminados al inicio de cada año calendario del contrato, utilizando el Consumer Price Index (publicado por el Bureau Labor Statistics) del último día del mes precedente al mes de la redeterminación, en dólares estadounidenses. https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm


Para ello, el comitente representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

Art. 18 – Pérdida de las condiciones de navegabilidad.

Si al efectuarse los relevamientos de control en el Canal Principal (Ítems 1A.1 o 1B) se detectaren profundidades inferiores a la de diseño, se retendrán los pagos de los certificados mensuales, hasta que dicha situación sea subsanada.

Dicha retención se dejará sin efecto al comprobarse la restitución de las profundidades de diseño sin que la contratista pueda reclamar intereses o compensación alguna.

Si la Contratista no restituyere las profundidades en el plazo máximo de 60 días corridos, contados a partir de la notificación enviada de forma fehaciente a la **Contratista** por

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 45 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>

parte de la **Inspección** de Obra, se aplicarán las multas establecidas en el Art. 19 del PET.


De persistir la situación por un plazo superior a los 120 días corridos desde que se notifica de los bajos fondos, el **Comitente** podrá rescindir de forma unilateral el contrato, sin posibilidad de reclamo por parte de la **Contratista**, ejecutándose la Garantía de Cumplimiento del Contrato, ver Art. 41 del PBCG.

Para el caso del Item 1A.2, no aplicaran las retenciones el Certificado Mensual ni la aplicación de multas por ese concepto.

No obstante esto último, si se produjera un retraso en el inicio de la Campaña de Mantenimiento de las profundidades en los sitios, o los mismos no quedaran por debajo de las profundidades de diseño al finalizar la campaña, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en el Art. 19 del PET, se le hará la retención del pago del Ítem 1A.2 hasta tanto se inicien las tareas de dragado o se finalicen adecuadamente. Cumplido esto, la retención se dejará sin efecto, deduciéndose los importes que correspondieran en concepto de multas, sin tener derecho la **Contratista** a reclamar intereses o compensación alguna.

Art. 19 – Multas.

La multa a aplicar y el Ítem al cual será imputada dependerá del tipo de incumplimiento registrado, a saber:

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 46 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

19.1. Detección de Profundidades menores a la de Diseño en los Canales

Si la Contratista no subsanare la situación descrita en el artículo 18 transcurridos 60 días corridos de la notificación de los bajos fondos se aplicará multa según la siguiente fórmula:

$$M_1 = D * C_1 \quad \text{entre el día 61 y 75}$$

Donde

M₁ = monto por retraso en la restitución de las profundidades de diseño

D = cantidad de días transcurridos desde la finalización del plazo de 60 días.

C₁ = monto certificado en el mes anterior para el Item 1A.1 (y si el canal se haya profundizado Item 1A.1 + 1B) / 30 días

$$M_1 = 1.5 * D * C_1 \quad \text{entre el día 67 y 90}$$

$$M_1 = 2 * D * C_1 \quad \text{entre el día 91 y 120}$$

19.2. Retraso en el inicio de la Campaña de Mantenimiento Item 1A.2


Si se produjere un retraso en el inicio de la campaña de dragado de mantenimiento de los sitios, con respecto a la fecha pactada en el Plan de Obra vigente, se aplicará la siguiente multa:

$$M_2 = D * C_2 \quad \text{entre el día 1 y 15}$$

Donde

M₂ = monto por retraso en el inicio de la campaña de mantenimiento

D = cantidad de días de retraso

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 47 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	
	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.	
	PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

C₂ = monto certificado en el mes anterior para el Item 1A.2 / 30 días

$M_2 = 1.5 * D * C_2$ entre el día 16 y 30

$M_2 = 2 * D * C_2$ a partir del día 31

19.3. Retraso en la presentación de Documentación para Control y Certificación

De producirse una demora en la entrega de la documentación de control y certificación no atribuible a condiciones climáticas adversas (Art. 20), o bien la climatología adversa no constituya más del 50% del tiempo disponible para la ejecución de los relevamientos, se aplicará lo siguiente:

$M_3 = D * 0.2 * C_3$ entre el día 1 y 15

Donde


M₃ = monto por retraso en el inicio de la campaña de mantenimiento

D = cantidad de días de retraso

C₃ = monto certificado en el mes anterior para el Items 1 y 2 / 30 días

$M_3 = D * 0.5 * C_3$ a partir del día 16

Si al efectuar el control el Contratista o el CGPBB se detectan valores de profundidades en los canales por debajo de las de diseño las multas se duplicarán y se iniciará el período de restitución.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 48 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

19.4. Retraso en la presentación del Plan de Obra

Vencido el plazo de presentación del Plan de Trabajos de la Obra y ante su incumplimiento, se le aplicará a la Contratista una multa resultante de:

$$M_4 = D * 0.5 * C_4 \quad \text{entre el día 1 y 5}$$

Donde

M₄ = monto por retraso en el inicio de la campaña de mantenimiento

D = cantidad de días de retraso

C₄ = monto del primer certificado para el Items 1 y 2 / 30 días


$$M_3 = D * C_4 \quad \text{a partir del día 6}$$

Capítulo V – CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Art. 20º - Condiciones hidrometeorológicas desfavorables

En el caso que las condiciones hidrometeorológicas impidan la realización de las tareas de dragado y/o relevamientos en las áreas objeto de ejecución de tareas, los días u horas perdidos por dicha causa serán reconocidos para una eventual ampliación de los plazos establecidos en la campaña del Plan de Trabajos vigente. Es así que deberá comunicarse al **Comitente** por medio fehaciente (mail o nota) cada vez que no se pueda operar con el fin de contabilizar dichas situaciones.

Art. 21º.- Comunicaciones entre las partes

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 49 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Las comunicaciones entre el **Contratista** y el **Comitente** se realizarán a través de Notas de Pedido confeccionadas por la primera y Ordenes de Servicio extendidas por el **Comitente**. Dichos documentos deberán estar ordenados correlativamente con su fecha de emisión y rubricados por ambas partes para su validez; a tales efectos cada parte designará un titular y un suplente habilitados para firmar los mismos.

Art. 22º - Representante Técnico


El Representante Técnico de **la Contratista** deberá demostrar y acreditar experiencia anterior en tareas de similar o mayor complejidad a las que por el presente se buscan contratar y deberá suscribir toda la documentación técnica que haga al desarrollo y ejecución de la obra. Asimismo, tendrá a su cargo la certificación de los trabajos realizados, presentando las certificaciones que deberán emitirse con su firma.

Durante la duración de la Obra deberá tener la Matrícula (CIPBA) y aportes previsionales al día (CAAITBA).

Art. 23º.- Inspección de Obra – Funcionamiento

El cumplimiento de las obligaciones de la **Contratista** será fiscalizado por el **Comitente** a través de la **Inspección de obra** designada por la Gerencia General, la que tendrá a su cargo la supervisión técnica de la obra.

La **Contratista** será notificada por escrito sobre la designación de los miembros de la **Inspección de Obra**, en la primera orden de servicio que se emita y de modo previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación. A través de dicha **Inspección de Obra** se desarrollarán las relaciones entre la **Contratista** y el **Comitente**.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 50 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

La **Inspección de Obra** podrá requerir a la **Contratista** información complementaria que considere útil a los efectos de una mejor ejecución de las tareas comprometidas en la contratación.


El Gerente de Ingeniería nombrará un profesional de la Ing. Civil como representante ante el Colegio de Ingenieros, éste será el mismo quién tramitará ante la Agencia Nacional de Puerto y Navegación (ANPyN) la correspondiente Declaratoria de Obra de Dragado.

El **Comitente** exigirá el cumplimiento de la Resolución N°693 (y sucesivas modificaciones) de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires (CAAITBA), que establece:

Artículo 1º: La obligatoriedad del pago de los aportes previsionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, establecida en el artículo 26 inciso i) de la Ley 12.490, se produce a partir de la contratación de la obra por la autoridad interviniente.

Artículo 2º: En la oportunidad indicada en el artículo anterior la autoridad Pública Provincial o Municipal o ente descentralizado deberá requerir la boleta con la constancia de pago de los aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) de los honorarios profesionales por las tareas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento del pago.

Para cumplimentar lo anterior, el **Contratista** deberá generar un Formulario de Obra Pública al realizar en CAAITBA el aporte por la tarea del Representante Técnico. De esta manera queda vinculado automáticamente al requerimiento del Art 26i, cuyo importe calculará la Caja en función del monto de obra de cada certificado mensual a presentar.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 51 de 56
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


El **Contratista** deberá presentar a la **Inspección de Obra** el comprobante de pago respectivo juntamente con el certificado de obra. La omisión de su presentación será causal de retención del Certificado hasta la subsanación del faltante.

Art. 24º.- Medios de movilidad y comodidades para la Inspección de Obra

La **Contratista**, a su costo, deberá proveer durante la duración del contrato de un medio de movilidad para uso exclusivo de la **Inspección**. El vehículo deberá ser un utilitario con capacidad para transportar 4 ocupantes y al menos 500 kg de carga. Deberá contar con todos los medios de seguridad y ayudas a la conducción exigibles y elementos mínimos de confort (Aire Acondicionado). Al inicio de la obra la unidad deberá ser 0 kilómetro. Mensualmente se dispondrá de hasta 400 litros de combustible a cargo de la **Contratista**, la cual también deberá afrontar los costos de mantenimiento, seguros e impuestos exigibles. El vehículo será de titularidad de la **Contratista**, durante todo el plazo de ejecución de la obra. Pasados los 10 años de uso o los 300.000 Km (lo que ocurra primero) se deberá reemplazar por un vehículo 0 kilómetro de similares características. Al finalizar la Obra el vehículo será restituido a la **Contratista**.

Art. 25º - Obrador y sitio de atraque

El **Comitente** facilitará sin cargo a la **Contratista**, un sector dentro del área portuaria no concesionada, para instalar un obrador a fin de atender las tareas de alistamiento y reparaciones necesarias y, un sitio de atraque para amarre de sus embarcaciones y artefactos navales en caso de corresponder, dentro de las posibilidades del momento en que se solicite y atendiendo las necesidades de la **Contratista**. No obstante, la **Contratista** no interferirá con sus trabajos la operatoria comercial sobre el muelle del

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	Revisión: 3 Pág.: 52 de 56
DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

sitio de amarre otorgado, como así tampoco con la operación comercial del resto de los sitios del puerto.


Art. 26° - Protección del medio ambiente

El **Contratista** deberá cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas: Ley Nacional 25.916 (Gestión de residuos domiciliarios), Ley Nacional 25.612 (Gestión de residuos industriales), Ley Nacional 25.675 (Gestión sustentable y adecuada del ambiente), Ley Nacional 24.051 (Residuos peligrosos), Ley Nacional 24.089 (Prevención de la contaminación de los buques), Ley Nacional 24.292 (Contaminación por hidrocarburos), Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.720 y su decreto 806/97 (Residuos peligrosos), Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5.965 y sus decretos 2.009/60, 3.970/90, 3.395/96 y 2.264/97 (Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera), Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.459, Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.605, Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.723 (Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Actividades Portuarias 24.093 y Resolución 263/19 OPDS Anexo I.

Sin perjuicio del racconto normativo expuesto en el párrafo anterior, la **Contratista** deberá cumplimentar toda otra norma legal de carácter ambiental existente a la fecha de firma del contrato o si es sancionada con posterioridad, cuando la misma resulte de aplicación al objeto del contrato.

La **Contratista** deberá informar de forma inmediata mediante Nota de Pedido dirigida a la **Inspección** cualquier anomalía que detecte y que a su criterio pueda afectar al medio ambiente o una infracción al marco normativo aplicable.

La **Contratista** deberá presentar de forma previa al inicio de los trabajos:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 53 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	<p style="text-align: center;"> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p style="text-align: center;"> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>


1. PLAN DE GESTION AMBIENTAL que garantice una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral, correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados.
2. PLAN DE CONTINGENCIAS con procedimientos y diagramas de emergencias, que contemple las acciones a realizar ante la ocurrencia de accidentes (accidentes laborales, derrames de contaminantes a las aguas), con indicación clara de los ejecutores responsables del mismo.

Cada uno de esos documentos deberán ser rubricados por profesionales intervinientes de acuerdo a la incumbencia en los distintos temas abordados y deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales del Organismo Ambiental de Desarrollo Sostenible (OPDS), ambos documentos deberán ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados de la Contratista, debiendo entregar una constancia de esa capacitación de la totalidad de los empleados.

La **Contratista** deberá tomar conocimiento de la Resolución N° 824/17 y sus Anexos del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, hoy Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires referidos a la Declaración Ambiental de las Obras de Dragado de mantenimiento del canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

La **Contratista** deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N° 2 - 98 (DPMA) – Plan de Gestión de Basuras.

La **Contratista** deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa solicitada quien se reserva el derecho de rechazar a la empresa propuesta y exigir su reemplazo.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 54 de 56
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Art. 27º.- Paso a buques

La **Contratista** mantendrá informado a la Inspección de Obra, con dos días como mínimo de anticipación, respecto de sus actividades, particularmente en lo referido a la localización de sus unidades; equipos y ocupación de la vía navegable, a efecto de que el Comitente coordine y disponga lo necesario para el giro de buques (entrada/salida/cambio de sitio) relacionado con la actividad comercial de los Puertos de Bahía Blanca, Rosales y Base Naval Puerto Belgrano.


A tal fin, las partes coordinarán diariamente con la PNA, los movimientos de los equipos afectados a las obras, con el objeto de que los mismos no interfieran en el uso de la vía navegable.

Todas las comunicaciones se harán en idioma castellano.

Art. 28º - Condiciones para la recepción final de Obra y acta de finalización de contrato

Acta de finalización de contrato: Transcurrido el plazo previsto en el Art. 1 del PET, la **Inspección de Obra** procederá a dar por finalizado el contrato mediante la suscripción de un Acta de Finalización de Contrato.

Las condiciones de recepción del canal serán aquellas que disponga la experiencia previa en cuanto al valor de los sobredragados necesarios y su ubicación tal que se pueda disponer de al menos 12 meses de condiciones navegables sin recurrir a nuevos dragados de mantenimiento.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 55 de 56
	<p> LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1 </p> <p> DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES. </p> <p> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>	

Para el caso del Ítem 1A.2, la condición de entrega será la coincidencia con la finalización de la campaña de mantenimiento, estando todos los sitios a diseño.


Para dar fe del acabado cumplimiento de ello la Contratista deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Relevamientos del Canal de Acceso desde el Km 0 al fin del canal (Km 97 para Ítem 1A.1, o el resultante de la profundización para el caso 1B)
- Relevamiento del Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano
- Relevamiento de todos los sitios de Puerto de Bahía Blanca y zonas de maniobras
- Relevamiento del Canal de Acceso y Sitio de Amarre de Puerto Rosales
- Relevamiento de Vaciaderos empleados


Para la documentación aplicable al Ítem 1A.2 la presentación deberá realizarse al finalizar cada campaña.

Toda la documentación presentada deberá contar con la firma del Representante Técnico, y cumplir con lo establecido en los Art. 15 y 16 del PET.

La Inspección contará con un plazo máximo de 15 días corridos para verificar la documentación presentada, y eventualmente ejecutar los controles propios que estime procedentes. Al final de su análisis emitirá un informe avalando o no el final de las tareas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO. OBRA 1</p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	<p>Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 56 de 56</p>
---	---	--

Con el aval de informe mencionado, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Área de Compras procederá a la devolución de la Garantía de cumplimiento del Contrato en los términos del art. 50 del PBCG.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 1 de 37
DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS DE PROFUNDIZACIÓN

Capítulo I: GENERALIDADES

- Art. 1.- Objeto
- Art. 2.- Datos iniciales
- Art. 3.- Trazado y disposición de la Obra

Capítulo II: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS


- Art. 4.- Metodología a emplear
- Art. 5.- Equipos a utilizar
- Art. 6.- Materiales a extraer
- Art. 7.- Areas de Vaciado
- Art. 8.- Señalización
- Art. 9.- Plan de Obra

Capítulo III: CONTROL DE OBRA, RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y CÓMPUTOS

- Art. 10.- Control de Obra
- Art. 11.- Relevamientos batimétricos
- Art. 12.- Relacionamiento de las mediciones
- Art. 13.- Medición de las profundidades
- Art. 14.- Presentación de la documentación
- Art. 15.- Escalas Gráficas


Capítulo IV: PAGO DE LA OBRA, MULTAS

- Art. 16.- Certificación Mensual de la Obra de Mantenimiento
- Art. 17 – Incumplimientos, multas a aplicar

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 2 de 37

Capítulo V: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA OBRA

- Art. 18.- Condiciones hidrometeorológicas desfavorables
- Art. 19.- Comunicaciones entre las partes
- Art. 20 – Representante Técnico de la Contratista.
- Art. 21 – Inspección de obra
- Art. 22 – Medios de movilidad y comodidades para la Inspección
- Art. 23 – Obrador y sitio de atraque.
- Art. 24 – Protección del Medio Ambiente.
- Art. 25 – Paso a buques
- Art. 26 – Condiciones para la recepción final de campaña y acta de finalización de contrato

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 3 de 37

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Art. 1º - Objeto

La OBRA 2 "DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA" comprende los trabajos necesarios para llevar adelante la profundización del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca que permita la navegación segura de buques en maniobra de salida con un calado operativo de hasta 15.7 metros, en caso de cumplirse la condición suspensiva prevista en el art. 40 del PBCG.

El inicio de la profundización se da a la altura del Km 22 en la zona frente al muelle de Oil Tanking, y se prolongará a lo largo de la traza actual del canal y la extensión de esta hasta lograr profundidades naturales que permitan la operación segura de los buques mencionados.

Obra 2: Comprende la profundización del Canal Principal de Acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, según lo especificado a continuación.

1.1. La obra inicia en la progresiva Km 22 hasta lograr la profundidad natural que permita la navegación segura de buques en maniobra de salida con un calado operativo de hasta 15.7m. La traza del canal a emplear es la misma que la actual, extendida hasta alcanzar la isobata de -15.50 m previsiblemente en la progresiva Km 103.

La tabla 1 presenta el resumen de la geometría del nuevo canal profundizado. De igual manera, el plano 26-LC008-CGPBB dispone de la traza del canal, e indica para cada tramo un perfil teórico a obtener según el diseño profundizado.



	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	Revisión: 3 Pág.: 4 de 37
DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Tabla de profundidades náuticas, anchos y taludes Canal Profundizado				
Tramo canal (km a km)	Profundidad nautica (m)	Anchos solera (m)	Taludes	
			Veril rojo	Veril verde
22 a 41	15.85	190	1:10	1:10
41 a 43	15.8	190	1:10 (Sobrancho de solarea desde km 43.4 a 45.5 de 50m)	1:10 (Sobrancho de solarea desde km 41 a 44.1 de 50m)
43 a 46	15.8	190		
46 a 50	15.8	190		
50 a 55	15.65	190	1:10	1:10
55 a 71	15.6	190	1:10	1:10
71 a 81	15.3	190	1:15	1:10
81 a 86	15.05	190	1:15	1:10
86 a 103	15.5	190	1:15	1:10

Tabla 1 – Geometría del Canal Principal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca Profundizado

Para el caso del Canal del Toro ubicado entre Km 41 a 45.5 se dispondrá de un diseño particular con sobranchos operativos tal lo indicado en el plano de detalle N° 26-LC008-CGPBB, el cual presenta aparte de su traza, perfiles con las secciones teóricas de diseño profundizado a aplicar.

1.2. Los trabajos de dragado del ítem 1.1. se ejecutarán según un Plan de Obra a definir por el **Oferente**, quien indicará la cantidad de los equipos a emplear. Dada la información y estudios disponibles hasta el momento (encontrados en el Centro de Información) se prevé que las tareas de dragado se puedan realizar empleando dragas de Succión por Arrastre (TSHD) y disponiendo del material extraídos en los vaciaderos designados. No obstante, el Oferente será único responsable de definir los medios que mejor se ajusten a los trabajos que se pretenden realizar en función de la información disponible en el Centro de Información y los estudios que él mismo pudiera realizar para la elaboración de la oferta.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 5 de 37

El plazo de ejecución del contrato de profundización no podrá exceder los doce (12) meses desde la firma del Acta de Inicio. El Contratista dispondrá de un plazo de 90 días desde la notificación citada en el art. 40 del PBCG para iniciar efectivamente el dragado..


Será objeto de la oferta la estrategia a implementar para el dragado de mantenimiento, esto afectará la profundidad final de apertura.

Será responsabilidad de la Contratista establecer la cota final de dragado (por debajo de la indicada en la tabla 1), que permita disponer del buffer de sedimentación suficiente para llevar adelante la estrategia de mantenimiento pretendida, manteniendo en todo momento cotas inferiores a las de diseño indicadas en la Tabla 1.

Para realizar el control de las profundidades tanto en la fase de apertura (certificación mensual) como para dar por finalizada la Obra, la **Contratista** deberá presentar relevamientos completos de las zonas intervenidas con periodicidad mensual, ejecutado según lo indicado en el Art. 11.

En el caso de la Certificación Mensual de avance de Obra, se deberá realizar con los datos obtenidos por lo relevamientos efectuados, los cálculos volumétricos de material extraído que permitan determinar el porcentaje de avance de obra.

Con carácter previo al inicio de la obra la Contratista presentará los relevamientos de la zona a intervenir junto con un cálculo volumétrico del material a extraer en función de los relevamientos y la estrategia de buffers o sobredragado adoptada. Cabe mencionar que los volúmenes que se presenten por el **Contratista** en esta oportunidad serán la base para la certificación de los avances de obra. Por otro lado, el valor de la obra de profundización será invariable y se corresponderá con el ofertado en la planilla de

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	<p> LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. </p> <p> DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA </p> <p> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>	Revisión: 3 Pág.: 6 de 37

cotización. No habrá reconocimiento alguno en caso de que los volúmenes presentados en oportunidad de la firma del Acta de Inicio difieran con los calculados en su oferta.

Art. 2º - Datos iniciales


Se considera que los **Interesados** han tomado debido conocimiento de la información suministrada en el Centro de Información conformado especialmente para la presente tramitación, en cuanto a los datos iniciales para la ejecución de la obra.

En este se pondrá a disposición toda la información disponible de interés para la obra, como así también los estudios de base realizados para el diseño de la profundización del canal. Adicionalmente la evaluación de la sedimentación esperable para un posible escenario de canal profundizado. Toda la información entregada es de carácter indicativo, la eventual diferencia de volúmenes a dragar, entre la hipótesis formulada por la **Contratista** y la que pudiera surgir del relevamiento inicial que servirá de base para la confección del Plan de Trabajo no podrá ser reclamada como adicional de la Obra. El CGPBB no se hace cargo de las posibles diferencias en volúmenes a extraer o a sedimentarse durante o con posterioridad a la ejecución de la obra.

Todo **Oferente** podrá realizar a su costo los relevamientos preliminares que estime necesarios, los mismos serán de carácter privado y su uso para estimación de volúmenes a extraer será a riesgo propio.

Art. 3º - Trazado y disposición de la obra

La **Contratista** asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por


	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 3 Pág.: 7 de 37

el **Comitente** por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la Obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra requerida para tal fin. Si en cualquier momento en el curso de la realización de las Obras surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las Obras, la **Contratista**, a requerimiento de la **Inspección de Obra**, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la **Inspección de Obra**, a menos que el error esté basado en datos incorrectos suministrados por escrito por el **Comitente**, en cuyo caso los gastos de la rectificación que resulte necesaria, correrán a cargo del **Comitente**. La verificación del trazado y disposición de la Obra o de alguna línea o nivel por parte de la **Inspección de Obra** no eximirá de ningún modo al **Contratista** de su responsabilidad por la exactitud de estos.

La **Contratista** deberá proteger cuidadosamente todos los puntos de referencia, ménsulas de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la Obra.

Se deberá considerar la correcta materialización de nuevos puntos fijos (benchmarks), debidamente identificados y referenciados a la red GEOBA, con marco de referencia POSGAR 07 y nivel actualizado según la Carta Argentina H-212 del SHN.

De producirse previo al inicio de las tareas modificaciones a los valores de los 0 locales por ajustes realizados por el SHN, la **Contratista** deberá adecuar sus trabajos para contemplar las modificaciones resultantes. Las profundidades deberán siempre estar referidas al marco oficial vigente establecido por el SHN. Las eventuales diferencias en volumen a extraer que ello conlleve deberán ser asumidas por la **Contratista**.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 8 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Si bien al presente solo se emplea el posicionamiento RTK para la definición en horizontal de la posición, dejando el plano vertical como definido por la reducción de los sondajes empleando los valores de marea (ya sea directa o interpolada), es de interés del CGPBB desarrollar conjuntamente con el SHN y la **Contratista** una superficie de referencia que pueda independizarse de la marea, y que permita obtener valores más exactos que los determinados por la interpolación lineal entre los mareógrafos actualmente en uso.


En el eventual caso que previo al inicio de las tareas de profundización se acuerde entre las partes la mencionada superficie, y con el visto bueno técnico del SHN, se procederá a emplearla como patrón de reducción, incorporando en el plano vertical el valor obtenido por el receptor GNSS con corrección RTK.

CAPÍTULO II - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 4º - Metodología a emplear

4.1. Atento a la información disponible sobre el material a dragar, se prevé que los trabajos de apertura puedan ejecutarse empleando Dragas de Succión por Arrastre (TSHD). No obstante, la elección del equipo que mejor se adapte a los trabajos a ejecutar es exclusiva responsabilidad del Oferente.

El **Oferente** deberá presentar con su oferta una Memoria Descriptiva (tal lo solicitado en el Art. 18 del PBCG) en la que brindará detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores a intervenir para lograr las profundidades mencionadas en la Tabla N°1. A estos valores se le adicionan los sobredragados que el **Oferente** estime necesarios para lograr llevar a cabo su plan de mantenimiento posterior.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Revisión: 3 Pág.: 9 de 37


La aprobación de la Memoria Descriptiva, por parte del **Comitente**, no exime a la **Contratista** de la responsabilidad por el accionar de sus equipos. El dragado ejecutado no deberá influir negativamente en los sectores circundantes, generando disminución de las profundidades existentes previas a cada dragado.

Para ello se deberán realizar relevamientos de control de la zona, previo y después del dragado, haciéndose responsable la **Contratista** de la extracción sin costo adicional de los volúmenes que se calculen a partir de los citados controles, como así también de los perjuicios que pudiese ocasionar a terceros.

La **Contratista** se debe comprometer a ejecutar la totalidad de las obras involucradas en el presente PET acorde con los términos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el dragado que fuera aprobado por la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos en el Centro de Información se ha incluido para su consulta el EIA presentado ante la citada Autoridad Ambiental.

En el caso que la metodología propuesta hiciera uso de equipos no previstos en el EIA, la futura Contratista deberá gestionar antes las autoridades competentes en materia ambiental las ampliaciones del permiso para poder contar con carácter previo al inicio de los trabajos con las habilitaciones correspondientes.

4.2. La ejecución de los dragados se llevará a cabo con las prevenciones necesarias para no interferir, obstruir ni hacer peligrar el uso de las Vías Navegables como así tampoco la integridad de la infraestructura fija o flotante que hace a la navegación y al control de condiciones de navegación, mareas y climáticas. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por la **Contratista** y la **Inspección de Obra**.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 10 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

4.3. Si bien las boyas han sido ubicadas de forma tal de no entorpecer las tareas de dragado, según se muestra en el plano N° 26-LC004-CGPBB adjunto al presente, si en los planes de ejecución, la **Contratista** resolviera el corrimiento de alguna boya, dichas tareas se coordinarán a través de la **Inspección de Obra** con la **Contratista que tenga a cargo el balizamiento**, la Dragadora tendrá derecho a supervisar dichas tareas, para verificar el cumplimiento del corrimiento que permita la operación segura de sus equipos. Idéntico criterio se aplicará en el caso de los canales de acceso a Puerto Rosales y Base Naval de Puerto Belgrano.


4.4. La **Contratista** será responsable de comunicar al **Comitente** con suficiente anticipación, cualquier modificación que pretenda hacer al plan de trabajo propuesto, para que ello sea analizado por la **Inspección de Obra** y emita el correspondiente informe sobre la factibilidad de realizar dichos cambios. Dicho informe no eximirá a la **Contratista** del cumplimiento de lo establecido en el Punto 4.1 en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental.

Art. 5º - Equipos a utilizar

5.1. El **Oferente** deberá presentar en su propuesta las características principales de la totalidad de los equipos que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos descriptos en el Artículo 1º del presente pliego de especificaciones técnicas.

Por ejemplo, indicará las características siguientes:


- Nombre, matrícula y año de construcción
- Propiedad de la Empresa o alquilada
- Dimensiones características.
- Calados máximos y mínimos en operación

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 11 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

- Profundidad óptima de dragado
- Potencia instalada en bombas
- Curvas características de las bombas
- Curvas de capacidad de cántara
- Sistema de compuertas de descarga
- Producción media diaria estimada para material similar a extraer en cada zona de trabajo
- Velocidad de navegación libre y con carga
- Características de automatización y control de producción

Para la ejecución de los relevamientos de control en la zona del canal exterior o principal, afectada frecuentemente por oleajes, deberá contar con una lancha con las características necesarias para dicho trabajo. En este caso se deberá detallar:

- Nombre, matrícula y año de construcción
- Propiedad de la Empresa o alquilada
- Dimensiones características.
- Calado en operación
- Receptor GNSS con capacidad de recibir corrección DGPS o RTK
- Sonda Multibeam 200 a 400 KHz
- Sensores de Actitud (Heave, Pitch, Roll, Yaw)
- Giro compas, o posicionamiento Inercial
- Software de levantamiento y procesamiento
- Perfilador de sonido (SVP)
- Sensor de velocidad de sonido (SVS)

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	Revisión: 3 Pág.: 12 de 37
DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		


El **Comitente** puede oponerse al reemplazo de los equipos originariamente propuestos, si las razones en que se funde dicho cambio o las características técnicas del nuevo equipo, no se adapten a las exigencias previstas en las bases licitatorias.

Previo al empleo de las embarcaciones las mismas deberán cumplimentar la totalidad de las pruebas de equipos que la **Inspección** considere necesarias. Asimismo, la **Contratista** deberá informar cualquier modificación realizada en las mismas (o cambio de equipos) y quedará sujeto al análisis de la **Inspección** la aceptación de estos y la necesidad de realizar nuevos testeos.

En el caso que sea necesaria una lancha para apoyo directo a las operaciones de dragado esta deberá ser otra que la propuesta para las tareas de relevamiento del canal de acceso, dado que no deben verse afectadas las posibilidades de acudir a efectuar sus relevamientos en cualquier momento que las condiciones hidrometeorológicas lo permitan.

5.2. La **Contratista** deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo de dragado y otros equipos, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del **Contrato** dentro de los plazos previstos. En el caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, la **Contratista** estará obligada a agregar los equipos complementarios necesarios a efectos de la fiel ejecución de las obligaciones pactadas, observando los requerimientos establecidos en la documentación licitatoria.

5.3. La posición geográfica de los equipos de dragado y lanchas de relevamiento deberá determinarse mediante equipos de localización GNSS con corrección DGPS (o RTK) que permitan en todo momento una precisión dentro de las normativas y recomendaciones del OHI, para este tipo de tareas. Los mismos deberán ser aprobados por la **Inspección**

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 13 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

de Obra. La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación de estos, serán a cargo de la **Contratista**.


5.4. Asimismo, indicará detalles de los equipos terrestres, vehículos, etc. que puedan utilizar para el desarrollo de las obras que se contraten. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de mantenimiento y uso, durante la totalidad del periodo contractual.

Art. 6º - Materiales a extraer

6.1. Según la información recabada en los estudios realizados, y disponibles en el Centro de Información, el tipo de material a extraer consiste en términos generales en mezclas de arenas, limos y arcilla en proporciones variables, con buenas condiciones de dragabilidad.

Se aclara que la información del suelo incluida en el Centro de Información es meramente informativa, pudiendo la **Contratista** realizar, a su cargo, los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar las características de los suelos a extraer. La elección de los equipos de dragado necesarios para realizar los trabajos es exclusiva responsabilidad de la **Oferente**. Con relación a este punto, el futuro Contratista no podrá alegar, desconocimiento, ni inexactitud de la información contenida en el Centro de Información, para formular reclamaciones durante el plazo de la Obra.

El CGPBB no se responsabiliza por las decisiones tomadas por los **Oferentes** en cuanto a la definición de equipos o métodos de dragado a partir de la información existente en el mencionado Centro de Información

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 14 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

6.2. La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por la **Contratista** sin formular reclamaciones.

6.3. En el supuesto de la aparición de elementos que obstruyan la continuidad de las tareas y que debido a sus dimensiones resulte imposible su extracción mediante los equipos propios de la draga, previa inspección de este se convendrá entre las partes la forma de su extracción y, si correspondiera, el costo a abonar por el trabajo.


Art. 7º - Áreas de vaciado

7.1. Para el desarrollo de las tareas se utilizarán las siguientes áreas de vaciado:

7.1.1. Para el Canal Interior de acceso a Puerto Ingeniero White y Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, el área de vaciado E que está indicada en el plano N° 26-LC005-CGPBB.

7.1.2. Para el dragado del tramo del Canal Principal denominado "Canal del Toro" (Km. 40 al 46) se utilizará el área de vaciado A indicada en el plano N° 26-LC006-CGPBB, de aproximadamente 10 Km² de superficie, mientras que para el sector exterior del Canal Principal (km. 60 al 80), se utilizará el área de vaciado B, indicada en el plano N° 26-LC007-CGPBB, con una superficie de aproximadamente 35 Km².

7.1.3. Para la profundización se prevé que ante la extensión del canal Principal hasta pasado el Km 103 se requiera de la instrumentación de un nuevo Vaciadero, denominado FOXTROT, el cual se desarrolla sobre la misma traza del canal (similar al caso del

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 15 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Vaciadero ECO) desde el Km 105 hasta el Km 110. El mismo tendrá 300m de ancho y está ubicado en un sector que posee una profundidad natural superior a los 17m. El objetivo de este es que el material a extraer entre el 85 al 103 sea depositado allí, para evitar las grandes pérdidas de tiempo y rendimiento que implicaría la navegación hasta el Vaciadero BRAVO. El plano adjunto 26-LC009 presenta el Vaciadero F con sus dimensiones y Coordenadas.


Art. 8º - Señalización

La **Contratista** deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalar adecuadamente las áreas terrestres o acuáticas que se utilicen o se afecten con las maniobras de sus equipos. En el caso de las señales acuáticas deberá informar tipo y características a la **Inspección**, y no podrá desplegarla hasta tanto no cuente con la autorización expresa de ésta.

Art. 9º - Plan de Trabajo

9.1 - Plan de trabajo y acta de replanteo de obra. La **Contratista** se obliga, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a computar desde la fecha de la firma del Contrato, a presentar el Plan de Trabajos definitivo de la Obra, donde se compromete a establecer el inicio efectivo de las tareas de dragado correspondientes a la presente licitación.

Una vez aprobado el Plan de Trabajos para la Obra por el **Comitente**, se suscribirá entre las partes el correspondiente Acta de Inicio de Campaña. Cumplido el plazo indicado, se aplicará la multa establecida en el Art. 17.2.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 16 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Este Plan de Trabajos, que se diagramará por el sistema de barras, deberá contener una estimación de los plazos de ejecución que demandará cada sector, estableciendo la iniciación efectiva de las obligaciones a su cargo, el día de la firma del Acta de Inicio de la Campaña de profundización.

El **Comitente** se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución de los dragados indicados en art. 1 PET, en función de necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a dragar.


9.2 - Modificaciones al plan de trabajo. Cualquiera de las partes podrá plantear y solicitar a la otra la necesidad de modificar el Plan de Trabajos vigente, lo que podrá efectuarse de común acuerdo, o bien cuando se produzcan otras situaciones que hagan conveniente su modificación.

La **Contratista** deberá presentar al **Comitente**, dentro de los cinco (5) días corridos computados desde la fecha de aprobación de las modificaciones acordadas entre las partes, el nuevo Plan de Trabajos.

En el caso de las modificaciones que no impliquen una alteración de los plazos previstos para cada ítem o sub ítem de cada una de las Obras, podrán efectuarse readecuaciones en la programación de las tareas, con previo acuerdo y conformidad de la Inspección de Obra, sin que ello pueda ser entendido como una modificación al Plan de Trabajos.

Capítulo III - RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y COMPUTOS

Art. 10º - Control de Obra

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 17 de 37

Durante la ejecución de los trabajos de dragado de apertura la **Contratista** deberá ejecutar los relevamientos batimétricos que peritan conocer y controlar las profundidades en el ámbito de aplicación del Contrato.

Los mencionados levantamientos serán la documentación imprescindible para acreditar la correcta ejecución de la encomienda y determinar la certificación mensual de los avances de obra para el cómputo, y su habilitación de pago.


En el Art. 11 se presentan los tipos y periodicidad de relevamientos a ejecutar.

Art. 11º - Relevamientos de Control batimétricos

11.1. La **Contratista** realizará bajo la supervisión de la **Inspección de Obra** los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el estado de la zona previo al inicio de las tareas de dragado, durante el progreso de estas, y al finalizarlas con el objeto de corroborar la correcta ejecución de los trabajos y la obtención de la profundidad de diseño deseada, habilitando la firma del Acta de Recepción Final de Obra.

Mensualmente se deberán ejecutar relevamientos de control para verificar la totalidad de la zona afectada por las tareas de profundización en ese período. De estos relevamientos se podrá determinar el grado de avance de la Obra, mediante el cómputo volumétrico del volumen extraído y el restante respecto a los totales vertidos en el Acta de Inicio para lograr la profundidad objetivo.

Obtenido el porcentual de obra ejecutada, se procederá al cálculo correspondiente al avance registrado durante el mes a certificar.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 18 de 37


Cabe mencionar que los relevamientos finales podrán ser aprobados por tramos, en distintos momentos de la ejecución del contrato de Profundización. Con cada tramo recibido por la Comisión de Inspección, comenzarán las tareas de mantenimiento conforme ítems 1A y 1B del Contrato de mantenimiento de Canal.

Una vez presentada la documentación de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, la **Inspección** podrá, de considerarlo necesario realizar relevamientos de contraste para verificar la información entregada por la Contratista (sea cual fuera el destino de la información entregada). La ejecución de los relevamientos de contraste no podrá excederse de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación por parte de la **Contratista** de los levantamientos a verificar, transcurrido dicho plazo sin realizarse el contraste, se considerarán válidos los relevamientos ejecutados por la **Contratista**.

En caso de no completarse dicha documentación, esto dará derecho al **Comitente** a retener la aprobación del pertinente certificado hasta que se hayan cumplido con las condiciones pactadas en el **Contrato de Obra**.

11.2. Características de los relevamientos: Se exige que la ejecución de los relevamientos de acuerdo con las normativas internacionales emanadas por la OHI (Organización Hidrográfica Internacional) que establecen, para cada tipo de tarea, recomendaciones y buenas prácticas a ser tenidas en cuenta para garantizar la calidad de la información presentada.

En concreto las Normas de la OHI para los levantamientos Hidrográficos están incluidas en la Publicación Especial S-44, considerando que en las tareas a realizare en canales y sitios se trabajará bajo la calificación de **Orden Especial**. Se asume pues lo establecido


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 19 de 37

por la publicación mencionada en cuanto a tolerancias y el equipamiento requerido, poniendo como objetivo el requerimiento de "búsqueda completa del fondo". Para esto se deberá garantizar una cobertura total, disponiendo de los solapes de datos suficiente según lo recomendado en la normativa de la OHI. Esto implica el empleo de sondas de barrido multihaz (MBE) que aseguren una total cobertura del lecho en las áreas solicitadas.

En el Canal Principal de Acceso el área a cubrir comprenderá un ancho mínimo de 150 m. a cada lado del eje del canal, salvo en las curvas donde el ancho de cobertura se incrementará a 200m. a cada lado del eje, si así lo permite el calado de la lancha de relevamientos.

11.3. Todas las referencias planimétricas se realizarán por la **Contratista** de acuerdo con las indicaciones de la **Inspección de Obra**, considerando los correspondientes datos usados en la construcción del Canal. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán considerados por el **Comitente** contra la presentación del equipamiento que la **Contratista** proponga para la ejecución de las distintas tareas. Será admitida en la medición de posiciones una precisión horizontal de ± 1 metro.

11.4. A efectos de ejecutar los relevamientos de pre y post dragado y de control, la **Contratista** comunicará por escrito a la **Inspección de Obra**, con un día de anticipación como mínimo, la fecha y hora de zarpada de la lancha de relevamientos, dado que el Inspector podrá a criterio de la **Inspección** permanecer a bordo de esta para prestar conformidad o no, a la forma en que se efectúen los relevamientos, condiciones de viento, marea y el oleaje, uso de equipos, etc.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 20 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

11.5. Toda la información surgida de un relevamiento que se utilice para algún fin contractual deberá contar indefectiblemente con la firma del **Inspector** que preste conformidad a la metodología empleada, sin perjuicio de lo cual, la **Contratista** asumirá como propio el potencial error o deficiencia que pueda arrojar el relevamiento ejecutado, y asumirá a su costo, los gastos que pudieran originarse por la aplicación o utilización de los parámetros que arroje.


11.6. No obstante, la realización de los relevamientos antes mencionados, el CGPBB se reserva el derecho de realizar sus propios relevamientos de control, ya sea empleando sus equipos o contratando los servicios de un tercero. De existir discrepancia entre los relevamientos realizados por la **Contratista** y los ejecutados por la **Inspección de Obra**, se realizará un contraste de calibraciones y, de persistir las inconsistencias, se asumirá como certero lo arrojado por los relevamientos realizados por el **Comitente**.

Art. 12º - Relacionamiento de las mediciones

12.1. Para la referenciación planimétrica se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krüger Faja 4 referido al Elipsoide WGS84, y el marco de referencia adoptado será el POSGAR 07.

Dada la posibilidad de modificación de los marcos de referencia durante el período de ejecución del contrato por parte de los organismos oficiales (SHN, IGN etc.). la **Contratista** deberá adecuarse al nuevo marco oficial, no pudiendo aducir mayores costos por ello.

Todas las mediciones de profundidades realizadas deberán estar referenciadas a los planos de reducción locales definidos por el Servicio de Hidrografía Naval referidos al LAT.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 21 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Las tolerancias en las mediciones deberán estar de acuerdo con lo establecido por la OHI para el Orden Especial en cuanto a la incertidumbre de estas, dependiendo de la profundidad relevada con un nivel de confianza del 95%.


12.2. Los niveles de referencia de los telemareógrafos serán indicados a la **Contratista** al inicio del **Contrato** y verificados, por la **Inspección de Obra** mensualmente, salvo que ésta no lo considere necesario.

12.3. Tal lo indicado en el Art. 3, debe tenerse en cuenta que el avance en la definición de una superficie de referencia para la dimensión vertical que suplante el empleo de la interpolación de los mareógrafos como metodología de reducción. El CGPBB se encuentra abocado en avanzar hacia tal solución que permite disponer de la profundidad real de forma instantánea.

Para tal fin el CGPBB ya ha instalado dos estaciones de referencia permanentes RTK (CORS), que se hayan incorporadas al sistema de referencia nacional RAMSAC supervisado por el IGN. Justamente dicho Organismo ha calibrado las mismas e incorporado a su red. Se pretende ampliar y densificar dicha red para que alcance a cubrir la totalidad del área de interés para el CGPBB. La superficie de referencia será el resultado del trabajo en conjunto del CGPBB, el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) y el propio **Contratista**.

Una vez que se logre homologarlo por el SHN, pasará a ser empleado por la **Contratista** y el CGPBB para la ejecución de los relevamientos oficiales.

Art. 13º - Medición de las Profundidades


	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 22 de 37

13.1. La medición de profundidades se deberá realizar con una sonda ecógrafa multi beam (MBE) que proporcione datos instantáneos de las profundidades, tanto en pantalla como en archivo digital. Antes del relevamiento oficial se efectuará, (a consideración de la **Inspección** y con su presencia) una calibración "Patch Test" de dicha sonda.

Previo al relevamiento se calibrará la velocidad del sonido mediante un perfilador de sonido (SVP), exigiéndose además el uso durante el relevamiento de un sensor de velocidad de sonido SVS que actualice en tiempo real los valores empleados por la MBE. La precisión en los sondeos deberá cumplir lo establecido en la publicación S-44 de la OHI para el caso de Orden Especial, verificando los valores de incertidumbre estipulados. Quedará a discreción del **Comitente** la realización por su cuenta de los relevamientos propios que considere necesarios, empleando los equipos que estimen más apropiados.

13.2. En cuanto a los sensores de actitud estos deben proveer las correcciones de heave, pitch y roll en todo momento. Sumado a esto debe incorporarse un giro compas, o en su defecto un sistema de navegación inercial que asegure estándares de precisión mencionado en la "Orden Especial" de la OHI. El Inspector del **Comitente** a bordo de la lancha de relevamientos será el responsable de verificar el correcto proceder del citado equipamiento y será quien decida sobre la validez de los procedimientos aplicados. No se admitirá un oleaje mayor a 0,60 metros medido por el equipo (compensado), para la correcta ejecución de los relevamientos incluidos en el presente artículo.

13.3. En el caso de los sondeos realizados con MBE, la **Contratista** deberá, al finalizar el relevamiento, entregar en soporte digital los datos crudos del sondeo como prueba de la ejecución de los trabajos (incluyendo datos de sensores y de marea) en formato tal que pueda ser procesado por el **Contratista**, proporcionando a tal efecto, los medios necesarios, ya sea mediante la entrega del software y licencia que permita la edición o

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 23 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

emplear un programa de levantamiento compatible con el HyPack empleado por el **Comitente**.

Art. 14º - Presentación de la documentación:


De toda la información producida en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PET en cuanto a relevamientos batimétricos y perfiles, la **Contratista** deberá presentar el correspondiente soporte digital de los datos requeridos por el **Comitente** en el programa AutoCAD referenciado (en model space y formato DWG o DXF) y los correspondientes sondeos como archivo de puntos XYZ en formato ASCII.

Adicionalmente se requiere la presentación de los Planos de Sondeos y Perfiles Transversales en formato PDF, según lo establecido en el Art. 15 del PET. Tanto los planos como los perfiles deberán contar con la firma electrónica del Representante Técnico que validará la documentación presentada. La ausencia de la rubrica invalidará la presentación.

Art. 15. - Escalas gráficas

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

15.1. Perfiles transversales: Horizontal 1:2000 - Vertical 1:100. Para el caso de los relevamientos ejecutados empleando MBE el **Comitente** establecerá la separación entre perfiles y la cantidad en función del análisis de la batimetría entregada. En los mismos deberá presentarse el diseño teórico y un corte de la superficie generada con los datos relevados.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 24 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

15.2. Batimetrías: En zonas del canal 1:2000. La separación de los datos en la grilla (relevamiento efectuado con MBE) será de no de 8m en el caso de la escala 1:2000, tal que permita su lectura en las escalas mencionadas. Se le indicará a la **Contratista** la escala de colores a emplear en los sondeos para su mejor interpretación. Los sondeos serán expresados en metros con precisión al decímetro.

Capítulo IV – PAGO DE LA OBRA, MULTAS

Art. 16.- Certificación Mensual de la Obra de Mantenimiento


El pago de la presente Obra se realizará mediante la emisión de los correspondientes Certificados Mensuales. Se prevén para el presente proceso la presentación de dos valores de oferta, uno conteniendo únicamente el valor de la obra de dragado de profundización y otro valor para el caso que la financiación sea aportada por la **Contratista**, es decir valor de la obra de profundización más el costo de financiamiento.

16.1. Sin Financiación de la Contratista

16.1.1 Forma de cotización:

Expresado como un monto en dólares estadounidenses por el total de la oferta será por el monto total de la Obra de Profundización, según lo indicado en el Anexo I Planilla de Cotización.

16.1.2 Anticipo financiero:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 25 de 37
	<p> LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. </p> <p> DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA </p> <p> PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA </p>	

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 30% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado en la planilla de cotización.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el Anexo IV Seguros.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.


16.1.3 Forma de pago

Iniciada la obra se hará un Control de Avance mediante la ejecución de relevamientos batimétricos, tal lo indicado en Art. 11 del PET. Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por la Contratista y la Inspección entre los días 1 y 10 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por la Inspección en base a la medición realizada en conjunto con la Contratista, y será enviada a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el art.19 Comunicaciones entre las Partes dentro de los cinco (5) días hábiles de confeccionada la medición.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista, los mismos se realizarán en pesos según la cotización divisa del Banco

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 26 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago. . Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.


16.1.4 Redeterminación de precios:

A fin de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas en el Contrato y de preservar la vigencia del mismo, el precio pactado será redeterminado al inicio de la campaña de dragado de profundización, utilizando Consumer Price Index (publicado por el Bureau Labor Statistics) en el último día del mes precedente al mes de la redeterminación, en dólares estadounidenses. https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm

Dentro de los 15 días corridos anteriores a la firma del acta de inicio, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la que se incluirá el porcentaje de adecuación de precios de acuerdo con el resultado de la fórmula y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

16.1.5 Variación de cargas tributarias:

Los aumentos en las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, existentes o que se crearen en el futuro, serán reconocidas y reflejadas en el precio a pagar a la Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que las dispongan,

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 27 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

en su justificada y probada incidencia. Del mismo modo, la disminución en las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que afecten y compongan el precio del Contrato, el Comitente descontará del precio a pagar a la Contratista, a partir del momento en que entren en vigencia las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Se exceptúan aquellos impuestos que constituyan pagos a cuenta a favor de la Contratista o el Comitente.

16.2. Con Financiación de la Contratista

En el caso de que la Obra de Profundización sea financiada por la propia Contratista, el pago mensual será el que resulta de la división del monto Ofertado por los Ciento Ochenta (180) meses estipulados para su repago.


16.2.1. Forma de cotización:

Para la formulación de la oferta alternativa, el oferente deberá tener presente en forma obligatoria que el monto a financiar deberá ser por un plazo de quince (15) años, y a una tasa de interés anual, aplicándose el sistema francés de amortización, con pagos mensuales, iguales y consecutivos.

Para esta oferta alternativa solo deberán ofertar el porcentaje de margen spread. La tasa de interés estará compuesta de la siguiente manera:

Tasa Final = Tasa Base (SOFR) + Margen Spread

La Tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate para préstamos en dólares) es variable y se ajustara cada 6 meses.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 28 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

La fuente oficial será la Term SOFR para contratos 6 meses, que se publica por la Chicago Mercantile Exchange Group (<https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html>).

El ajuste se realiza al inicio de cada período de interés que será semestral. Se toma la tasa publicada 2 días hábiles antes del inicio del período. Esa tasa queda fija durante los siguientes 6 meses, independientemente de lo que pase en el mercado.


Podrán realizarse adelantos de capital en cualquier momento, o procederse a la cancelación anticipada del préstamo. En tal caso deberán ser descontados los intereses correspondientes.

Deberán ser ofertadas las opciones 16.1 y 16.2. La omisión de cualquiera de estos dos valores en la oferta económica será causal de inadmisibilidad de la oferta.

16.2.2. Forma de pago

El pago de las cuotas mensuales por la obra financiada se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura a partir del mes siguiente a la firma del acta de inicio de la obra de profundización.

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista, los mismos se realizarán en pesos según la cotización divisa del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 29 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	
DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA		
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

Los relevamientos de control citados en el art. 11, en este caso, se realizarán con el único propósito de supervisar el avance de obra y el cumplimiento de los plazos y geometrías dispuestas en el presente Pliego.

Art. 17 – Incumplimientos, multas a aplicar

17.1. Retraso en la Obra de Profundización

La no obtención de las profundidades objetivo (indicadas en la Tabla 1) en el plazo máximo estipulado dará lugar a la aplicación de multas, cuyo monto será calculado según la siguiente expresión a saber:

$$M_1 = D * C_1 \quad \text{entre el día 1 y 60}$$

Donde

M₁ = monto por retraso en la obtención profundidades de diseño

D = cantidad de días transcurridos desde la fecha límite de Obra según Plan de Obra vigente


C₁ = monto total de obra (Ítem 1C) / 30 días

$$M_1 = 1.5 * D * C_1 \quad \text{entre el día 61 y 120}$$

$$M_1 = 2 * D * C_1 \quad \text{a partir del día 121}$$

17.2. Retraso en la presentación del Plan de Obra

Vencido el plazo de presentación del Plan de Trabajos de la Obra y ante su incumplimiento, se le aplicará a la Contratista una multa resultante de:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 30 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA		

$M_2 = D * 0.5 * C_2$ entre el día 1 y 5

Donde

M_2 = monto por retraso en el inicio de la campaña de mantenimiento

D = cantidad de días de retraso

C_2 = monto total de la Obra 2 / 180

$M_2 = D * C_2$ a partir del día 6


Capítulo V – CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Art. 18º - Condiciones hidrometeorológicas desfavorables

En el caso que las condiciones hidrometeorológicas impidan la realización de las tareas de dragado y/o relevamientos en las áreas objeto de ejecución de tareas, los días u horas perdidos por dicha causa serán reconocidos para una eventual ampliación de los plazos establecidos en la campaña del Plan de Trabajos vigente. Es así como deberá comunicarse al **Comitente** por medio fehaciente (mail o nota) cada vez que no se pueda operar con el fin de contabilizar dichas situaciones.

Art. 19º.- Comunicaciones entre las partes

Las comunicaciones entre el **Contratista** y el **Comitente** se realizarán a través de Notas de Pedido confeccionadas por la primera y Ordenes de Servicio extendidas por el **Comitente**. Dichos documentos tendrán su tratamiento a parte de la Obra de Mantenimiento, y tendrán su orden correlativo propio con su fecha de emisión y rubricados por ambas partes para su validez; a tales efectos cada parte designará un

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 31 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

titular y un suplente habilitados para firmar los mismos, los cuales podrán ser lo mismos que llevan adelante el Contrato de la Obra de Mantenimiento.

Art. 20º - Representante Técnico

Podrá ser el mismo que el nominado para la Obra de Mantenimiento, siempre y cuando acredite experiencia anterior en tareas de similar o mayor complejidad a las que por el presente se buscan contratar.


Deberá suscribir toda la documentación técnica que haga al desarrollo y ejecución de la obra. Asimismo, tendrá a su cargo la certificación de los trabajos realizados, presentando las certificaciones que deberán emitirse con su firma.

Durante la duración de la Obra deberá tener la Matrícula (CIPBA) y aportes previsionales al día (CAAITBA).

Art. 21º.- Inspección de Obra – Funcionamiento

El cumplimiento de las obligaciones de la **Contratista** será fiscalizado por el **Comitente** a través de la **Inspección de obra** designada por la Gerencia de Ingeniería, la que tendrá a su cargo la supervisión técnica de la obra. El nominado podrá ser el mismo que consta en el Contrato de Mantenimiento.

La **Contratista** será notificada por escrito sobre la designación de los miembros de la **Inspección de Obra**, en la primera orden de servicio que se emita y de modo previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación. A través de dicha

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 32 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Inspección de Obra se desarrollarán las relaciones entre la **Contratista** y el **Comitente**.

La **Inspección de Obra** podrá requerir a la **Contratista** información complementaria que considere útil a los efectos de una mejor ejecución de las tareas comprometidas en la contratación.


El **Comitente** exigirá el cumplimiento de la Resolución N°693 (y sucesivas modificaciones) de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires (CAAITBA), que establece:

Artículo 1°: La obligatoriedad del pago de los aportes previsionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, establecida en el artículo 26 inciso i) de la Ley 12.490, se produce a partir de la contratación de la obra por la autoridad interviniente.

Artículo 2°: En la oportunidad indicada en el artículo anterior la autoridad Pública Provincial o Municipal o ente descentralizado deberá requerir la boleta con la constancia de pago de los aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) de los honorarios profesionales por las tareas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento del pago.

Para cumplimentar lo anterior, el **Contratista** deberá generar un Formulario de Obra Pública al realizar en CAAITBA el aporte por la tarea del Representante Técnico. De esta manera queda vinculado automáticamente al requerimiento del Art 26i, cuyo importe calculará la Caja en función del monto de obra de cada certificado mensual a presentar.

El **Contratista** deberá presentar a la **Inspección de Obra** el comprobante de pago respectivo juntamente con el certificado de obra. La omisión de su presentación será causal de retención del Certificado hasta la subsanación del faltante.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 33 de 37

Art. 22°.- Medios de movilidad y comodidades para la Inspección de Obra


La **Inspección** hará uso de los medios de movilidad provistos para la Obra de Mantenimiento, con la salvedad que la cuota de combustible mensual se incrementa a 600 litros

Art. 23° - Obrador y sitio de atraque

El **Comitente** facilitará sin cargo a la **Contratista**, un sector dentro del área portuaria no concesionada, para instalar un obrador a fin de atender las tareas de alistamiento y reparaciones necesarias y, un sitio de atraque para amarre de sus embarcaciones y artefactos navales en caso de corresponder, dentro de las posibilidades del momento en que se solicite y atendiendo las necesidades de la **Contratista**. No obstante, la **Contratista** no interferirá con sus trabajos la operatoria comercial sobre el muelle del sitio de amarre otorgado, como así tampoco con la operación comercial del resto de los sitios del puerto.

Art. 24° - Protección del medio ambiente

El **Contratista** deberá cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas: Ley Nacional 25.916 (Gestión de residuos domiciliarios), Ley Nacional 25.612 (Gestión de residuos industriales), Ley Nacional 25.675 (Gestión sustentable y adecuada del ambiente), Ley Nacional 24.051 (Residuos peligrosos), Ley Nacional 24.089 (Prevención de la contaminación de los buques), Ley Nacional 24.292 (Contaminación por hidrocarburos), Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.720 y su decreto 806/97 (Residuos peligrosos), Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5.965 y sus decretos

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 34 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	


2.009/60, 3.970/90, 3.395/96 y 2.264/97 (Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera), Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.459, Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.605, Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.723 (Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Actividades Portuarias 24.093 y Resolución 263/19 OPDS Anexo I.

Sin perjuicio del racconto normativo expuesto en el párrafo anterior, la **Contratista** deberá cumplimentar toda otra norma legal de carácter ambiental existente a la fecha de firma del contrato o si es sancionada con posterioridad, cuando la misma resulte de aplicación al objeto del contrato.

La **Contratista** deberá informar de forma inmediata mediante Nota de Pedido dirigida a la **Inspección** cualquier anomalía que detecte y que a su criterio pueda afectar al medio ambiente o una infracción al marco normativo aplicable.

La **Contratista** deberá presentar de forma previa al inicio de los trabajos:

1. PLAN DE GESTION AMBIENTAL que garantice una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral, correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados.
2. PLAN DE CONTINGENCIAS con procedimientos y diagramas de emergencias, que contemple las acciones a realizar ante la ocurrencia de accidentes (accidentes laborales, derrames de contaminantes a las aguas), con indicación clara de los ejecutores responsables del mismo.

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 35 de 37
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2. DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

Cada uno de esos documentos deberán ser rubricados por profesionales intervinientes de acuerdo a la incumbencia en los distintos temas abordados y deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales del Organismo Ambiental de Desarrollo Sostenible (OPDS), ambos documentos deberán ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados de la Contratista, debiendo entregar una constancia de esa capacitación de la totalidad de los empleados.


La **Contratista** deberá tomar conocimiento de la Resolución N° 824/17 y sus Anexos del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, hoy Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires referidos a la Declaración Ambiental de las Obras de Dragado de mantenimiento del canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

La **Contratista** deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N° 2 - 98 (DPMA) – Plan de Gestión de Basuras.

La **Contratista** deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa solicitada quien se reserva el derecho de rechazar a la empresa propuesta y exigir su reemplazo.

Art. 25º.- Paso a buques

La **Contratista** mantendrá informado a la **Inspección de Obra**, con dos días como mínimo de anticipación, respecto de sus actividades, particularmente en lo referido a la localización de sus unidades; equipos y ocupación de la vía navegable, a efecto de que el Comitente coordine y disponga lo necesario para el giro de buques (entrada/salida/cambio de sitio) relacionado con la actividad comercial de los Puertos de Bahía Blanca, Rosales y Base Naval Puerto Belgrano.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 3 Pág.: 36 de 37
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.</p> <p>DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

A tal fin, las partes coordinarán diariamente con la PNA, los movimientos de los equipos afectados a las obras, con el objeto de que los mismos no interfieran en el uso de la vía navegable.

Todas las comunicaciones se harán en idioma castellano.

Art. 26º - Condiciones para la recepción final de Obra y acta de finalización de contrato


Acta de Recepción Final de Obra: Concluidos las tareas de profundización según lo previsto en el Art. 1 del PET a satisfacción de la **Inspección de Obra** procederá a dar por finalizado el contrato mediante la suscripción de un Acta de Recepción Final de Obra.

Para dar fe del acabado cumplimiento de ello la **Contratista** deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Relevamientos del Canal de Acceso desde el Km 22 al fin del canal profundizado según lo especificado en los Art. 11 y 12 del presente PET
- Relevamiento de Vaciaderos empleados

Toda la documentación presentada deberá contar con la firma del Representante Técnico, y cumplir con lo establecido en los Art. 15 y 16 del PET.

La Inspección contará con un plazo máximo de 20 días corridos para verificar la documentación presentada, y eventualmente ejecutar los controles propios que estime procedentes. Al final de su análisis emitirá un informe avalando o no el final de las tareas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA DE PROFUNDIZACIÓN. OBRA 2.	13/1/2026
	DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA	Revisión: 3
	PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	Pág.: 37 de 37

Con el aval de informe mencionado, y suscrito el Acta mencionada, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Área de Compras procederá a la devolución de la Garantía de cumplimiento del Contrato en los términos del art. 41 del PBCG.



ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2026

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA
PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Fecha:
13/1/2026
Revisión: 2

(*) Valor Base toneladas/año : 33.344.879 Promedio 2021-2025

(**) Volumen Medio Base estimado mantenimiento (m3/año): Estimado por la Contratista

(***) Volumen Medio Base estimado mantenimiento canal Profundizado (m3/año): Estimado por la Contratista

Volumen estimado de Apertura definido por el Oferente (m3): Estimado por la Contratista

OBRA 1

	Concepto	US\$ x Tonelada	Toneladas	Monto anual en US\$	Obs
ITEM 1A.1	Dragado de mantenimiento de las condiciones de navegabilidad del Canal Principal, Canal de Vinculación Ing. White-Galván, antepuertos y respectivas zonas de maniobra. Dragado de mantenimiento periódico del Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano		33.344.879		El valor Ofertado sera expresado en US\$/Ton asociada al Valor base provisto en (*)
ITEM 1A.2	Dragado de mantenimiento periódico en los sitios interiores de los puertos de Ing. White y Galván con sus respectivos accesos, y Canal de Acceso y Sitio de Puerto Rosales empleando dragas WID				

	Concepto	Volumen adicional previsto (***)-(**)	USD/m3	Monto anual en US\$	Obs
ITEM 1B	Diferencial Mantenimiento de Canal Profundizado entre Km 22 hasta alcanzar profundidad natural.El volumen a extraer será la diferencia entre el valor adoptado para el ítem 1A (**) y el estimado para el canal ya profundizado (***)				Valor sujeto a ajuste cada 5 años en función de la evolución del volumen sedimentado verificado por ambas partes. El porcentaje de ajuste en + o - no podrá superar los 30%. Se tomará como valor inicial es Volumen Medio Estimado para el Mantenimiento adoptado por el Oferente

OBRA 2

	Concepto	Volumen previsto apertura	USD/m3	Monto obra en US\$	Obs
ITEM 2	Dragado de Apertura del Canal Principal a profundidad según PET entre Km 22 hasta alcanzar profundidad natural. El sobredragado operativo será definido por el Oferente según su estrategia de mantenimiento posterior.				

Se solicita anticipo financiero de ____ %.

	Concepto			% Margen Spread	Obs
ITEM 3	Financiación ITEM 2	N/A	N/A		Porcentaje de margen spread adicional a la tasa base (SOFR) para cancelación del monto a financiar durante un plazo de 15 años aplicandose el sistema francés de amortización, con pagos mensuales, iguales y consecutivos.

NOTA: Todos los valores ofertados son sin IVA

ITEM 1A.1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN CANAL PRINCIPAL Y ACCESO a Pto. BELGRANO

PLANILLA MODELO PARA EL ANALISIS DE PRECIOS ANUAL

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		MATERIALES E INSUMOS	Anual					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
2		MANO DE OBRA						
	2.1	PATRON - CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra.						
	2.5	DRAGADOR DE 2da.						
	2.6	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.7	OFICIAL						
	2.8	MEDIO OFICIAL						
	2.9	AYUDANTE						
3		TRANSPORTE						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS						
	4.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	4.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES						
	4.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	4.4	OTROS EQUIPOS						
5		REPARACIONES Y REPUESTOS						
	5.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	5.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES						
	5.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	5.4	OTROS EQUIPOS						
6		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
	6.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	6.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES						
	6.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	6.4	OTROS EQUIPOS						
7		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS						
	7.1	MOVLIZ. DRAGA SUCCION A/DESDE B. BLANCA						
	7.2	MOVLIZ. OTRAS EMBARC. A/DESDE B. BLANCA						
8		GASTOS GENERALES						
	8.1	% COSTO						
9		GASTOS FINANCIEROS						
	9.1	% COSTO						
10		BENEFICIOS						
	10.1	% COSTO						
11		GASTOS IMPOSITIVOS						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
12		HONORARIOS PROFESIONALES						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
TOTAL DE ITEM 1A.1. EN U\$S								
TOTAL ANUAL ITEM (U\$D)								
TOTAL ANUAL ITEM (U\$D/Tn)								
I.V.A. (U\$D)								

ITEMS 1A.2: DRAGADO DE MANTENIMIENTO SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y PUERTO ROSALES

PLANILLA MODELO PARA EL ANALISIS DE PRECIOS ANUAL

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		MATERIALES E INSUMOS	Anual					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
2		MANO DE OBRA						
	2.1	PATRON - CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra.						
	2.5	DRAGADOR DE 2da. (*)						
	2.6	OFICIAL ESPECIALIZADO (*)						
	2.7	OFICIAL (*)						
	2.8	MEDIO OFICIAL (*)						
	2.9	AYUDANTE (*)						
3		TRANSPORTE						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS						
	4.1	DRAGA INYECCIÓN DE AGUA (WID)						
	4.2	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	4.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	4.4	OTROS EQUIPOS - CAÑERIAS						
5		REPARACIONES Y REPUESTOS						
	5.1	DRAGA INYECCIÓN DE AGUA (WID)						
	5.2	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	5.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	5.4	OTROS EQUIPOS						
6		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
	6.1	DRAGA INYECCIÓN DE AGUA (WID)						
	6.2	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	6.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	6.5	OTROS EQUIPOS						
7		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS						
	7.1	MOVILIZ. DRAGA INYECCION DE AGUA A/DESDE B. BLANCA						
	7.2	MOVILIZ. OTRAS EMBARC. A/DESDE B. BLANCA						
8		GASTOS GENERALES						
	8,1	% COSTO						
9		GASTOS FINANCIEROS						
	9,1	% COSTO						
10		BENEFICIOS						
	10,1	% COSTO						
11		GASTOS IMPOSITIVOS						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
12		HONORARIOS PROFESIONALES						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
TOTAL DE ITEM 1A.2. EN U\$S								
TOTAL ANUAL ITEM (U\$D)								
TOTAL ANUAL ITEM (U\$D/Tn)								
I.V.A. (U\$D)								

(*) de corresponder

**ITEM 1B: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DIFERNCIAL DEL CANAL PROFUNDIZADO
ENTRE EL KM 22 HASTA ALCANZAR PROFUNDIDAD NATURAL**

PLANILLA MODELO PARA EL ANALISIS DE PRECIOS ANUAL

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		MATERIALES E INSUMOS	Anual					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
2		MANO DE OBRA						
	2.1	PATRON - CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra.						
	2.5	DRAGADOR DE 2da.						
	2.6	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.7	OFICIAL						
	2.8	MEDIO OFICIAL						
	2.9	AYUDANTE						
3		TRANSPORTE						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS						
	4.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	4.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES (REL. ADICIONAL)						
	4.3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	4.4	OTROS EQUIPOS						
5		REPARACIONES Y REPUESTOS						
	5.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	5.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES (REL. ADICIONAL)						
	5.3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	5.4	OTROS EQUIPOS						
6		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
	6.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	6.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES (REL. ADICIONAL)						
	6.3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	6.4	OTROS EQUIPOS						
7		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS						
	7.1	MOVILIZ. DRAGA SUCCION A/DESDE B. BLANCA						
	7.2	MOVILIZ. OTRAS EMBARC. A/DESDE B. BLANCA						
8		GASTOS GENERALES						
	8.1	% COSTO						
9		GASTOS FINANCIEROS						
	9.1	% COSTO						
10		BENEFICIOS						
	10.1	% COSTO						
11		GASTOS IMPOSITIVOS						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
12		HONORARIOS PROFESIONALES						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCION OBRA						
TOTAL DE ITEM 1B EN U\$S (VALOR COTIZADO)								
I.V.A.								
TOTAL ANUAL ITEM + IVA								

ITEM 2: DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN ENTRE EL KM 22 HASTA ALCANZAR PROFUNDIDAD NATURAL

PLANILLA MODELO PARA EL ANALISIS DE PRECIOS ANUAL

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		MATERIALES E INSUMOS	Anual					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
2		MANO DE OBRA						
	2.1	PATRON - CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra.						
	2.5	DRAGADOR DE 2da.						
	2.6	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.7	OFICIAL						
	2.8	MEDIO OFICIAL						
	2.9	AYUDANTE						
3		TRANSPORTE						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS						
	4.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	4.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES (REL. ADICIONAL)						
	4.3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	4.4	OTROS EQUIPOS						
5		REPARACIONES Y REPUESTOS						
	5.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	5.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES (REL. ADICIONAL)						
	5.3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	5.4	OTROS EQUIPOS						
6		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
	6.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE (TSHD)						
	6.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS CANALES (REL. ADICIONAL)						
	6.3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	6.4	OTROS EQUIPOS						
7		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS						
	7.1	MOVILIZ. DRAGA SUCCION A/DESDE B. BLANCA						
	7.2	MOVILIZ. OTRAS EMBARC. A/DESDE B. BLANCA						
8		GASTOS GENERALES						
	8.1	% COSTO						
9		GASTOS FINANCIEROS						
	9.1	% COSTO						
10		BENEFICIOS						
	10.1	% COSTO						
11		GASTOS IMPOSITIVOS						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
12		HONORARIOS PROFESIONALES						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCION OBRA						
TOTAL DE ITEM 2 EN U\$S (VALOR COTIZADO)								
I.V.A.								
TOTAL ITEM + IVA								



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

• **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:

1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3). 30664149113 Incluir la nómina del personal asegurado**

• **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.

• **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

• Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.

Cobertura: Muerte

Incapacidad parcial permanente

Incapacidad total permanente

Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.

Suma asegurada \$ 25.000.000 por persona y sin límite por evento.

Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada \$ 12.000.000.

Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**

Cláusula de no repetición/subrogación a favor del CGPBB.

Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

• Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

• En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

• Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.

• RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.

• **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**

• **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad /Plan de tareas Segura según sea cada caso aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar **estadística de Accidentes** proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser **incluidas en el Portal Certronic**

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo compras@puertobahiablanca.com.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 PS 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral a la dirección de correo segurospuerto@puertobahiablanca.com

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal** acorde resolución 299/11, **Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.**

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....
Firma y aclaración del oferente


.....
Revisó


Puerto de Bahía Blanca,13..... de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 34 - CGPBB/2022

VISTO: VISTO: La Ley 11414 Anexo I, artículo art. 7° inc. n), 24 inc. b), i), la Resolución N° 15-CGPBB/2019 sus Anexos I y II, y el Expediente Electrónico: EX-2018-00002465- -CGPBB-JS#GGE;

CONSIDERANDO

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un ente público no estatal con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículos 1, 3, y 7 de su Estatuto, aprobado por Ley 11.414).- 

Que en base a dichas facultades el Consorcio, mediante Resolución N° 15-CGPBB/2019 Anexos I y II, aprobó un nuevo Régimen de Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, modernizando el sistema de contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de su objeto, haciendo especial hincapié en la aplicación de principios especiales como los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. - 

Que dichos principios, si bien son propios de la administración pública, se sostuvo que resultan de utilidad y valor en una gestión basada en normas de derecho privado, teniendo especialmente en cuenta que el ente tiene como principal objeto de actuación una función de interés

público, como es la administración y explotación de un bien del dominio público como lo es el Puerto de Bahía Blanca. -

Que en dicha oportunidad se tuvo en miras la creación de una herramienta jurídica que agilice la gestión de los procesos de compra y contrataciones del Consorcio, favoreciendo la concreción de las necesidades de la entidad en tiempo oportuno. -

Que del art. 4 del Anexo I de la Resolución citada, surgen los principios generales a los cuales se deben sujetar las contrataciones del Ente, destacándose en lo que aquí importa, el inc. b) que refiere a la eficiencia de la contratación para cumplir con el interés comprometido y el resultado esperado; y el inc. h) que señala la celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite. -

Que tomando como norte dichos principios, y luego de más de dos años de práctica conforme Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas del CGPBB promovió la realización de una reforma al Régimen vigente con la finalidad de agilizar procesos y evitar cargas administrativas y/u operativas innecesarias para el correcto funcionamiento del sistema, de modo de satisfacer las necesidades del CGPBB con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en tiempo oportuno, en un marco de absoluta transparencia y al menor costo posible.-

Que puntualmente se consideró pertinente incorporar un procedimiento específico para la contratación de publicidad, incluyéndola en el art. 3 del Anexo I del Régimen vigente, de modo tal de dotarla de una normativa que se adapte a las especiales características que presentan este tipo de provisiones. -

Que asimismo se consideró conveniente elevar las unidades de contratación previstas para los procedimientos de contratación directa y

concurso de precios, modificándose en consecuencia el art. 14 del Anexo I y el Anexo II – Cuadro de Competencias del Régimen de Contrataciones vigente. -

Que con ello se busca mejorar la dinámica de la contratación, aportando la flexibilidad y agilidad necesaria para la satisfacción oportuna de las necesidades del Ente, sin sacrificar los principios de razonabilidad, transparencia y concurrencia consagrados en el art. 4 del Anexo I, Res. 15-CPBB/20219.-

Que en lo que hace a las contrataciones directas por causales de excepción se regulan nuevos supuestos en base a las experiencias adquiridas durante la implementación del Régimen vigente. Se incorporan supuestos donde la selección del contratista depende de evaluaciones interdisciplinarias realizadas por las Áreas del CGPBB en base a procedimientos preestablecidos; así como supuestos que pretenden hacer frente a situaciones de urgencia en la que se encuentre comprometida la operatividad portuaria o bien se pretenda evitar o minimizar la producción de un daño injustificado. -

Por otro lado, se incorporan ciertas flexibilizaciones en lo que hace a la contratación por especialidad de modo de dotar de razonabilidad a dicha excepción y se amplían los supuestos de contratación por exclusividad, en orden a garantizar el correcto funcionamiento de sistemas integrados.-

Por último, se entiende pertinente regular lo atinente al Régimen Preferencial de Contratación de Empresa Local de modo homogéneo para su aplicación en los procedimientos de contratación del Ente, con la finalidad de generar sinergias entre empresas locales y otras empresas, favoreciendo el principio de concurrencia en procedimientos competenciales. -

Que en base a los parámetros expuestos se han proyectado modificaciones a la Regulación Vigente (Anexo I, arts. 3, 14 y 23 y Anexo II del Régimen aprobado mediante Res. 15-CGPBB/2019) junto con un nuevo Régimen de Preferencial de Contratación de Empresa Local a incorporarse como Anexo III, todo ello en ejercicio de las atribuciones reglamentarias concedidas por el art. 24 inc. i) de su Estatuto (Anexo I, Ley Provincial N° 11.414). -

Que ha tomado intervención el Área Legal del Consorcio;

POR ELLO,

El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, según lo decidido en su Reunión del día 28 de junio de 2022;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar como inc. e) del art. 3, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 el siguiente:

e) Publicidad y contratación de medios o formatos de difusión de la actividad institucional.

ARTÍCULO 2º: Modificar los montos previstos en el art. 14, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019, los que quedarán fijados del siguiente modo:

Contratación Directa por Monto: hasta 5.000 UC.

Concurso de precios: hasta 150.000 UC.

Licitación Privada: hasta 500.000 U.C.

Licitación Pública: más de 500.000 U.C

ARTÍCULO 3º: Modificar en lo pertinente el Cuadro de Competencias que como Anexo II forma parte de la Res. 15-CGPBB/2019, respetándose los niveles de autorización allí previstos.

ARTÍCULO 4°: Modificar el art. 23, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 en sus incisos a), b) y d), los que quedarán redactados de la forma siguiente:

a) Especialidad: Cuando su especialidad, trayectoria e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación. El área solicitante deberá formular el pedido al Área de Compras, fundando la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona humana o jurídica respectiva. Asimismo, deberá acreditarse en la solicitud los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, profesional, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la ejecución de la obra o prestación del servicio.

El Área de Compras efectuará el pedido de cotización fijando una fecha límite para recibir la propuesta y acompañará el proyecto de contrato en el que deberá establecer la responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante, quién actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el CGPBB.

b) Exclusividad: Se encuadrarán en la presente causal las contrataciones de bienes, servicios u obras cuyo objeto fuere exclusivo de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona humana o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustitutos convenientes. En estos casos, deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad y la ausencia de sustitutos convenientes mediante el informe técnico correspondiente del área requirente que así lo acredite. Para el caso de bienes o servicios, el fabricante o prestador exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe el privilegio de la venta del bien que elabora o del servicio que presta.

En los supuestos en que la exclusividad surja de normas específicas, se entenderá acreditada y documentada con su sola cita.

La marca no constituirá de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes, o bien se acredite la evidente conveniencia de su adquisición para garantizar la compatibilidad con sistemas o equipamientos ya instalados y/o utilizados en el ámbito del CGPBB.

El Área de Compras efectuará el pedido de cotización fijando una fecha límite para recibir la propuesta y acompañará el proyecto de contrato a suscribir.

d) Urgencia y Emergencia: De presentarse razones que objetivamente demuestren la imposibilidad de efectuar invitaciones para atender la necesidad que justifica la celebración del contrato, esta circunstancia y los motivos de elección del contratante deben ser fundamentadas en forma expresa en el mismo acto; en estos casos, puede dictarse un único acto que apruebe el procedimiento desarrollado y adjudique la contratación, el que será suscripto de forma conjunta por las autoridades con facultades para autorizar y aprobar el procedimiento.

Asimismo, quedarán comprendidas dentro de esta causal aquellas contrataciones que por las particulares circunstancias fácticas y jurídicas que la rodean, requieren de la prestación del servicio u obra en forma inmediata, de forma tal que resulte imposible realizar los procedimientos de emisión de solicitud de compra y encuadre administrativo y legal de modo previo, por tratarse de necesidades inminentes e imprevistas, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, y se encuentren orientadas a evitar la producción de un daño no justificado, disminuir su magnitud o no agravarlo.

ARTÍCULO 5º: Incorporar como incs. h), i), j) y k) del art. 23, Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 los siguientes:

- h) Contrataciones vinculadas con beneficios al personal en los que la selección del contratista dependa de la elección del beneficiario.
- i) Contrataciones vinculadas a capacitaciones del personal y gastos asociados a las mismas (ej. hotelería y transporte).
- j) Contrataciones vinculadas con gastos de representación de empleados y Directores.
- k) La reparación de motores, máquinas, vehículos y aparatos en general, de propiedad de este CGPBB, o bajo su tenencia, que no admitan, por su criticidad para la operatoria y/o seguridad portuaria, efectuar el llamado de invitaciones para la selección del contratista conforme lo dispuesto por el art. 14 del presente régimen.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el Régimen Preferencial de Contratación de Empresa Local, el que formará parte de la Res. 15-CGPBB/2019 como Anexo III.


ARTÍCULO 7°: Establecer que la presente Resolución será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Los procedimientos en curso en los que se haya emitido Solicitud de Compra continuarán bajo la regulación anterior.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a todas las autoridades y empleados del Consorcio y por Secretaría publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 34 - CGPBB/2022



CARLOS A. SOSA
DIRECTOR SECRETARIO
C.G.P.B.B.



FEDERICO SUSBIELLES
PRESIDENTE
C.G.P.B.B.

ANEXO II Resolución N° 15-CGPBB/19

Cuadro de Competencias

Licitación Pública y Subasta	Licitación Privada	Contratación Directa por causales de excepción	Concurso de Precios	Ordena iniciar el procedimiento y aprueba Bases de la contratación	Aprueba el procedimiento desarrollado y adjudica o declara fracasado
Hasta 50.000 UC	Hasta 25.000 UC	Hasta 5.000 UC	Hasta 5.000 UC	Jefe de Administración	Gerente de Administración
Hasta 100.000 UC	Hasta 50.000 UC	Hasta 10.000 UC	Hasta 10.000 UC	Gerente de Administración	Gerente General
Hasta 250.000 UC	Hasta 100.000 UC	Hasta 30.000 UC	Hasta 30.000 UC	Gerente General	Presidente
Hasta 500.000 UC	Hasta 250.000 UC	Hasta 50.000 UC	Hasta 50.000 UC	Presidente	Directorio
Más de 500.000 UC	Hasta 500.000 UC	Más de 50.000 UC	Hasta 150.000 UC	Directorio	Directorio

Los montos previstos en el presente Anexo solo regulan los niveles de competencia de los órganos del CGPBB, sin afectar la elección del procedimiento de selección, los que se regirán por los valores previstos en el art. 14 del Reglamento, con la salvedad de las Contrataciones Directas por Causales de Excepción (art. 23).

ANEXO III - Resolución N° 15-CGPBB/19
Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual

Anexo IV Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros (obras)

CAPÍTULO I: FORMA

Cláusula Primera: Integridad.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

Cláusula Segunda: Suscripción.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar se acredite, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, el CGPBB podrá solicitar se presente copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Clausula Tercera: Traducción.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

Cláusula Cuarta: Protección e Indemnidad (P&I).

El seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y obstrucción a la navegación.

Además, la póliza deberá incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como coasegurado con derecho a recuperar del Club.

Cláusula Quinta: Casco y Máquina (H&M).

El seguro deberá cubrir la pérdida total y la avería particular, que sufra el buque a consecuencia de abordaje o choque con cualquier objeto, sea fijo o flotante, fuego y explosión, rayo y fenómenos de la naturaleza similares, estallido de calderas, rotura de ejes o cualquier vicio oculto en la maquinaria o el casco.

Además, la póliza deberá:

- a) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires.
- b) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

- c) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

- d) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

“Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder”.

Cláusula Sexta: Responsabilidad civil.

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.
- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires.
- c) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.

- d) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal:

“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.

- e) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

- f) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

- g) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

“Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder”.

- h) Contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarles cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.

Cláusula Séptima: Caución.

La póliza deberá:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Regir hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener su pleno efecto aún cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.


CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Cláusula Octava: El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

Cláusula Novena: Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos del presente, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en aquella. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de

adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión de la obra, y consecuente multa por atraso. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 -CGPBB/2026 ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES	Fecha: 25/11/2025 Revisión: 1 Pág: 1 de 2
<p>OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p>		
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES (ART. 16 PBCG)

Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) declaro bajo juramento que el Oferente no se encuentra comprendido en ninguna causal de inadmisibilidad de las previstas en el art. 16° del PBCG que a continuación se transcribe:

ARTICULO 16 - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 -CGPBB/2026

Fecha: 25/11/2025

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES

Revisión: 1

Pág: 2 de 2

OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.

OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA


PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 -CGPBB/2026	Fecha: 13/1/2026
ANEXO VII- RENUNCIA A FORMULAR RECLAMOS		Revisión: 1
<p>OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p>		Pág: 1 de 1
<p>OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p>		
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A FORMULAR RECLAMOS (ART. 18. Punto 4.3 PBCG)


Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) declaro bajo juramento que el Oferente no formulará relamo o exigirá indemnización alguna en caso de no cumplirse la condición suspensiva a la que se encuentra supeditada la ejecución de la OBRA 2.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 -CGPBB/2026</p> <p>ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO</p> <p>OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 1 Pág: 1 de 1

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO


Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) declaro bajo juramento que el Oferente constituye domicilio físico en [DOMICILIO FÍSICO DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA, LOCALIDAD DE INGENIERO WHITE O PUERTO DE INGENIERO WHITE] y electrónico en [CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE] a los efectos previstos en el ARTÍCULO 9º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIOS. PRUEBA del PBCG y se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio, el que surtirá efectos desde la recepción de la comunicación.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 -CGPBB/2026</p> <p>ANEXO IX - MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA INFORMACIÓN</p> <p>OBRA 1– DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO Y DE LOS SITIOS Y ZONAS DE MANIOBRAS DE LOS PUERTOS ING. WHITE, GALVÁN Y ROSALES, CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS Y DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO ROSALES.</p> <p>OBRA 2 - DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 13/1/2026 Revisión: 1 Pág: 1 de 1

AUTORIZACIÓN PARA INFORMACIÓN

Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) autorizo al CGPBB a solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

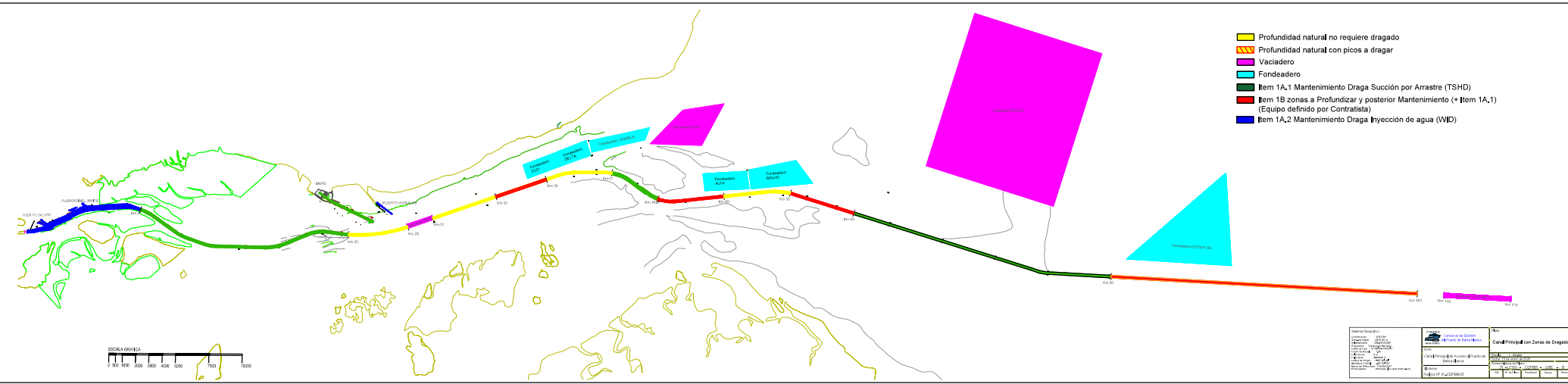
[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

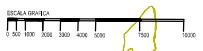
PLANILLA DE PERIODICIDAD DE EJECUCION DE RELEVAMIENTOS DE CONTROL

ANEXO X

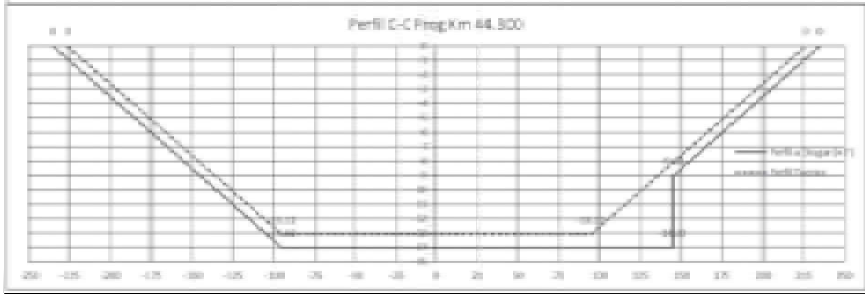
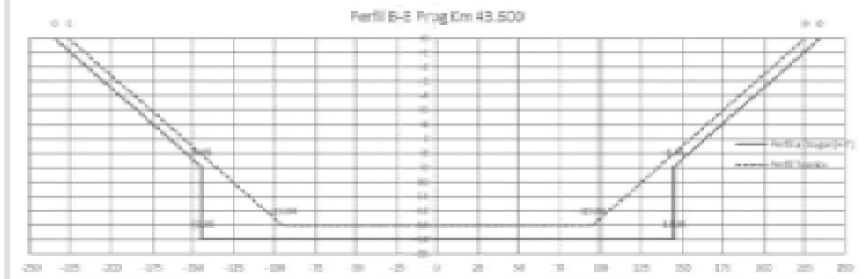
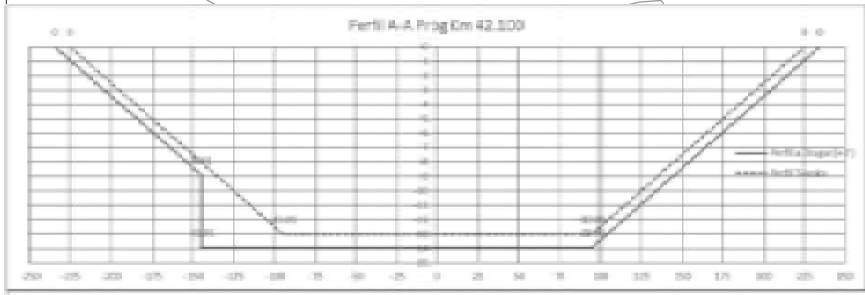
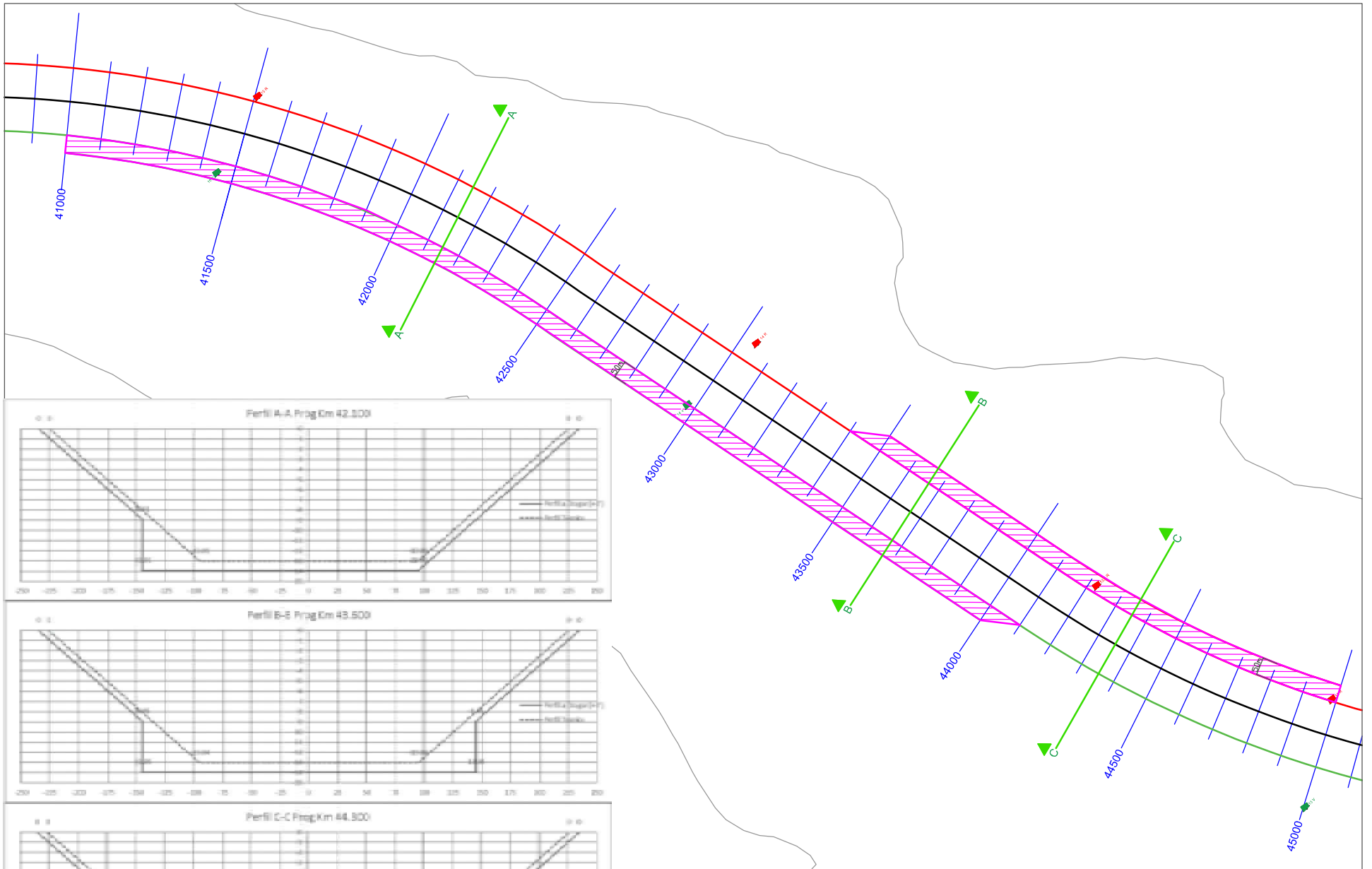
Ítem	Sector/Sitio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Obs
1A.1-MANTENIMIENTO CANAL ACTUAL Y BNPB	Km 0 - 10	X				X				X				Sin Mantenimiento
	Km 10 - 15		X				X				X			Sin Mantenimiento
	Km 15-20		X				X				X			Mantenida agrega rel post Dragado
	Km 20-30	X				X				X				Sin Mantenimiento
	Km 30-40		X				X				X			Sin Mantenimiento
	Km 40-45.5	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 45.5-60		X				X				X		X	Sin Mantenimiento
	Km 60-70	X		X			X			X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 70-80		X		X			X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 80-90	X					X				X			Sin Mantenimiento
Km 90-97		X					X			X			Sin Mantenimiento	
CANAL ACCESO BNPB	X					X				X			Mantenido agrega relev. post Dragado	
1A.2-MANTENIMIENTO SITIOS ZONA DE MANIOBRAS Y PTO ROSALES	Zona de Maniobras - Circulo de Giro	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Posta de Inflamables 1,2 y 3	X		X		X		X		X		X		Sin Mantenimiento
	Planta flotante polisur		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Galván Sitio 1		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Galván Sitios 2-3 (Moreno)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Galván Sitio 5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Galván Sitio 6	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Galván Sitios 7,8,9 y 10	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Muelle Dreyfus (LDC)		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Muelle Cia. MEGA		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Muelle Proferitil		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Sitio 21 (Patagonia Norte)		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Cargill	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	TBB Sitios 5-6	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	TBB Sitios 7-8	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	TBB Sitio 9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Muelle ADM		X		X		X		X		X		X	Sin Mantenimiento
	Muelle Piedrabuena		X		X		X		X		X		X	Sin Mantenimiento
	Muelle de Carga Generales, sitio 18, 19 y 20		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Muelle Cargas Generales Sitio 17		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
Dársena de Pescadores		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado	
Puerto Rosales	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado	
1B-MANTENIMIENTO CANAL PROFUNDIZADO	Km 0 - 10	X				X				X				Sin Mantenimiento
	Km 10 - 15		X				X				X			Sin Mantenimiento
	Km 15-20		X				X				X			Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 20-30	X				X				X				Sin Mantenimiento
	Km 30-40		X			X					X			Sin Mantenimiento
	Km 40-50	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 50-55		X			X		X			X		X	Sin Mantenimiento
	Km 55-65	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 65-75		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado
	Km 75-85	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado
Km 85-95		X		X		X		X		X		X	Mantenido agrega relev. post Dragado	
Km 95-Final	X		X		X		X		X		X		Mantenido agrega relev. post Dragado	




- Profundidad natural no requiere dragado
- Profundidad natural con picos a dragar
- Vaciadero
- Fondeadero
- Item 1A,1 Mantenimiento Draga Succión por Arrastre (TSHD)
- Item 1B zonas a Profundizar y posterior Mantenimiento (+ Item 1A,1) (Equipo definido por Contratista)
- Item 1A,2 Mantenimiento Draga Inyección de agua (VID)

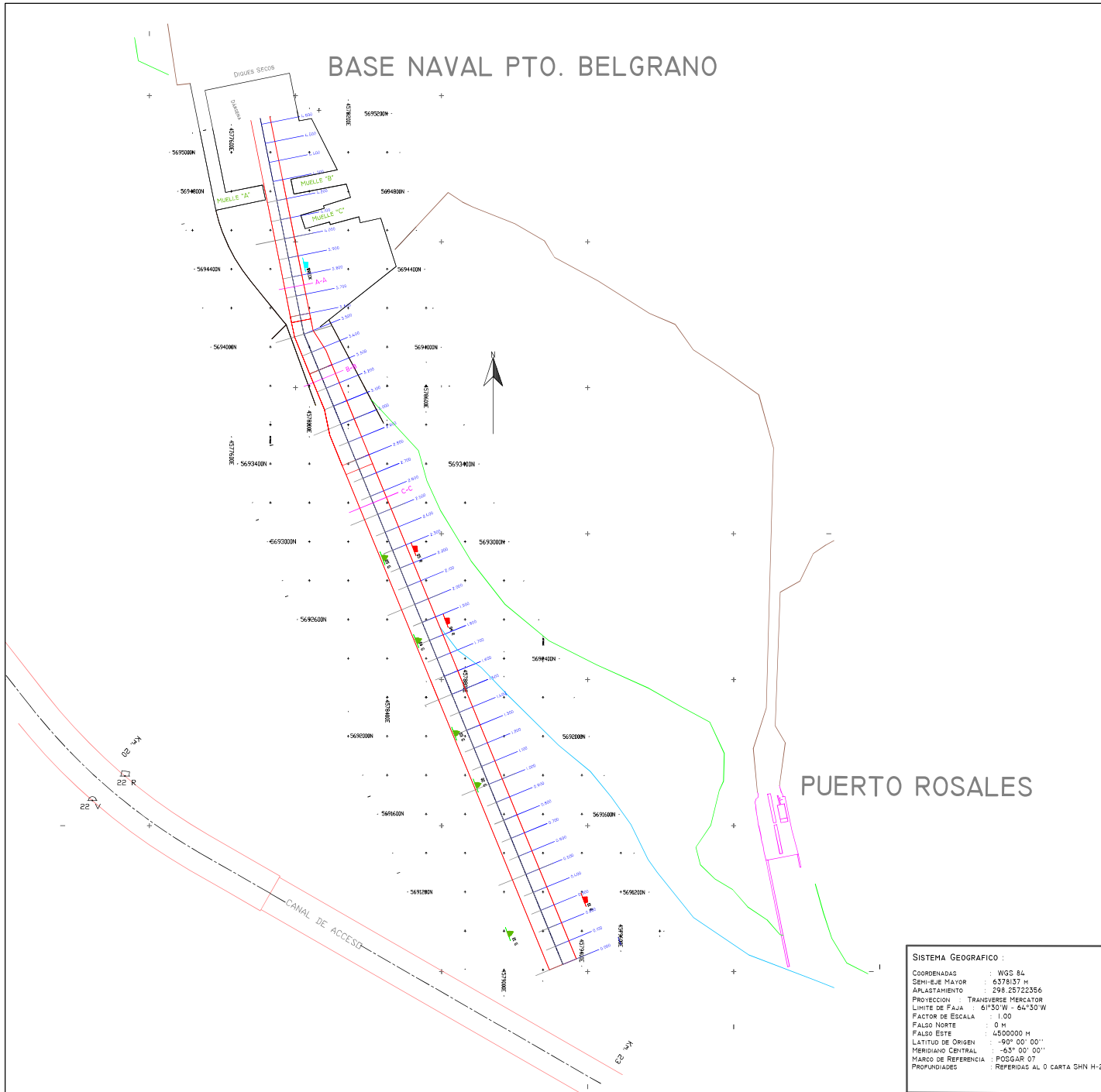


Nombre Proyecto: Ubicación: Fecha: Autor: Revisor: Aprobado por: Estado:	Nombre de Cliente: Dirección de Proyecto: Nombre de Proyecto: Fecha de Inicio: Fecha de Fin:	Tipo de Proyecto: Descripción: Estado: Responsable:
--	--	--

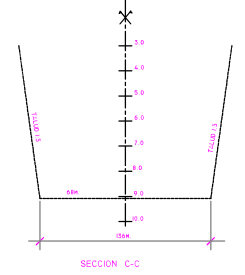
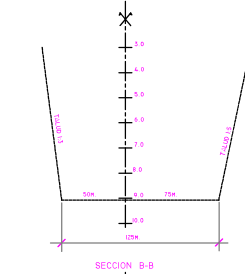
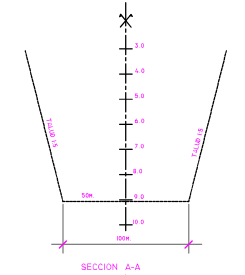


Sistema Geográfico : Coordenadas : WGS 84 Semieje Mayor : 6378137 m Apilastamiento : 298,25722356 Proyección : Transverse Mercator Límite de Faja : 61°30'W - 64°30'W Factor de Escala : 1,00 Falso Norte : 0 m Falso Este : 4500000 m Latitud de Origen : -90° 00' 00" Meridiano Central : -63° 00' 00" Marco de Referencia : POSGAR 07 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212	Propietario:  Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca	Plano: Canal del Toro Diseño con sobranchos										
	Zona: Canal del Toro	Licitación Pública N° 0X-CGPBB/26	Escala: 1 : 10,000 Fecha: 13 de enero de 2026 Nomenclatura de Plano: 26 - LC002 - CGPBB - GBE - A									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>N° de Plano</th> <th>Propietario</th> <th>Dibujo</th> <th>Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión					
Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión								

BASE NAVAL PTO. BELGRANO



PERFILES TIPO
 ESC. VERTICAL 1:200
 ESC. HORIZONTAL 1:4000



PUERTO ROSALES

SISTEMA GEOGRAFICO :
 COORDENADAS : WGS 84
 SEMI-EJE MAYOR : 6376137 M
 APLASTAMIENTO : 298.25722356
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR
 LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W
 FACTOR DE ESCALA : 1,00
 FALSO NORTE : 0 M
 FALSO ESTE : 4500000 M
 LATITUD DE ORIGEN : -50° 00' 00"
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00"
 MARCO DE REFERENCIA : FOGGAR 07
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

PROPIETARIO:
 **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

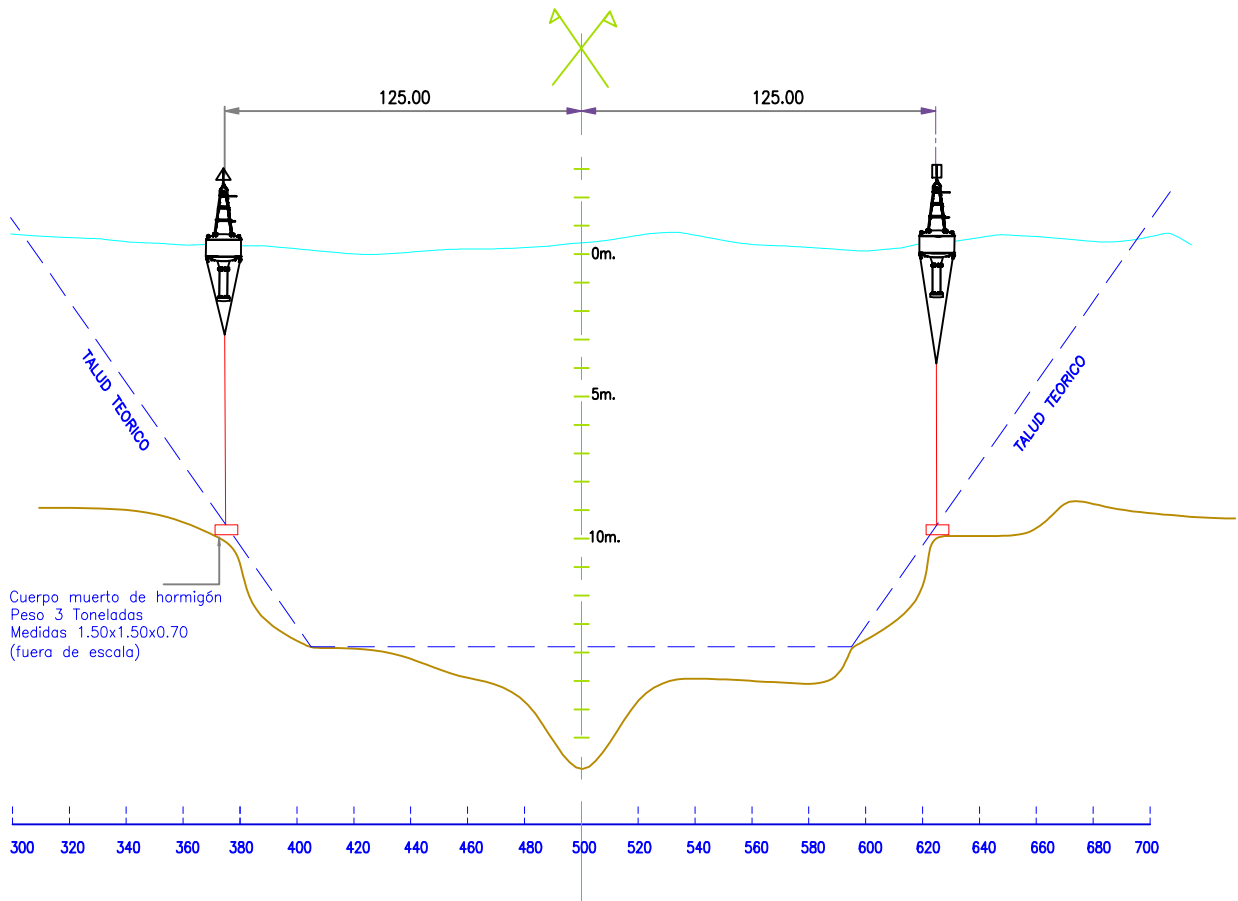
ZONA:
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

LICITACION
PUBLICA Nº 0X-CGPBB/26

PLANO:
PROYECTO DRAGADO CANAL DE ACCESO BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

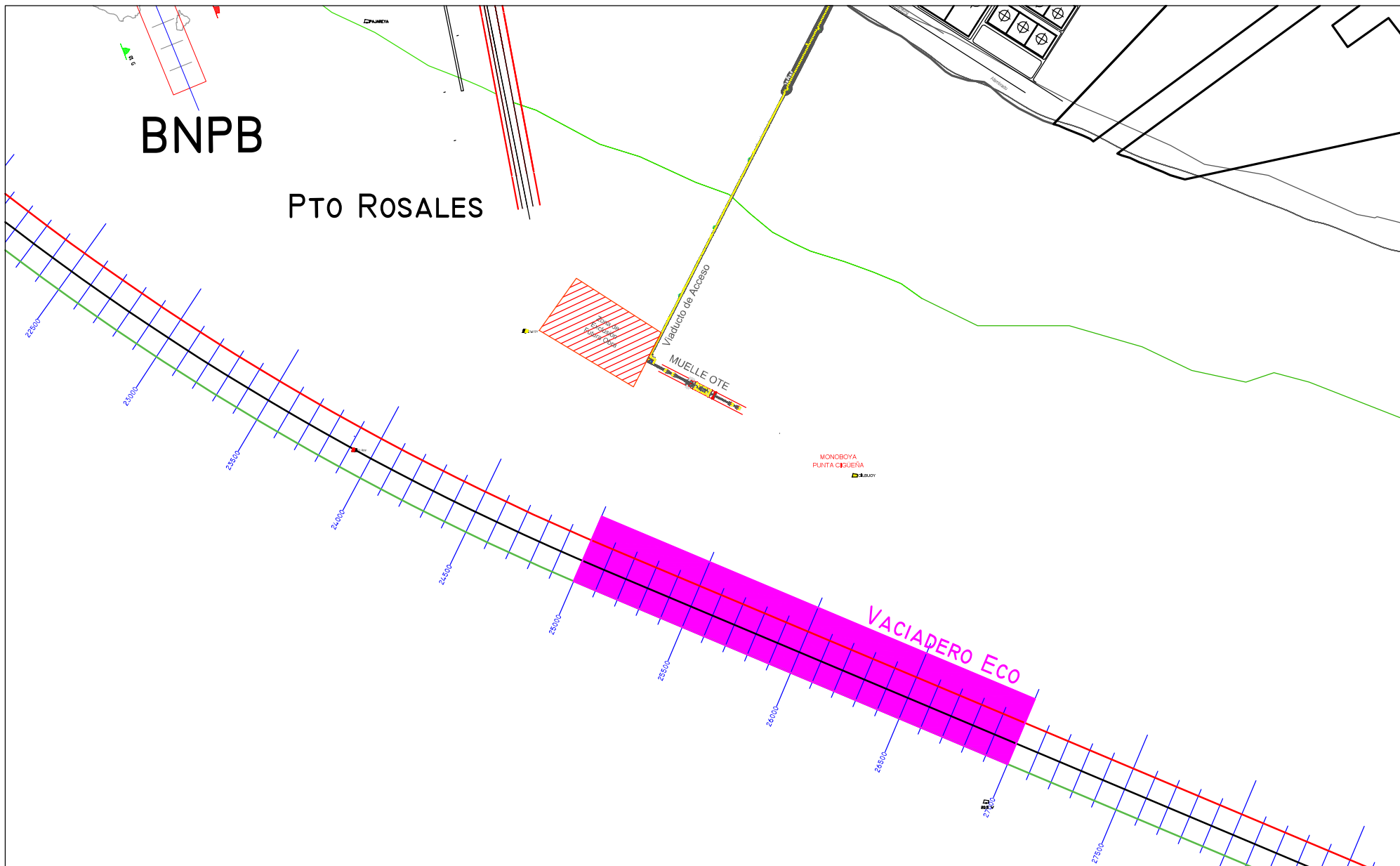
ESCALA: 1:20.000			
FECHA: 13 DE ENERO DE 2026			
NOMENCLATURA DE PLANO: 26 - LC003 - CGPBB - GBE - A			
AÑO	Nº DE PLANO	PROPIETARIO	REVISIÓN

CROQUIS UBICACION TEORICA DEL BALIZAMIENTO RESPECTO AL PERFIL



NOTA: LA UBICACIÓN FINAL DEL BALIZAMIENTO TENDRÁ EN CUENTA CUESTIONES DE SEGURIDAD NÁUTICA Y TENDRÁ LA APROBACIÓN DEL S.H.N.
LA LONGITUD DE CADENA SERÁ DE 2.5 VECES LA PROFUNDIDAD DEL LUGAR DE FONDEO, POR LO QUE SU POSICIÓN VARIARÁ DEPENDIENDO DE LA CONDICIÓN DE MAREA


<p>PROPIETARIO: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>PLANO: POSICION DEL BOYADO EN EL CANAL</p>										
<p>ZONA: CANAL DE ACCESO</p>	<p>ESCALA: CROQUIS FECHA: 13 DE ENERO DE 2026</p>										
<p>LICITACION PUBLICA N° 0X-CGPBB/26</p>	<p>NOMENCLATURA DE PLANO: 26 - LC004 - CGPBB - GBE - A</p>										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Año</td> <td style="width: 15%;">N° DE PLANO</td> <td style="width: 15%;">PROPIETARIO</td> <td style="width: 15%;">DIBUJO</td> <td style="width: 15%;">REVISIÓN</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Año	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN					
Año	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN							

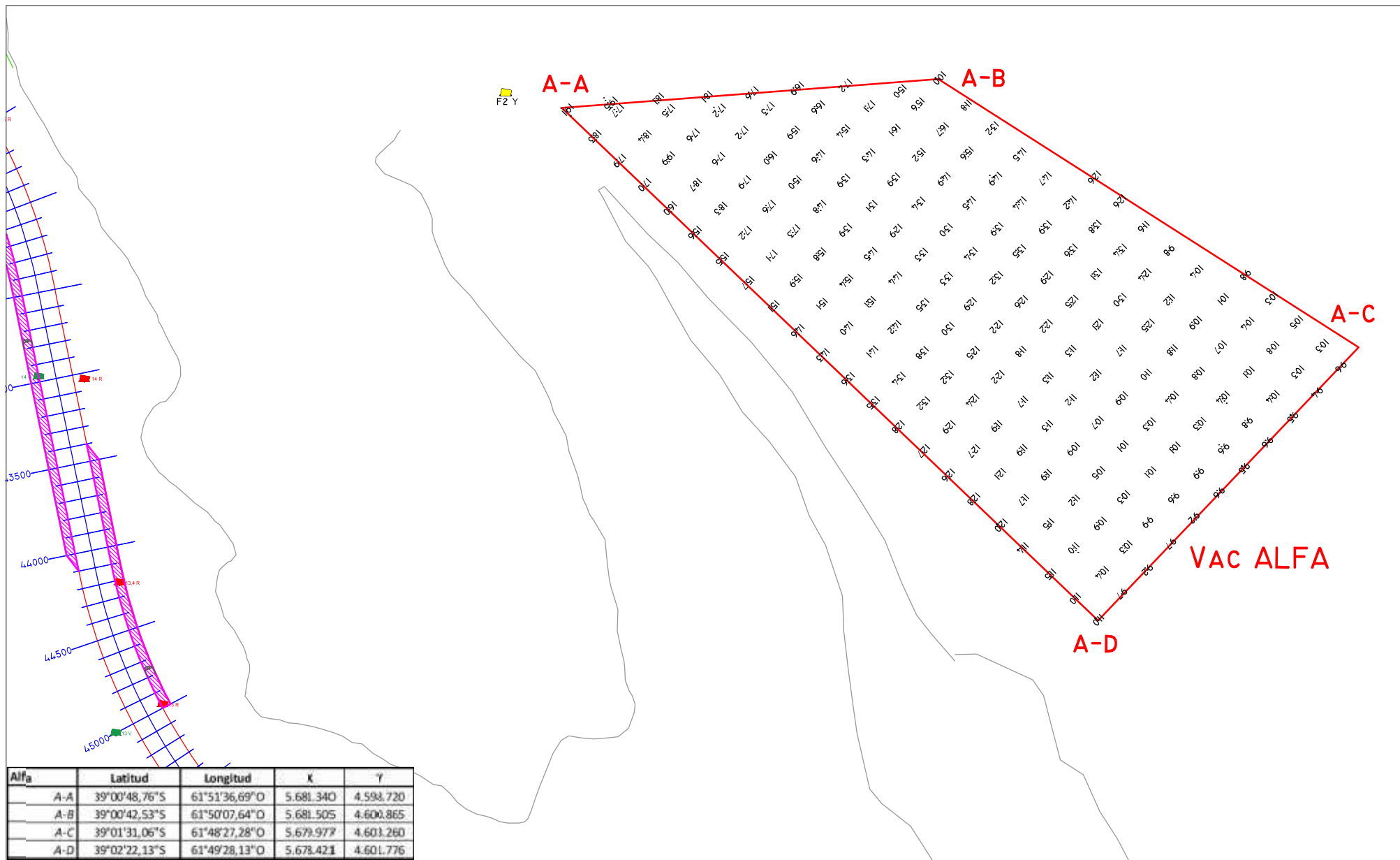


SISTEMA GEOGRAFICO :
 COORDENADAS : WGS 84
 SEM-EJE MAYOR : 6378137 M
 APLASTAMIENTO : 298.25722356
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR
 LIMITE DE FAJA : 6°30'W - 64°30'W
 FACTOR DE ESCALA : 1.00
 FALSO NORTE : 0 M
 FALSO ESTE : 4500000 M
 LATITUD DE ORIGEN : -51° 00' 00"
 MERIDIANO CENTRAL : -65° 00' 00"
 MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

COORDENADAS WGS 84 (GK F4 - POSGAR 07)

Vaciadero E	Latitud	Longitud	X	Y
E-A	38°56'46,63"S	62°03'54,23"O	5.689.009	4.581.052
E-B	38°57'11,14"S	62°02'37,42"O	5.688.214	4.582.894
E-C	38°57'20,16"S	62°02'42,15"O	5.687.957	4.582.777
E-D	38°56'55,58"S	62°03'59,06"O	5.688.734	4.580.933


PROPIETARIO:  CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	PLANO:
	VACIADERO E PARA DRAGAS DE ARRASTRE
ZONA:	ESCALA: 1 : 15.000
VACIADEROS	FECHA: 13 DE ENERO DE 2026
LICITACION	NOMENCLATURA DE PLANO:
PUBLICA N° 0X-CGPBB/26	26 - LC005 - CGPBB - GBE - A
	AÑO N° DE PLANO PROPIETARIO DIBUJO REVISIÓN



Alfa	Latitud	Longitud	X	Y
A-A	39°00'48,76"S	61°51'36,69°O	5.681.340	4.598.720
A-B	39°00'42,53"S	61°50'07,64°O	5.681.505	4.600.865
A-C	39°01'31,06"S	61°48'27,28°O	5.679.977	4.603.260
A-D	39°02'22,13"S	61°49'28,13°O	5.678.421	4.601.776

SISTEMA GEOGRAFICO :

COORDENADAS : WGS 84
 SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M
 APLASTAMIENTO : 298.25722356
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR
 LIMITE DE FAJA : 6°30'W - 64°30'W
 FACTOR DE ESCALA : 1,00
 FALSO NORTE : 0 M
 FALSO ESTE : 4500000 M
 LATITUD DE ORIGEN : -90° 00' 00"
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00"
 MARCO DE REFERENCIA : POGGAR 07
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

PROPIETARIO:
 CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

ZONA:
 VACIADEROS

LICITACION
 PUBLICA N° 0X-CGPBB/26

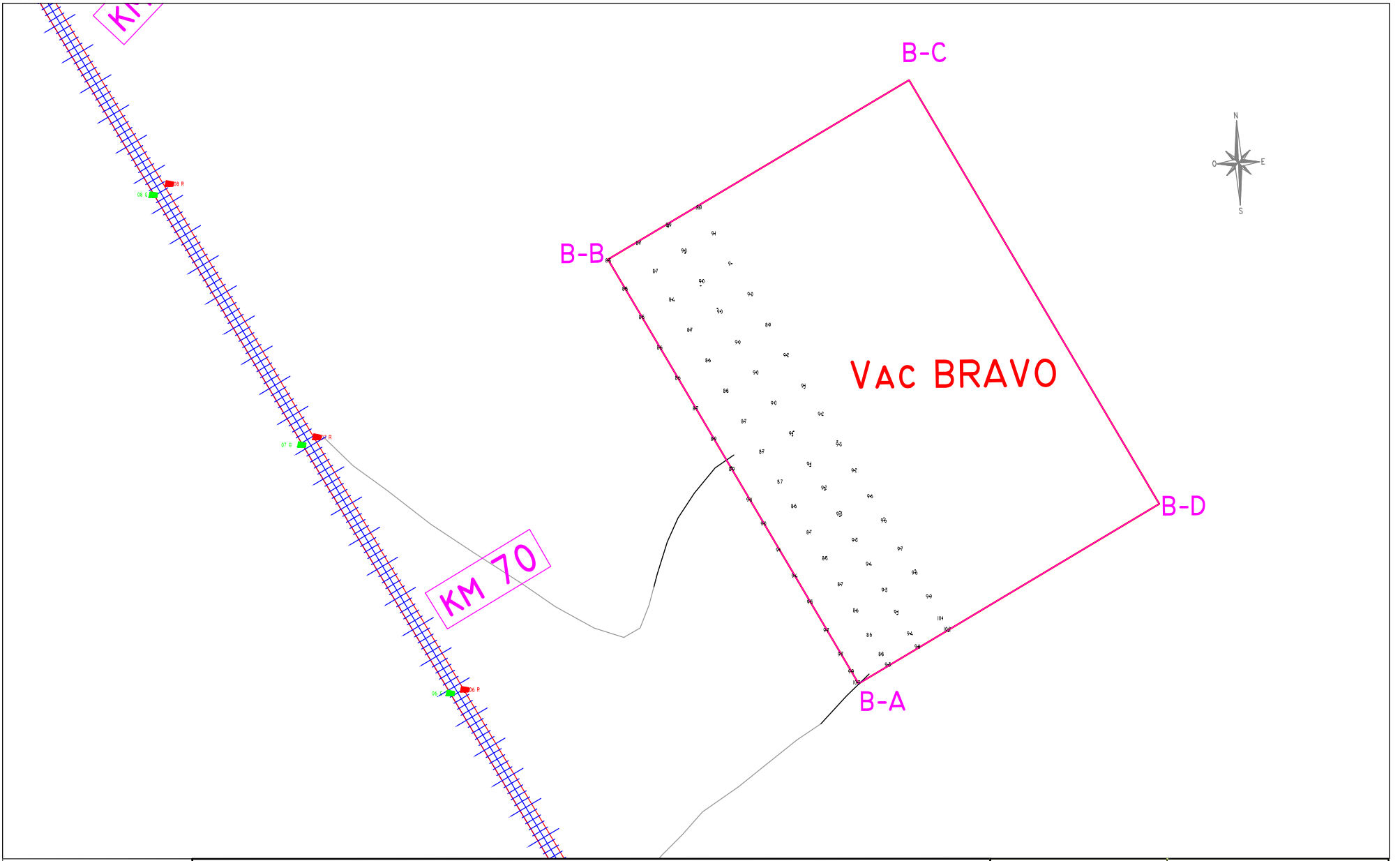
PLANO:
 VACIADERO A PARA DRAGAS DE ARRASTRE

ESCALA: 1 : 20.000

FECHA: 13 DE ENERO DE 2026

NOMENCLATURA DE PLANO:
 26 - LC006 - CGPBB - GBE - A

AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN



SISTEMA GEOGRAFICO :
 COORDENADAS : WGS 84
 SEMEJE MAYOR : 637817 M
 APLASTAMIENTO : 298.25722356
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR
 LIMITE DE FAJAS : 61°30'W - 64°30'W
 FACTOR DE ESCALA : 1.00
 FALSO NORTE : 0 M
 FALSO ESTE : 4500000 M
 LATITUD DE ORIGEN : -9° 00' 00"
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00"
 MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

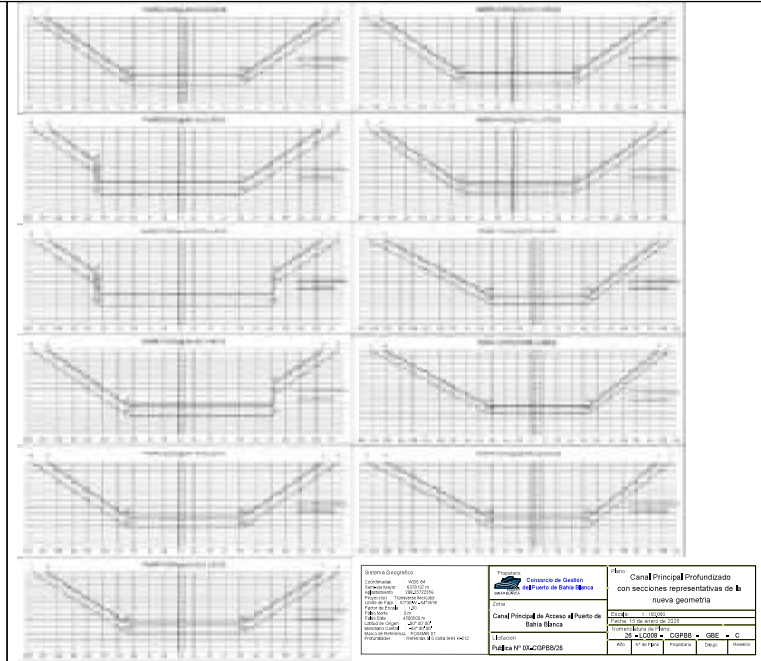
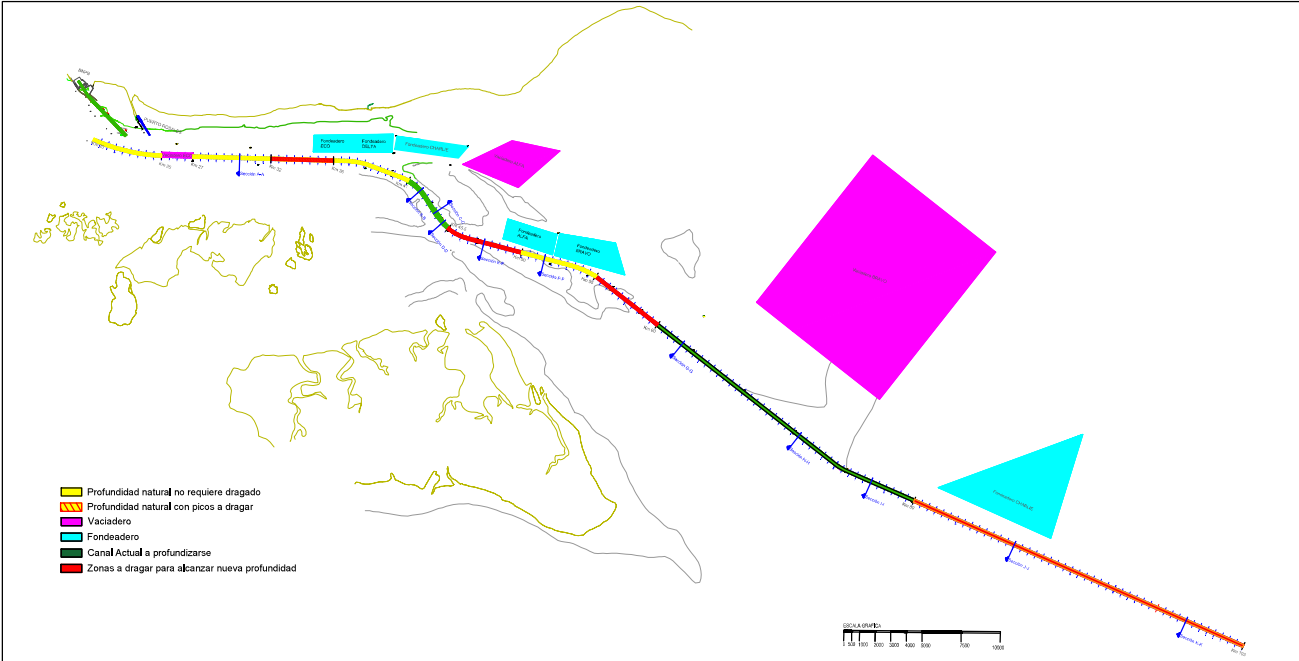
COORDENADAS WGS 84 (GK F4 - POSGAR 07)

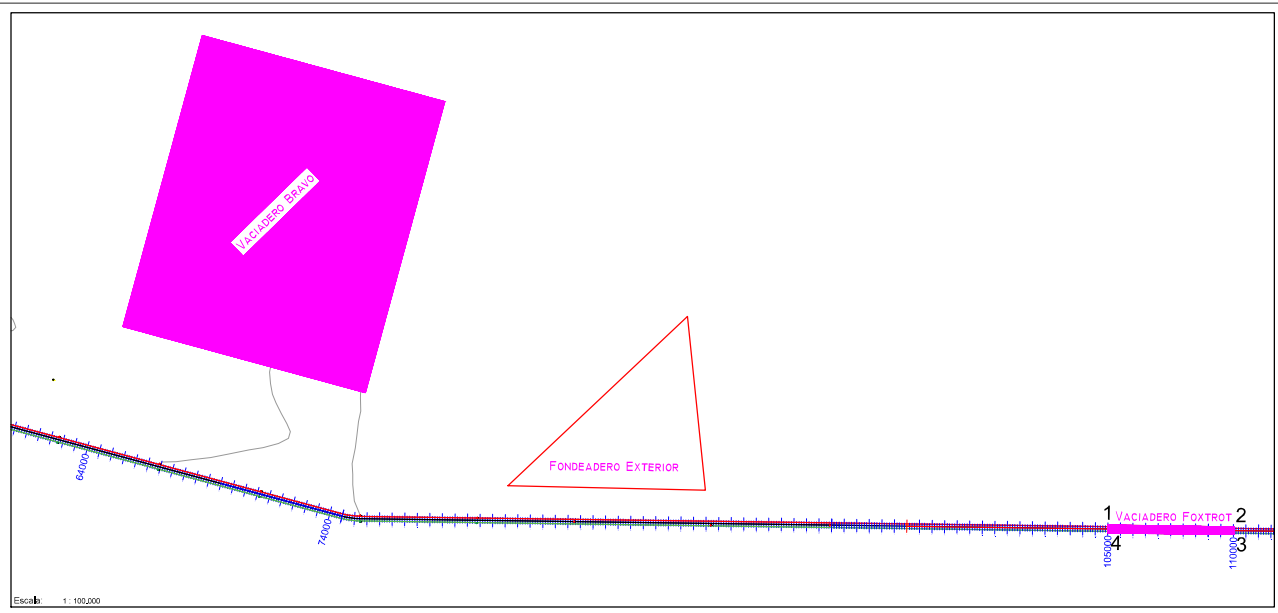
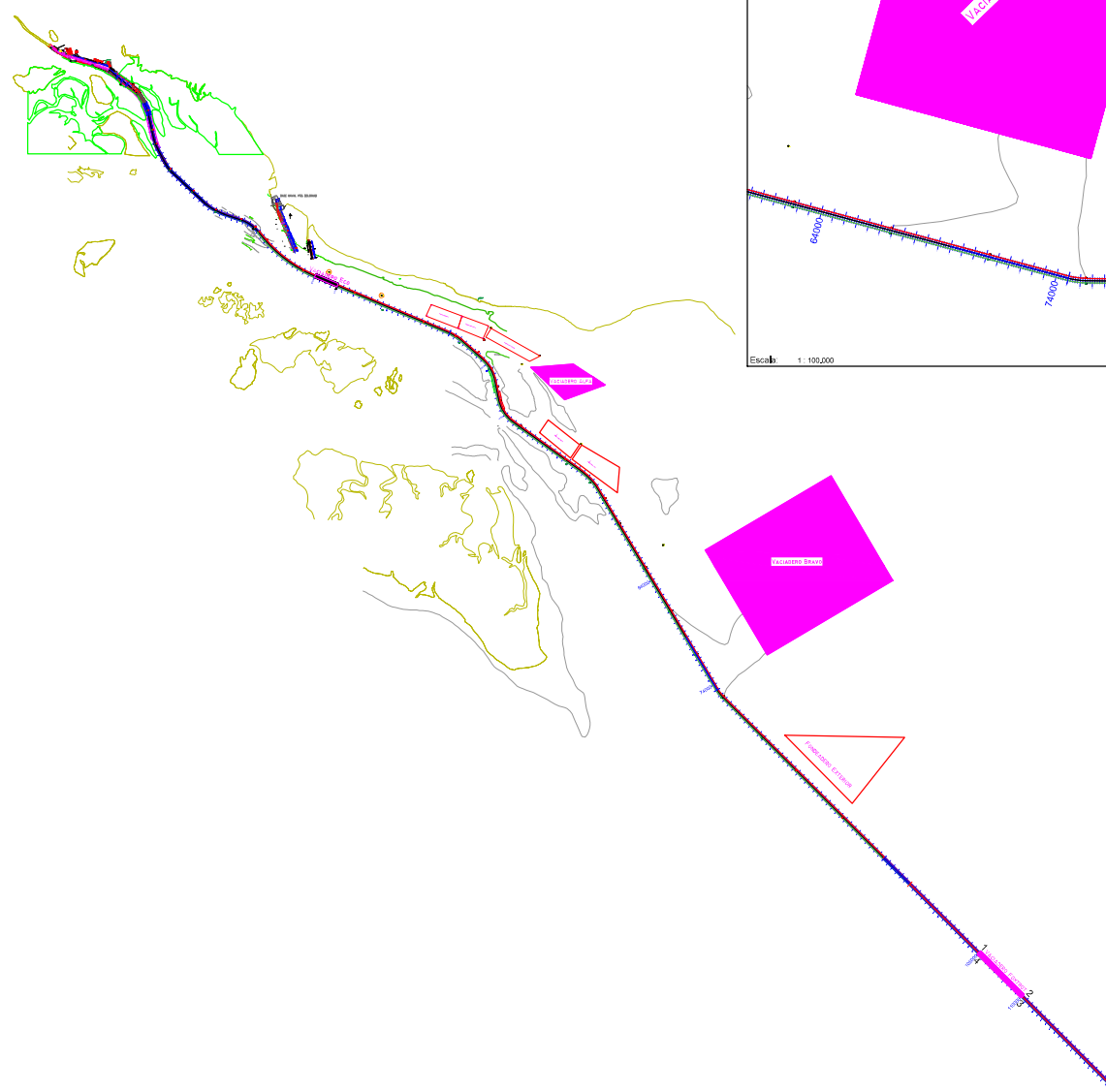
Verte	Latitud	Longitud	X	Y
B-A	39°13'20,69"S	61°38'00,84"O	5.657.880	4.618.000
B-B	39°10'06,45"S	61°40'33,47"O	5.663.925	4.614.426
B-C	39°08'41,45"S	61°37'36,22"O	5.666.483	4.618.721
B-D	39°11'55,57"S	61°35'03,72"O	5.660.440	4.622.290

PROPIETARIO: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
 ZONA: VACIADEROS
 LICITACION: PUBLICA N° 0X-CGPBB/26

PLANO: VACIADERO B PARA DRAGAS DE ARRASTRE
 ESCALA: 1 : 50.000
 FECHA: 13 DE ENERO DE 2026
 NOMENCLATURA DE PLANO: 26 - LC007 - CGPBB - GBE - A

AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN





COORDENADAS VACIADERO FOXTROT				
	Easting	Northing	Lat (S)	Lon (W)
	m	m	° ' "	° ' "
1	4635626.89	5633306.15	-39 26 27.96	-61 25 28.40
2	4639162.42	5629770.62	-39 28 20.52	-61 22 57.95
3	4638950.29	5629558.48	-39 28 27.52	-61 23 6.67
4	4635414.75	5633094.02	-39 26 34.95	-61 25 37.11

Sistema Geográfico :
 Coordenadas : WGS 84
 Sembrado Mayor : 53° 31' 37" m
 Aislamiento : 29626722366
 Proyección : Transverso Mercator
 Límite de Faja : 61° 30' W - 64° 30' W
 Factor de Escala : 1:200
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : +40° 07' 00"
 Meridiano Central : +63° 00' 00"
 Marco de Referencia : POGGAR 07
 Profundidades : Referidas al Océano SHN 14212

Propietario : Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
 Zona : Canal Principal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca
 Licitación : Pública N° 0X-CGPBB/26

Plano : Fondeadero FOXTROT
 Escala : 1:200,000
 Fecha : 13 de enero de 2026
 Nombre del Plano : 26 - LCC09 - CGPBB - GBE - A

Año	N° de Plano	Propietario	Dibujó	Revisó
-----	-------------	-------------	--------	--------



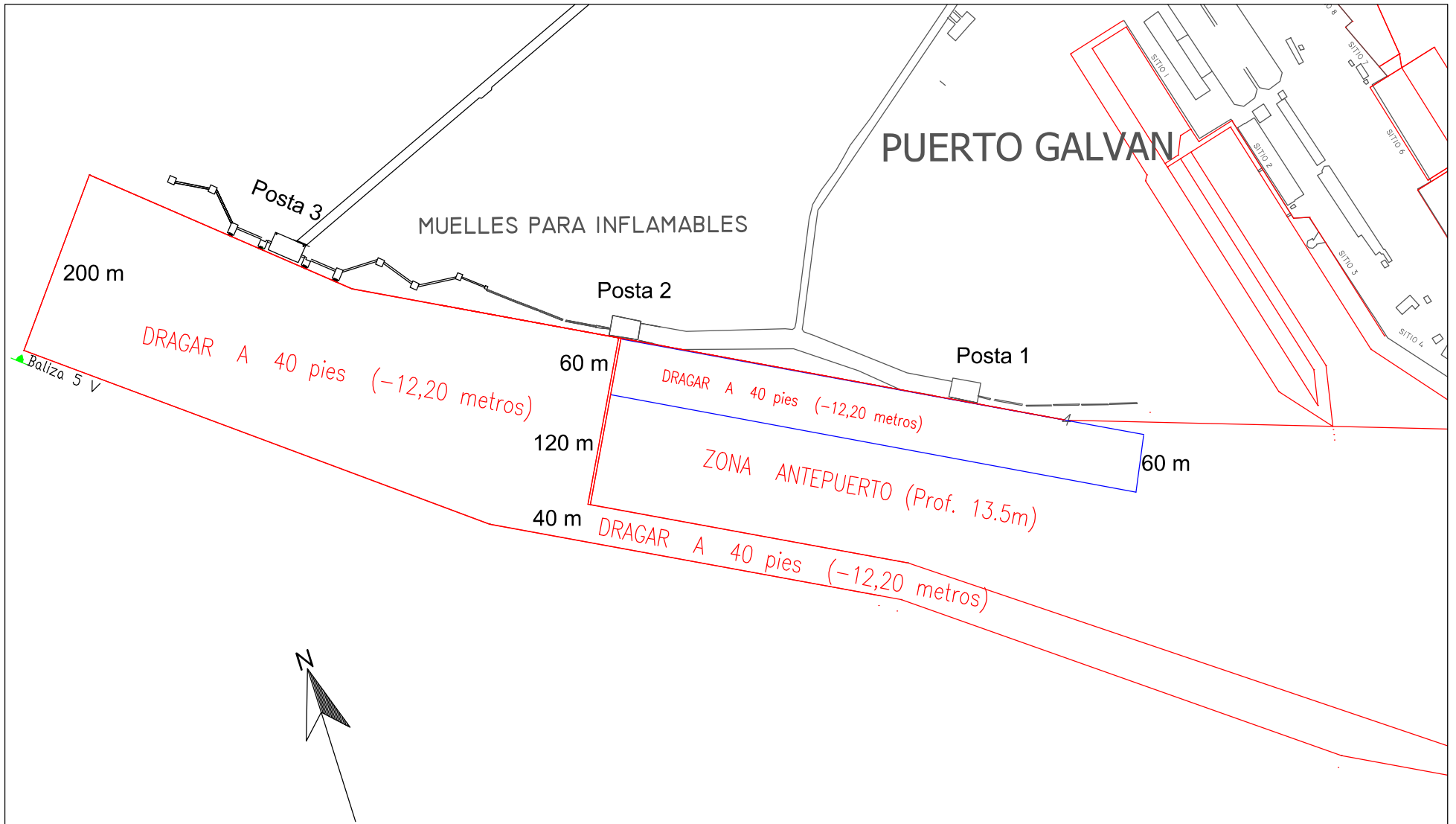
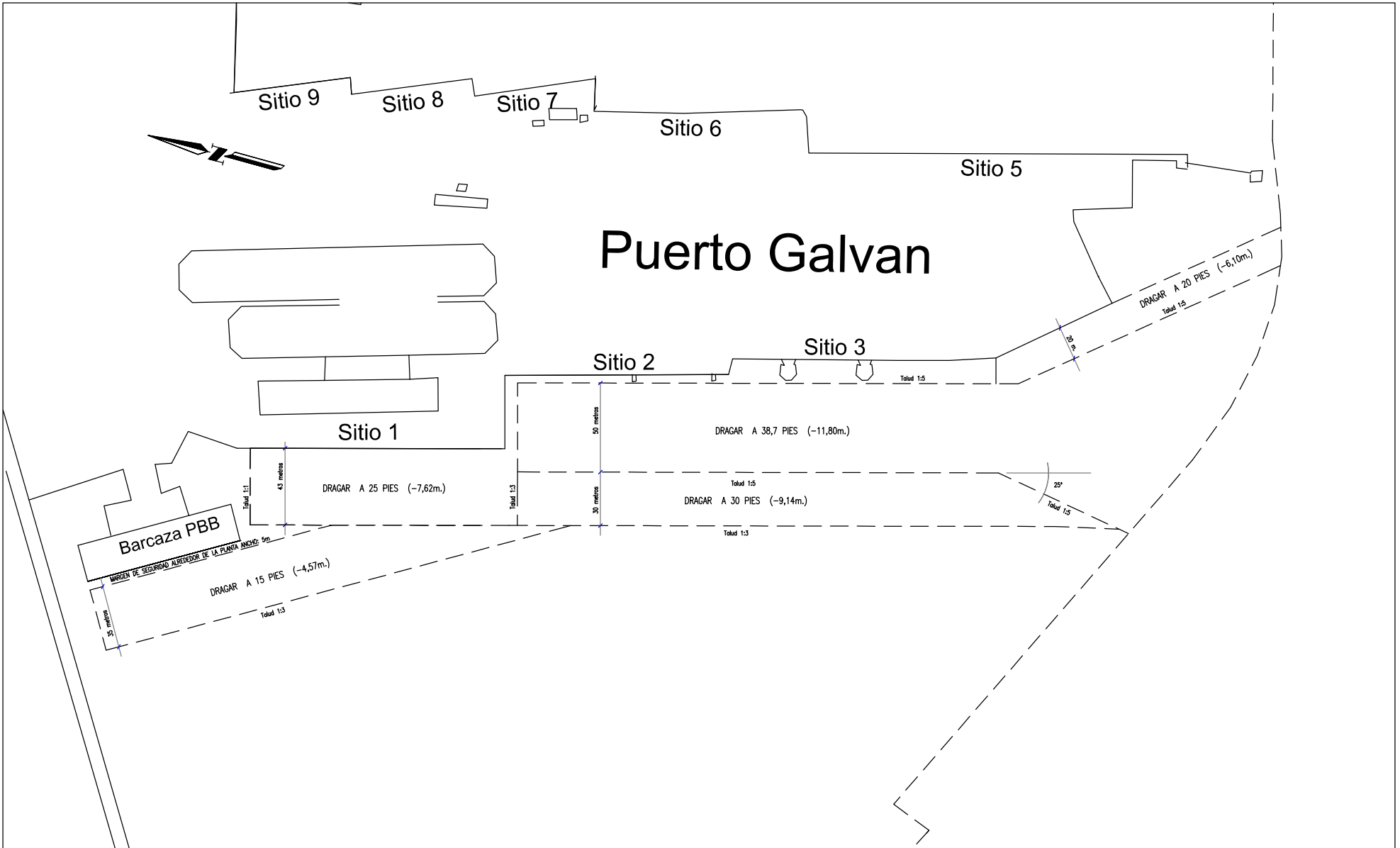


Tabla de conversión de PIES A METROS


P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,79	25	7,62	31	9,45	37	11,28
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

SISTEMA GEOGRAFICO : COORDENADAS : WGS 84 SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M APLASTAMIENTO : 299 25722356 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W FACTOR DE ESCALA : 1,00 FALSO NORTE : 0 M FALSO ESTE : 4500000 M LATITUD DE ORIGEN : -90° 00' 00" MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00" MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212	PROPIETARIO:  CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	PLANO: PROYECTO DRAGADO POSTAS DE INFLAMABLES										
	ZONA: PUERTO GALVÁN	ESCALA: 1 : 4.000 FECHA: 13 DE ENERO 2026 NOMENCLATURA DE PLANO: 26 - LC-011 - CGPBB - GBE - A										
LICITACIÓN: PÚBLICA N° 0X-CGPBB/26	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>N° DE PLANO</th> <th>PROPIETARIO</th> <th>DIBUJO</th> <th>REVISIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN						
AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN								



Sistema Geografico :
 Coordenadas : WGS 84
 Semi-eje Mayor : 6378137 m
 Apilastamiento : 258,25722356
 Proyeccion : Transverso Mercator
 Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W
 Factor de Escala : 1,00
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : -50° 00' 00"
 Meridiano Central : -43° 00' 00"
 Marco de Referencia : POSGAR 07
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

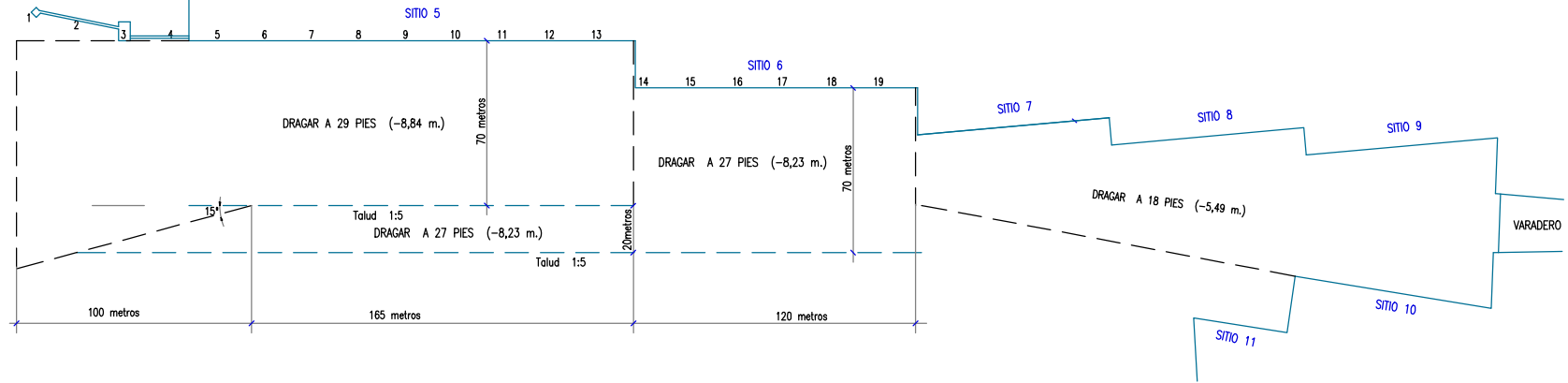
TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS															
P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Propietario:
 Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
 Zona:
 Puerto Galván
 Licitación:
 Publica Nº 0X-CGPBB/26

Plano:
 Proyecto Dragado Puerto Galván Sitios 1 a 3
 Escala: 1 : 2,000
 Fecha: 13 de enero 2026
 Nomenclatura de Plano:
 26 - LC012 - CGPBB - GBE - A

Año	Nº de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión
-----	-------------	-------------	--------	----------

PUERTO GALVAN



Sistema Geografico :

Coordenadas : WGS 84
 Sembrado Mayor : 6378137 m
 Apilamiento : 288,25722356
 Proyeccion : Transverse Mercator
 Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W
 Factor de Escala : 1,00
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : -9° 00' 00"
 Meridiano Central : -63° 00' 00"
 Marco de Referencia : PCSGAR 07
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

TABLA DE CONVERSION DE
PIES A METROS

P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Propietario:



Zona:

Puerto Galván

Licitación:

Publica N° 0X-CGPBB/26

Plano:

Proyecto Dragado Puerto Galván Sitios 5 a 10

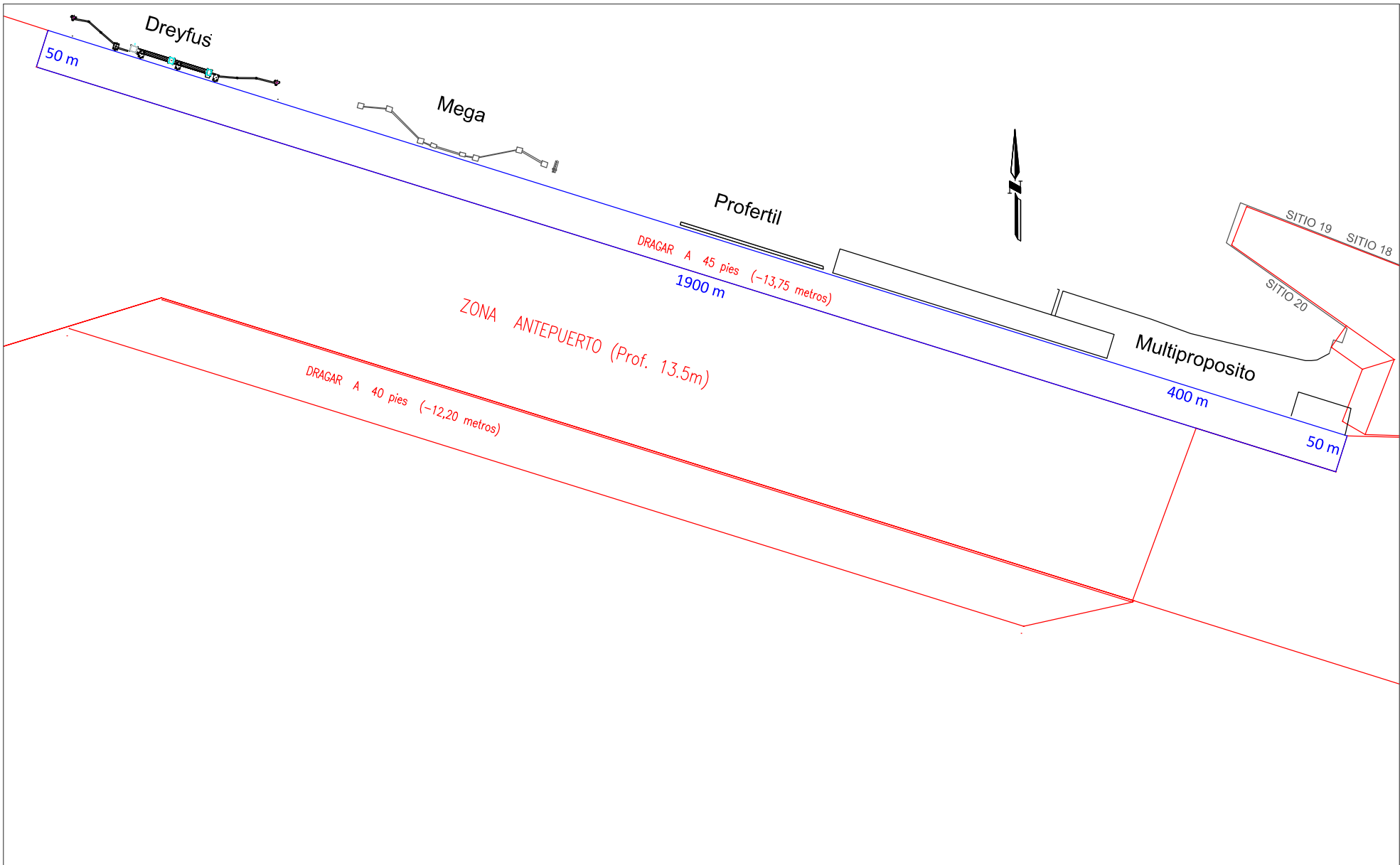
Escala: 1 : 2.000

Fecha: 13 de enero 2026

Nomenclatura de Plano:


26 - LC013 - CGPBB - GBE - A

Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión
-----	-------------	-------------	--------	----------



Sistema Geografico :
 Coordenadas : WGS 84
 Semieje Mayor : 6379137 m
 Apastamiento : 298,25722356
 Proyeccion : Transverse Mercator
 Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W
 Factor de Escala : 1,00
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : -90° 00' 00"
 Meridiano Central : -63° 00' 00"
 Marco de Referencia : POSGAR 07
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS															
P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

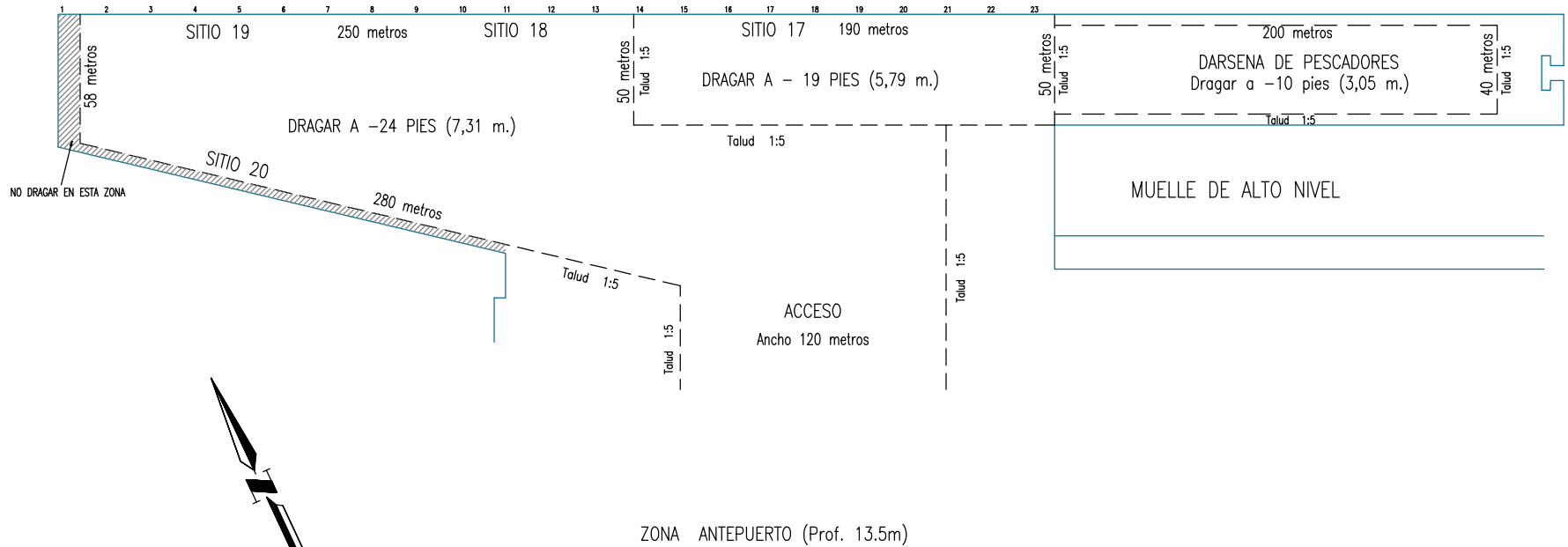
Propietario:
 **Consorcio de Gestión del Puerto de Bahia Blanca**
 Zona:
Cangrejales
 Licitación:
Publica N° 0X-CGPBB/26

Plano:
Proyecto Dragado Sitios Area Cangrejales
 Escala: 1 : 5000
 Fecha: 13 de enero 2026
 Nomendatura de Plano:
 26 - LC014 - CGPBB - GBE - A

Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión
-----	-------------	-------------	--------	----------

PUERTO INGENIERO WHITE

MUELLE DE CARGAS GENERALES "Ministro ROQUE CARRANZA"



Sistema Geografico :

Coordenadas : WGS 84
 Semieje Mayor : 6378137 m
 Apilastamiento : 298,25722356
 Proyeccion : Transversa Mercator
 Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W
 Factor de Escala : 1,00
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : -40° 00' 00"
 Meridiano Central : -43° 00' 00"
 Marco de Referencia : POSGAR 07
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

TABLA DE CONVERSION DE
PIES A METROS

P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	19	5,79	25	7,62	31	9,45	37	11,28
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Propietario:



Zona:
Puerto Galván

Licitación:
Publica N° 0X-CGPBB/26

Plano:

**Proyecto Dragado Darsena y Sitios
Cargas Generales**

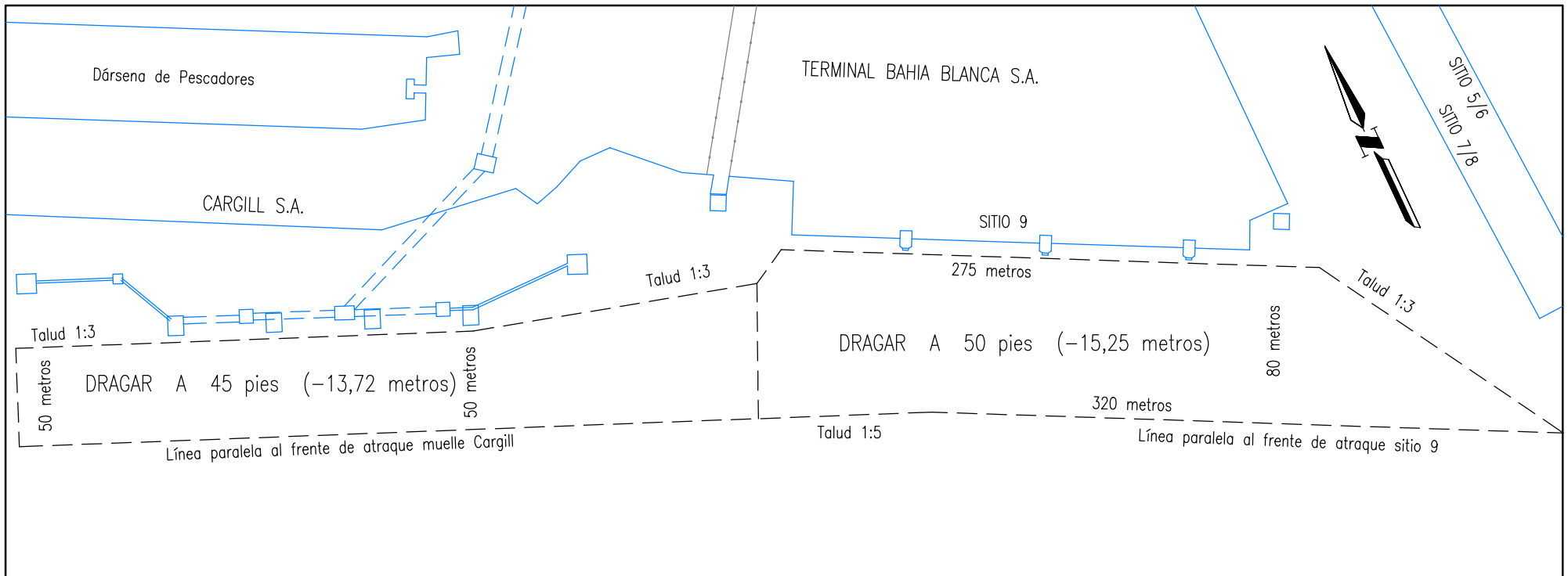
Escala: 1 : 2.000

Fecha: 13 de enero 2026

Nomenclatura de Plano:

26 - LC015 - CGPBB - GBE - A


Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión



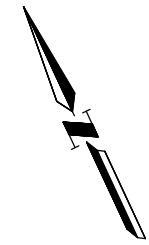
ZONA DE MANIOBRAS Y ANTEPUERTO (13.50 metros)

Sistema Geografico :
 Coordenadas : WGS 84
 Semi-eje Mayor : 6378137 m
 Ajustamiento : -1.286,2572256
 Proyeccion : Transverse Mercator
 Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W
 Factor de Escala : 1,00
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : -50° 00' 00"
 Meridiano Central : -63° 00' 00"
 Marco de Referencia : POSGAR 07
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS									
P	M	P	M	P	M	P	M	P	M
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	17	5,18
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	23	7,01
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	29	8,84
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	35	10,67
								18	5,49
								24	7,32
								25	7,62
								30	9,15
								31	9,45
								37	11,28
								20	6,10
								26	7,93
								32	9,76
								27	8,23
								33	10,06
								39	11,89
								22	6,71
								28	8,54
								34	10,37
								40	12,20

Propietario:
 **Consortio de Gestión**
BAHIA BLANCA del Puerto de Bahía Blanca
 Zona:
Puerto Galván
 Licitación:
Publica Nº 0X-CGPBB/26

Plano:
Proyecto Dragado Sitios Cargil y TBB 9
 Escala: 1 : 1.500
 Fecha: 13 de enero 2026
 Nomenclatura de Plano:
26 - LC016 - CGPBB - GBE - A
 Año N° de Plano Propietario Dibujo Revisión



Muelle ADM

Muelle Piedrabuena

DRAGAR A -45 PIES (13,72 m.)

DRAGAR A -42 PIES (12,80 m.)

50 metros


300 metros

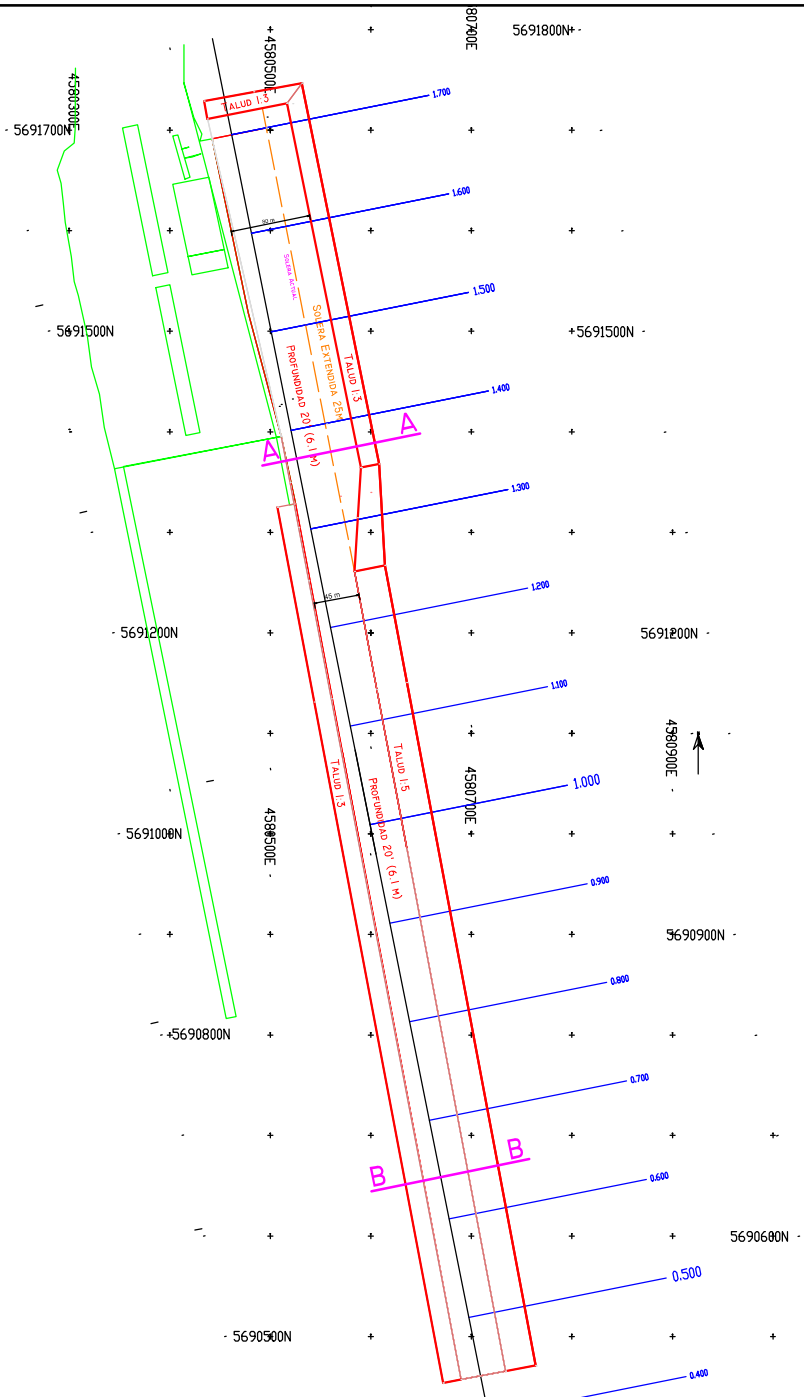
90 metros

400 metros

ZONA ANTEPUERTO (Prof. 13.5m)

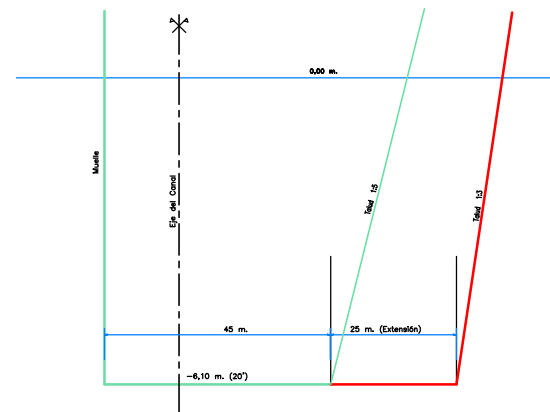
TABLA DE CONVERSION DE PIES A METROS															
P	M	P	M	P	M	P	M	17	5,18	23	7,01	29	8,84	35	10,67
1	0,30	5	1,52	9	2,74	13	3,96	18	5,49	24	7,32	30	9,15	36	10,98
2	0,61	6	1,83	10	3,05	14	4,27	20	6,10	26	7,93	32	9,76	38	11,59
3	0,91	7	2,13	11	3,35	15	4,57	21	6,40	27	8,23	33	10,06	39	11,89
4	1,22	8	2,44	12	3,66	16	4,88	22	6,71	28	8,54	34	10,37	40	12,20

Sistema Geografico : Coordenadas : WGS 84 Semieje Mayor : 6378137 m Aplastamiento : 298,25/22356 Proyeccion : Transverso Mercator Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W Factor de Escala : 1,00 Falso Norte : 0 m Falso Este : 4500000 m Latitud de Origen : -50° 00' 00" Meridiano Central : -63° 00' 00" Marco de Referencia : POSGAR 07 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212		Propietario:  Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca Zona: Puerto Ing. White	Plano: Proyecto Dragado Muelles ADM y Piedrabuena Escala: 1 : 2.000 Fecha: 13 de enero 2026 Nomenclatura de Plano: 26 - LC018 - CGPBB - GBE - A									
Licitación: Publica N° 0X-CGPBB/26		<table border="1"> <tr> <th>Año</th> <th>N° de Plano</th> <th>Propietario</th> <th>Dibujo</th> <th>Revisión</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión					
Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión								



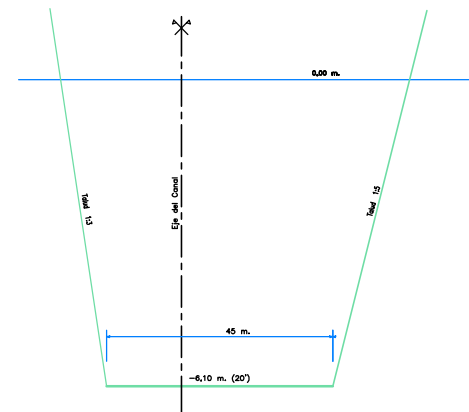
Perfil teórico del canal de diseño Sección A-A

Esc. Horiz. 1:500
Esc. Vertical 1:50



Perfil teórico del canal de diseño Sección B-B

Esc. Horiz. 1:500
Esc. Vertical 1:50



Sistema Geográfico :

Coordenadas : WGS 84
 Semeje Mayor : 6378137 m
 Ajustamiento : 298,2572356
 Proyección : Transverse Mercator
 Límite de Faja : 61°30'W - 64°30'W
 Factor de Escala : 1,00
 Falso Norte : 0 m
 Falso Este : 4500000 m
 Latitud de Origen : -00° 00' 00"
 Meridiano Central : -63° 00' 00"
 Marco de Referencia : POSGAR 07
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

Propietario:

 Consorcio de Gestión
 del Puerto de Bahía Blanca

Zona:

Puerto Rosales

Licitación:

Publica Nº 0X-CGPBB/26

Plano:

Proyecto Dragado Canal de Acceso
 Puerto Rosales

Escala:

1 : 5,000

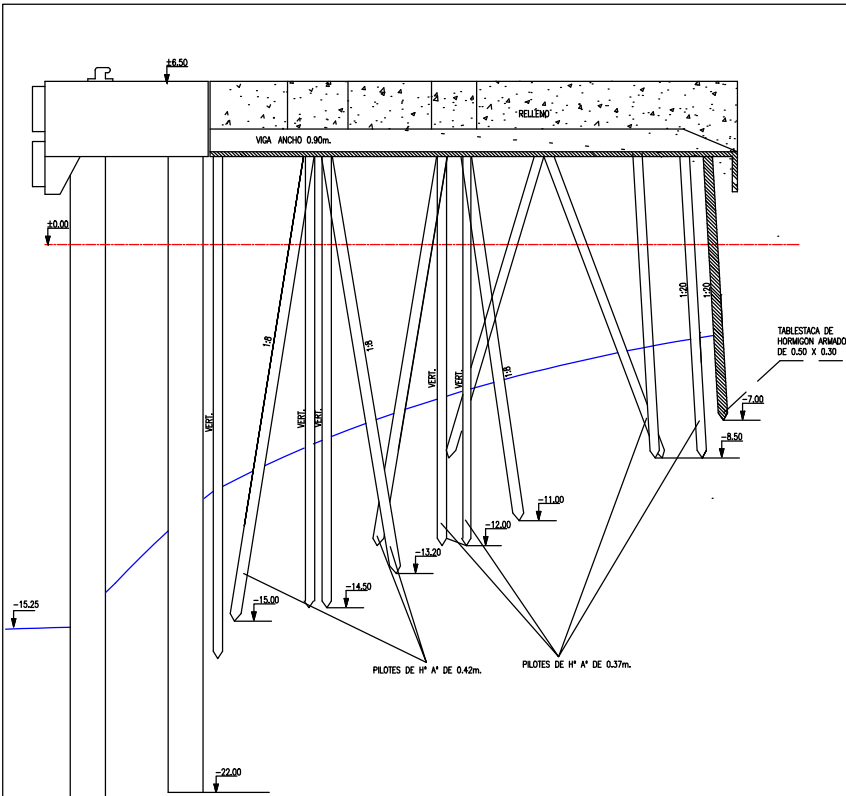
Fecha:

13 de enero 2026

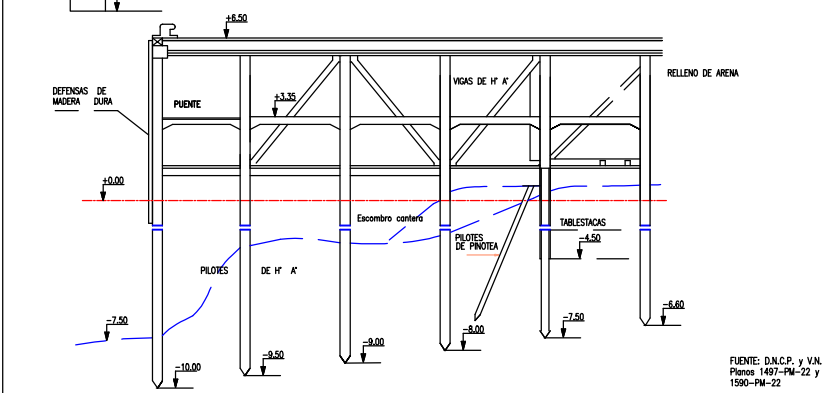
Nomenclatura de Plano:

26 - LC019 - CGPBB - GBE - A

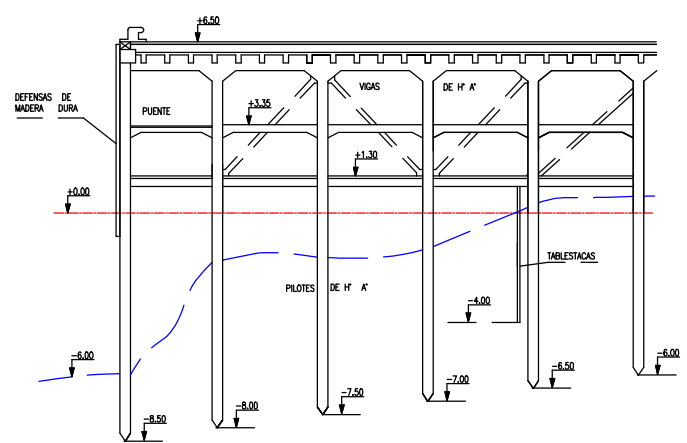
Año	Nº de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión



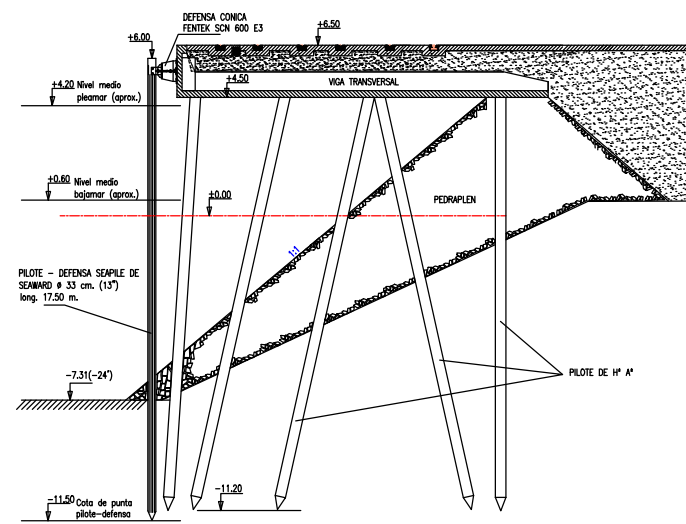
CORTE TRANSVERSAL SITIO 9



CORTE TRANSVERSAL SITIOS 18 Y 19



CORTE TRANSVERSAL SITIO 17



CORTE TRANSVERSAL SITIO 20

FUENTE: D.N.C.P. y V.N. Planos 1497-PM-22 y 1590-PM-22

FUENTE: D.N.C.P. y V.N. Plano 1497-PM-22

Propietario:  Consorcio de Gestión PUERTO de Bahía Blanca Zona: Sitios de Atraque	Plano: Obras que no deben afectarse por el Dragado										
	Escala: Croquis Fecha: 13 de enero 2026 Nomenclatura de Plano: 26 - LC020 - CGPBB - GBE - A										
Licitación: Pública Nº 0X-CGPBB/26	<table border="1"> <tr> <th>Año</th> <th>Nº de Plano</th> <th>Propietario</th> <th>Dibujo</th> <th>Revisión</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Año	Nº de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión					
Año	Nº de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión							



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2026**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: PBCGyT - L.P.6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 187 pagina/s.